

Exposición laboral a fibras de amianto en Cataluña



Consejo de Relaciones
Laborales de Cataluña
Comisión de Seguridad
y Salud Laboral



Generalitat
de Catalunya



Exposición laboral a fibras de amianto en Cataluña

Edición:

© 2018 Consejo de Relaciones Laborales de Cataluña,  crl.gencat.cat

Elaboración y redacción:

Comisión de Seguridad y Salud Laboral del Consejo de Relaciones Laborales de Cataluña

Coordinación:

Secretaría General del Consejo de Relaciones Laborales de Cataluña

Maquetación:

Vanguard Grafic, SA

ISBN:

978-84-393-9841-7

Barcelona, diciembre de 2018



Aviso legal:

Los contenidos de esta obra están sujetos a una licencia de Reconocimiento –No comercial– Sin obras derivadas 3.0 de Creative commons. Se permite la reproducción, distribución y comunicación pública siempre que se cite el autor y no se haga un uso comercial. La licencia completa se puede consultar en:

 <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/es/legalcode.es>

Elaboración

Miembros de la Comisión de Seguridad y Salud Laboral del Consejo de Relaciones Laborales de Cataluña

Preside:

Enric Vinaixa i Bonet, director general de Relaciones Laborales y Calidad en el Trabajo

Secretaria general del Consejo de Relaciones Laborales de Cataluña:

M. Àngels Pujols Muntada

En representación de las organizaciones sindicales más representativas de Cataluña:

• **Por CCOO:**

Maria Dolores Fernández Carou / Francesc Montoro Brotons

Luisa Montes Pérez / Marian Rodríguez Requena

• **Por la UGT:**

Núria Gilgado Barbadilla / Dionís Oña Martín

En representación de las organizaciones empresariales más representativas de Cataluña:

• **Por FOMENTO:**

Javier Noguerol Arias / Rosario Cabrera Giménez

• **Por PIMEC:**

Montserrat Gascón Macías / Màrius Martí Gutiérrez

• **Por FEPIME:**

César Sánchez Hernández

Elaboración

En representación de la Generalidad de Cataluña:

Jaume de Montserrat Nonó / Elena Juanola Pagès / Pedro Checa Ruiz
Laura Ramírez Salvador / Ricard Armengol Rosell / Rafel Panadès Valls

Apoyo técnico del Instituto Catalán de Seguridad y Salud Laboral:

Jordi Maulion Vallbona

Apoyo técnico de la Secretaría General del Consejo de Relaciones Laborales de Cataluña:

Núria Gonzàlez Manzano / Santi Laiglesia Pla

Miembros del Grupo Técnico de Amianto

Secretaria general del Consejo de Relaciones Laborales de Cataluña:

M. Àngels Pujols Muntada

En representación de la Generalidad de Cataluña:

Jaume de Montserrat Nonó / Elena Juanola Pagès
Montse Macià Suades / Marga Tomàs Fuentes

En representación de las organizaciones sindicales más representativas de Cataluña:

• Por CCOO:

Maria Dolores Fernández Carou / Francesc Montoro Brotons
Carles Pérez Espona / Felipe Trigueros Gil

• Por UGT:

Maria del Carmen Márquez García

Elaboración

En representación de las organizaciones empresariales más representativas de Cataluña:

- **Por FOMENTO:**

Javier Noguerol Arias

- **Por PIMEC:**

Montserrat Gascón Macías / Màrius Martí Gutiérrez

- **Por FEPIME:**

César Sánchez Hernández

Apoyo técnico del Instituto Catalán de Seguridad y Salud Laboral:

Santos Hernandez Carrascosa / Maria Teresa Martin Bustamante

Jordi Maulion Vallbona

Apoyo técnico de la Secretaría General del Consejo de Relaciones Laborales de Cataluña:

Santi Laiglesia Pla

Con el agradecimiento:

Mediante colaboración por comparecencia (por orden alfabético de la organización):

- ACM TBK 2020 S.L., el señor Lluís Mallart Casamajor.
 - Agencia Catalana de Residuos.
 - Asbestos's Gestión de Desamiantados AGD S.L., el señor Manuel Pazo Meijide.
 - Asociación de Coordinadores de Seguridad y Salud Laboral, el señor Miguel Àngel Sáez Lozano.
 - Ayuntamiento de Badia del Vallès, el señor Rafael Moya Camaron, las señoras Marta Vicens i Núñez y Sandra Mota Nogales con el asesoramiento del señor Lluís Mallart Casamajor.
 - Ayuntamiento de Cerdanyola, la señora Elena Martí Gabernet.
-

Elaboración

- Barcelona d'Infraestructures municipals (BIMSA), el señor Raimon Salvat i Devesa, con el asesoramiento del señor Lluís Mallart Casamajor.
- Control Deméter S.L., el señor Eladi Oliva Aldeguer y la señora Ainara Gorriti Romero.
- Enviland Medi Ambient S.L., el señor Joan Tomàs Criado.
- Del Gremio de Instaladores de Electricidad y Fontanería y afines de Barcelona, el señor Daniel Carrasco Altimiras.
- Orion Prevención S.L., el señor Blas Gómez Gómez.

Mediante la colaboración en respuestas a cuestionarios (por orden alfabético de la organización).

- Acsa-Sorigué, el señor Francisco Moral Ferrer.
 - Atlas Gestión Medioambiental SA, el señor Xavier Mundet Terns.
 - Deconta S.L.
 - Inprein, SPA, la señora Rosa Nevado Roca.
 - Laboratorio de Análisis Echevarne.
 - MC Prevención, dra. Beatriz Bonfria Novella.
 - Servicio de Pneumología del Hospital Universitari de Girona Josep Trueta/ Hospital Santa Caterina, el dr. Ramon Orriols Martínez.
 - TeleTest Analytica S.A.
-

Índice

1. Prólogo	14
2. Principales fuentes de riesgo por inhalación de fibras de amianto	16
2.1. Fuentes del riesgo	16
2.2. Sobre la presencia de amianto en Cataluña	20
3. Incidencia de la patología por exposición a amianto	22
4. La gestión de los temas relacionados con el amianto en la Administración	27
4.1. Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias (TSF)	27
4.1.1. Funciones como autoridad laboral	28
4.1.2. Funciones de vigilancia y control. Inspección de Trabajo de Cataluña (ITC)	36
4.1.3. Funciones de promoción: asesoramiento, formación y difusión	40
4.2. Departamento de Salud (SLT) / Secretaría de Salud Pública	41
4.2.1. Funciones del Departamento de Salud (SLT)	42
4.2.2. Registros en salud laboral	44
4.2.3. Programa de vigilancia postocupacional de la salud	44
4.2.4. Datos del Registro de las personas trabajadoras expuestas al amianto (RTEA)	47
4.3. Departamento de Territorio y Sostenibilidad (TES)	53
4.4. Administraciones locales	56

Índice

4.5. Registro de Empresas con Riesgo de Amianto (RERA)	59
4.5.1. Evolución en Cataluña y situación actual del Registro de Empresas con Riesgo de Amianto (RERA)	60
4.5.2. ¿Cómo son las empresas del Registro de Empresas con Riesgo de Amianto (RERA)?	64
4.5.3. Actividades que ejercen las empresas del Registro de Empresas con Riesgo de Amianto (RERA)	65
4.5.4. Capacitación de las empresas activas registradas en el Registro de Empresas con Riesgo de Amianto (RERA)	77
4.5.5. Obligaciones legales de las empresas del Registro de Empresas con Riesgo de Amianto (RERA)	78
4.6. Trabajadores amianto	80
4.7. Ámbitos de diálogo	82
5. Aportaciones al Grupo técnico (GT) de Amianto del Consejo de Relaciones Laborales (CRL)	84
5.1. Amianto: un problema de salud pública, medioambiental y laboral	85
5.2. Identificación y diagnóstico de los Materiales con Contenido de Amianto (MCA)	88
5.3. Actores implicados. Funciones y formación	95
5.4. La problemática de los residuos y su gestión	98
5.5. Las empresas del Registro de Empresas con Riesgo de Amianto (RERA) y su capacitación	106
5.6. Coordinación de las administraciones públicas con competencias en temas de amianto	107

Índice

5.7. Gestión administrativa Registro de Empresas con Riesgo de Amianto (RERA) y Planes de Trabajo con Amianto (PTA)	108
5.8. Trabajadores expuestos a amianto (por cuenta ajena y por cuenta propia)	110
5.9. Aplicación de los planes de trabajo. Procedimientos y seguimiento	111
5.10. Normativa en temas de amianto	114
5.11. Administración local y amianto	115
5.12. Propuestas dirigidas a las administraciones	118
6. Discusión	120
6.1. Consideraciones generales	120
6.2. Consideraciones específicas	121
7. Conclusiones y propuestas de mejora	130
7.1. Conclusiones	130
7.2. Propuestas de mejora	133
Anexos	139
Anexo 1. Órganos administrativos competentes en materia de seguridad y salud laboral	139
Anexo 2. Laboratorios de análisis de muestras de amianto acreditados en Cataluña	142
Anexo 3. Relación de unidades de salud laboral en Cataluña	144

Índice de tablas

Tabla 1. Datos recogidos en el CEPROSS relacionados con el amianto (2007-2016)	22
Tabla 2. EROL. Patologías por amianto (2003-2007)	23
Tabla 3. Número de casos y porcentajes de abestosis por comunidades autónomas (2003-2007)	23
Tabla 4 . Actuaciones de la Inspección de Trabajo de Cataluña (2016)	36
Tabla 5. Actuaciones de la Inspección de Trabajo de Cataluña (2016)	37
Tabla 6. Resultados de las actuaciones de la Inspección de Trabajo de Cataluña (2016)	39
Tabla 7. Clasificación de los residuos con amianto	55
Tabla 8. Evolución anual del número de empresas que se han dado de alta y de baja en el RERA por territorio (2007-2016)	63
Tabla 9. Número de actuaciones en Cataluña con PTA de tipo genérico por tipología de actividad (2012-2016)	75

Índice de figuras

Figura 1. Evolución de los trabajadores expuestos al amianto en Cataluña (1985-2005)	19
Figura 2. Evolución de la incidencia de defunciones por mesotelioma maligno de pleura (C38.4 - Tumor maligno de pleura y C45.0 - Mesotelioma pleural, de la CIE-10) en España (1975-2016)	25
Figura 3. Esquema del procedimiento de acreditación de los laboratorios de análisis de fibras de amianto	29
Figura 4. Esquema del procedimiento de inscripción (y de modificación de datos) en el RERA	31
Figura 5. Esquemas del procedimiento de baja en el RERA, a solicitud de la empresa y a instancias del ST del TSF	32
Figura 6. Remisión de planes de trabajo amianto	34
Figura 7. Esquema de los programas de vigilancia de la salud de las personas trabajadoras expuestas y postexpuestas al amianto (2007-2017)	46
Figura 8. Personas incluidas en el registro según sexo y tipo de exposición (2007-2017)	48
Figura 9. Número de trabajadores excluidos del seguimiento según sexo y motivo	48
Figura 10. Número de trabajadores con alguna enfermedad relacionada con el amianto detectados por la XUSL	49
Figura 11. Número de trabajadores con alguna enfermedad relacionada con el amianto según el territorio de residencia	49
Figura 12. Esquema del proceso relacionado con la identificación de una patología laboral en personas trabajadoras postexpuestas al amianto	50

Índice de figuras

Figura 13. Evolución anual del número de empresas dadas de alta y de baja en el RERA de Cataluña (1985-2016)	61
Figura 14. Evolución anual del número de empresas que están dadas de alta en el RERA de Cataluña (1985-2016)	61
Figura 15. Evolución del porcentaje de empresas inscritas en el RERA en Cataluña que han presentado como mínimo un plan de trabajo una vez al año (2010-2016)	65
Figura 16. Evolución del porcentaje de empresas inscritas en el RERA en Barcelona que han presentado como mínimo un plan de trabajo una vez al año (2008-2016)	66
Figura 17. Evolución del número de planes presentados en Cataluña (2000-2016)	67
Figura 18. Evolución del número de empresas que presentan al menos un PTA en Barcelona, respecto del total de empresas inscritas en el RERA en Barcelona (2008-2016)	68
Figura 19. Evolución anual del número de planes presentados y aprobados en Cataluña (2000-2017)	69
Figura 20. Evolución del número de PTA aprobados en Cataluña según la tipología del plan (2007-2017)	70
Figura 21. Distribución del número de planes de trabajo aprobados en 2012 y en 2016 por empresa en Barcelona	71
Figura 22. Evolución del número de PTA aprobados en Barcelona (2007-2016)	72
Figura 23. Evolución del número de PTA aprobados en Tarragona y Les Terres de l'Ebre (2007-2016)	72

Índice de figuras

Figura 24. Evolución del número de PTA aprobados en Lleida (2007-2016)	73
Figura 25. Evolución del número de PTA aprobados en Girona (2007-2016)	73
Figura 26. Distribución de los PTA específicos aprobados y ejecutados en Cataluña por territorio (2016)	74
Figura 27. Evolución anual del número de planes de trabajo ejecutados por tipología de material friable (2009-2016)	76
Figura 28. Evolución del porcentaje de empresas inscritas en el RERA que presentaron y activaron un plan de trabajo en Cataluña (2013-2016)	77
Figura 29. Diagrama resumen de los trámites administrativos de las empresas RERA con el TSF	80
Figura 30. Porcentaje de trabajadores en función del número de obras en las que han participado en Cataluña (2015)	81

— 1

Prólogo

El amianto ha sido desde el inicio de la etapa democrática una de las preocupaciones de los agentes sociales y económicos y del Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias (TSF) de la Generalidad de Cataluña, vista la gravedad de sus efectos sobre las personas y el gran número de trabajadores que, a lo largo del tiempo, han trabajado con materiales muy diversos que contenían estas fibras minerales.

La Comisión de Seguridad y Salud Laboral del Consejo de Relaciones Laborales (CRL) constituyó, en julio de 2016, el Grupo Técnico de Amianto (GT Amianto), para estudiar la situación de la exposición laboral a fibras de amianto en Cataluña y la propuesta de acciones destinadas a reducir su prevalencia e intensidad y a mejorar la prevención de los daños en la salud que pueden ocasionar. Las actividades del Grupo Técnico se orientaron en:

- El análisis de la situación de la exposición a fibras de amianto en Cataluña.
- La identificación de los principales actores y las funciones que desarrollan.
- La realización de propuestas de mejora.

El GT Amianto está compuesto por: cuatro representantes de la Administración (dos del Instituto Catalán de Seguridad y Salud Laboral, uno de la Agencia de Salud Pública de Cataluña y uno de la Inspección de Trabajo de Cataluña) y un representante de cada uno de los agentes sociales más representativos de Cataluña (CCOO, UGT, FOMENTO, PIMEC y FEPIME) y dos técnicos de apoyo (uno del Instituto Catalán de Seguridad y Salud Laboral y uno del Consejo de Relaciones Laborales).

Como procedimiento de trabajo, el GT Amianto decidió la comparecencia de personas clave, en función de su actividad laboral y profesional en torno al amianto, para tener una mejor aproximación a la realidad del amianto en Cataluña. Paralelamente, se distribuyeron entre los miembros institucionales la recogida de datos, para caracterizar la exposición a fibras de amianto de los trabajadores en Cataluña.

A partir del estudio de las comparencias y de los datos obtenidos, en este documento se presenta el relato de las exposiciones al amianto de las personas trabajadoras en Cataluña, una descripción de la situación actual, así como una descripción de los principales actores que intervienen y de sus funciones.

Se presentan las conclusiones del estudio y unas propuestas para la acción, con la finalidad de facilitar a los diferentes actores la adopción de estrategias para implementar un mayor control de las exposiciones y mejorar el servicio de las administraciones públicas para coordinarse y cooperar. También se pretende facilitar el asesoramiento especializado, desde las diferentes vertientes (salud pública, medio ambiente y salud laboral) a todos los interesados y, en particular, a los trabajadores y a las empresas.

Finalmente hay que comentar que todas las tablas y figuras del documento han sido elaboradas por los autores y son propiedad del Consejo de Relaciones Laborales de Cataluña, y pueden ser reproducidas por cualquier medio, siempre que se cite la fuente.

— 2

Principales fuentes de riesgo por inhalación de fibras de amianto

La presencia de fibras de amianto en el ambiente puede ser por la presencia de material en mal estado y porque la acción de agentes externos favorezca el desprendimiento de fibras, y también puede deberse a una manipulación incorrecta.

2.1. Fuentes del riesgo

Los escenarios de exposición a fibras de amianto han experimentado una transformación considerable desde que, a principio de los años noventa, se empezó a aplicar la figura legal del Plan de Trabajo Amianto¹ en Cataluña. Se pasó de unas exposiciones dentro de las instalaciones fabriles, desde la recepción del amianto o de los materiales con contenido de amianto (MCA) como materias primas, hasta la expedición de los productos acabados, pasando por las diferentes fases de los procesos productivos. En 1990 había 84 empresas censadas en Barcelona, de las cuales:

- el 56% utilizaban MCA, en actividades diferentes de las mencionadas,
- el 19% eran comerciales de MCA,
- el 14% fabricaban material de fricción,
- el 5% sustituían material de fricción,
- el 2,4% fabricaban fibrocemento,
- el 2,4% fabricaban textil-amianto, y
- el 1,2% fabricaba cartón-amianto.

En 1993 fue cuando se abrió una nueva categoría en las empresas que eran activas en los trabajos con amianto, que es la de empresas que trabajan con Plan de Trabajo Amianto, con cuatro empresas. A partir de entonces se produjo una evolución lenta pero sostenida hacia los trabajos con plan de trabajo, hasta

¹ Orden de 7 de enero de 1987, por la que se establecen normas complementarias del Reglamento sobre trabajos con riesgo de amianto (BOE núm. 13, de 15 enero), en la que se introducía por primera vez en España y en Cataluña la figura del Plan de Trabajo Amianto.

Principales fuentes de riesgo por inhalación de fibras de amianto

² Orden de 7 de diciembre de 2001, por la que se modifica el anexo I del Real decreto 1406/1989, de 10 de noviembre, por el que se imponen limitaciones a la comercialización y al uso de ciertas sustancias y preparados peligrosos (BOE núm. 299, de 14 de diciembre).

llegar a finales de 2001, cuando con la entrada en vigor de la prohibición de los trabajos con amianto,² tan solo quedaban empresas dentro del ámbito del Plan de Trabajo Amianto.

En definitiva, el modelo de exposición al amianto clásico, en las actividades industriales donde se manipula amianto como materia prima, deja de tener sentido en el trabajo con planes, si bien es cierto que el peligro potencial que, sin duda, implica la presencia de fibras de amianto en el puesto de trabajo sigue siendo el mismo. El riesgo, es decir, la probabilidad de aparición de los efectos es, en teoría, casi despreciable, siempre y cuando se trabaje de acuerdo con lo que prevé el Plan de Trabajo.

Las exposiciones más elevadas las han tenido los trabajadores que han estado trabajando durante años, de manera repetitiva, en operaciones muy diversas de manufactura de diferentes productos de amianto, a las que hay que añadir los trabajadores que hacían operaciones de flocaje, calorifugado y trabajos con otros productos con MCA friables (figura 1).

Se ha transferido el riesgo desde un grupo limitado de trabajadores en las industrias de amianto (fibrocemento, textil-amianto, cartón-amianto, fabricación y reparación de material de fricción, comerciales, de MCA y otros usos de MCA) hacia otro grupo mucho más importante de trabajadores en edificios o instalaciones industriales con MCA. No se puede considerar como un riesgo homogéneo a lo largo del tiempo ni idéntico para todos los trabajadores expuestos, sino como un riesgo que ha afectado a distintos grupos de trabajadores con diferentes grados de exposición. Estas exposiciones han evolucionado a lo largo del tiempo:

- Trabajadores industriales en la manufactura de diferentes productos de MCA. En general, han sido expuestos a concentraciones muy elevadas de fibras, que

Principales fuentes de riesgo por inhalación de fibras de amianto

han ido disminuyendo a lo largo del tiempo, y que han sido variables entre empresas y entre diferentes puestos de trabajo en las mismas empresas.

- Personal que hizo operaciones de flocaje y de calorifugado (quizás hasta a principios de los años ochenta) con exposiciones de duración muy variable, pero muy intensas. Aquí hay que considerar a los trabajadores del sector naval, de los astilleros y de las operaciones de mantenimiento.
- Trabajadores que realizan operaciones de desamiantaje y que trabajan con plan de trabajo con amianto. Si bien sus exposiciones son muy inferiores respecto de las exposiciones anteriores, no se puede descartar que estén por encima del valor límite.
- Trabajadores de mantenimiento y reparaciones que intervienen actualmente sobre los edificios e instalaciones con MCA, que pueden ir desde el albañil en operaciones de rehabilitación o de reparación en edificios con MCA, a todo tipo de instaladores que actúen sobre MCA, y que ignoran que llevan amianto. Sus exposiciones no son constantes y pueden ser intensas.
- La fracción de la población que puede estar sometida a la polución medioambiental, que está expuesta a concentraciones más bajas que las ocupacionales, pero que todavía seguirán ocasionando mesoteliomas pleurales malignos, provocados por fuentes de exposición como operaciones sobre MCA sin control, tanto en MCA instalado como en forma de residuos, sobre todo los incontrolados.

Principales fuentes de riesgo por inhalación de fibras de amianto

Trabajadores amianto: trabajadores con exposición posible a amianto. **Trabajadores no potencialmente expuestos:** trabajadores amianto con exposiciones diarias a concentraciones inferiores a 0,25 f/cc hasta el 5/8/1993, menos de 0,20 f/cc para el crisotilo y menos de 0,1 f/cc para las otras variedades, excepto la crocidolita, entre el 6/8/1993 y el 11/10/2006. **Trabajadores expuestos:** trabajadores amianto por encima del VLA-ED, hasta el 5/8/1993: 1 f/cc, y entre el 6/8/1993 y el 11/10/2006, 0,6 f/cc para el crisotilo y 0,3 f/cc para el resto de variedades de amianto, excluyendo la crocidolita.

VLA-ED: valor límite ambiental de exposición diaria, ponderado en 8 horas de trabajo por día y 40 horas de trabajo semanales.

Figura 1. Evolución de los trabajadores expuestos al amianto en Cataluña (1985-2005)



Fuente: Elaborado por el ICSSL

Actualmente los escenarios de exposición laboral a fibras de amianto preocupantes son los que afectan a los trabajadores de las empresas desamiantadoras y las que actúan sobre todo tipo de instalaciones donde haya MCA, en los dos casos por prácticas no adecuadas.

Hay que hacer mención de un escenario no laboral, que puede afectar a la ciudadanía en general, motivado por la polución medioambiental. De acuerdo con los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) sobre población en general, se observa una incidencia de casos de mesotelioma pleural maligno en continuo crecimiento a lo largo de los últimos 35 años.

2.2. Sobre la presencia de amianto en Cataluña

³ SOLÀ NIUBÓ, C. [et al.]. Prospección sobre la presencia de amianto o de materiales que lo contienen en edificios. Barcelona: IDES, 2001, p. 29-31.

De acuerdo con los resultados del estudio³ realizado por el Instituto de Estudios de la Seguridad (IDES), la presencia de amianto en Cataluña representa cerca de un 20% del MCA presente en el Estado.

Hay dos tipos de aplicaciones de amianto: las de riesgo medio (las de MCA con poca friabilidad, como el fibrocemento), y las de alto riesgo (las de MCA friables, como aislamientos proyectados o morteros).

Respecto de las aplicaciones de riesgo medio, los autores estimaban que la cantidad de fibrocemento instalado hasta finales de 2002, en Cataluña, era de 4.260.000 toneladas, de las cuales:

- 3.520.000 toneladas de placas instaladas, que representan unos 300.000.000 m². Se estimaba que el 50% de esta cantidad estaba en forma de residuo.
- 740.000 toneladas de cañerías de fibrocemento instaladas, que representan unos 74.000 km. Se consideraba que un 50% estaba en forma de residuo.

En relación con los residuos, el estudio mencionado estimaba en:

- 2.000.000 de toneladas de fibrocemento en vertidos incontrolados.
- 110.000 toneladas de fibrocemento en vertederos controlados.

Respecto de los materiales clasificados como más peligrosos, se estimaban entre 8.000 y 32.000 toneladas, que se distribuían así:

- Amianto proyectado:
 - En edificios en altura: de 4.000 a 6.000 edificios.
 - En garajes: de 9.000 a 14.000 edificios.
- Amianto proyectado: en oficinas, unos 100.000 m².

Principales fuentes de riesgo por inhalación de fibras de amianto

En relación con los residuos, la estimación era:

- En vertidos incontrolados: 2.800 toneladas.
- En vertederos controlados: 200 toneladas.

Estas cifras, del año 2002, se han actualizado a finales de 2016 con una estimación a partir de los datos del vertedero de residuos especiales de Castellolí, donde van todos los residuos clasificados como especiales en Cataluña –todos los de MCA lo son– y de los datos publicados de los centros de recogida, que recogen residuos de MCA de origen doméstico y en pequeñas cantidades. Los datos son los siguientes:

Residuos recogidos, entre 2002 y 2016, en el vertedero de residuos especiales:

- 185.261 toneladas de materiales de fibrocemento y
- 2.265 toneladas de residuos friables.

Las cantidades presentes todavía en Cataluña, a principios de 2017, se estimaban en **4.074.739 de toneladas de fibrocemento** y entre **5.735 y 29.735 toneladas de material friable** (aislamientos proyectados y calorifugados).

— 3

Incidencia de la patología por exposición a amianto

En relación con la mortalidad y la morbilidad directamente imputable a la inhalación de fibras de amianto en Cataluña, se dispone de pocos datos y son dispersos. Las estimaciones varían en función de la fuente y de la patología.

En España se reconocen como enfermedades asociadas a la exposición a fibras de amianto, reconocidas como enfermedades profesionales:⁴ asbestosis (1961), cáncer broncopulmonar (1978), mesotelioma pleural y peritoneal (1978) y cáncer de laringe (2015). La Agencia Internacional de Investigación sobre el Cáncer (IARC) de la Organización Mundial de la Salud, reconoce el cáncer de ovario (2012) y encuentra una asociación positiva entre la exposición a amianto y los cánceres de faringe, estómago y colorrectal (2012).⁵

En la tabla 1 se incluye la información correspondiente al número de comunicados de enfermedades profesionales registrados en el sistema de comunicación de enfermedades profesionales en la Seguridad Social (CEPROSS) en el ámbito territorial de Cataluña, vinculados con alguno de los grupos o agentes relacionados con el amianto.

Tabla 1. Datos recogidos en el CEPROSS relacionados con el amianto (2007-2016)

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
4c-Polvo de amianto	2	2	2	3	15	7	14	6	2	4
6a-Amianto	1	2	0	5	21	2	12	3	2	1

Fuente: Elaborado por el ICSSL a partir de datos de CEPROSS

De los datos disponibles hay que citar el Registro español de enfermedades de origen laboral (EROL),⁶ que abarca Asturias, Navarra y Cataluña, y que para el periodo 2003-2007 daba los datos siguientes (tabla 2), relacionados con el amianto:

⁴ Entre paréntesis el año de reconocimiento.

⁵ INTERNATIONAL AGENCY FOR RESEARCH ON CANCER. Monografía 100C. World Health Organisation: Lyon, 2002.

⁶ LARA, B. [et al.]. «Registros de enfermedades respiratorias en España: fundamentos y organización». Archivos de Broconeumología, vol. 47, núm. 8 (2011), p. 389-396.

Incidencia de la patología por exposición a amianto

Tabla 2. EROL. Patologías por amianto (2003-2007)

Diagnóstico	Asturias		Navarra		Cataluña		Total
	n	%	n	%	n	%	
Asbestosis	43	29,2	10	6,8	94	63,9	147
Cáncer pulmón	33	38,4	24	27,9	29	33,7	86
Mesotelioma	20	24,1	14	16,9	49	59	83
Total	96	30,4	48	15,2	172	54,4	316

Fuente: Datos extraídos del Registro EROL

⁷ GARCÍA GÓMEZ, M. [et al.]. «Incidencia en España de la asbestosis y otras enfermedades pulmonares benignas debidas al amianto durante el período 1962-2010». Revista Española de Salud Pública, vol. 86, núm. 6 (2012), p. 613-625.

En relación con la incidencia de asbestosis en Cataluña⁷ en el periodo 1990-2010 se reconocieron como enfermedad profesional 535 casos en España (tabla 3), el 98% en hombres, con esta distribución por comunidades autónomas:

Tabla 3. Número de casos y porcentajes de asbestosis por comunidades autónomas. (2003-2007)

Comunidad autónoma	Número de casos	%
Comunidad Valenciana	106	19,8
Galicia	86	16,1
Andalucía	82	15,3
Cataluña	75	14
País Vasco	41	7,7
Resto	145	27,1

⁸ SEGARRA, F. [et al.]. «Asbestosis in a Barcelona fibro-cement factory». Environmental Research 23(2), (1980), p. 292-300.

En el mismo artículo se cita un estudio realizado por el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo en la empresa Uralita, SA,⁸ en Cerdanyola del

Vallès, en 1977, en el que se estudiaron 729 trabajadores (85,7%), y se diagnosticaron 214 casos de asbestosis (29,3% de los trabajadores).

La asbestosis está en regresión en la mayor parte de los países de la Unión Europea (a pesar de que no lo está en España),⁷ como resultado de la prohibición más o menos tardía del uso del amianto, combinada con un período de latencia, de 10 a 20 años, más corto que en otras patologías.

Respecto de los datos sobre asbestosis reconocidos en España, los autores⁷ observan “un ascenso de los casos de asbestosis a partir de 2007; lo que podría indicar que los trabajos de desamiantaje, mantenimiento y demolición no se están haciendo con las garantías de seguridad y salud de aplicación”.

En relación con nuestro entorno europeo, aunque la comparación de las estadísticas entre países es un ejercicio delicado por la diversidad de los sistemas de seguridad social vigentes, el informe de Eurogip⁹ de la encuesta que hizo a 13 países europeos en el 2005 muestra tasas de incidencia de asbestosis reconocidas en el año 2000 que van de 0,15 por cada 10⁵ asegurados en España a 5,23 por cada 10⁵ asegurados en Alemania. España es el país europeo que menos casos de asbestosis registra con origen profesional: 35 veces menos que Alemania, 21 veces menos que Bélgica, y 15 veces menos que Francia e Italia en 2006.

García Gómez *et al.*,¹⁰ de acuerdo con los resultados obtenidos y con las reservas en lo que refiere a la comparación estadística con otros países de nuestro entorno y el distinto consumo de amianto, concluyen que el escaso número de casos de asbestosis registrados (y su tendencia) evidencia una vez más el problema de la subdeclaración y el consiguiente infrareconocimiento del origen profesional de estas enfermedades en nuestro país.

En relación con el mesotelioma maligno y el cáncer broncopulmonar, no se han encontrado datos referidos a Cataluña.

⁷ GARCÍA GÓMEZ, M. [et al.]. «Incidencia en España de la asbestosis y otras enfermedades pulmonares benignas debidas al amianto durante el período 1962-2010». Revista Española de Salud Pública, vol. 86, núm. 6 (2012), p. 613-625.

⁹ INSURANCE AGAINST ACCIDENTS AT WORK AND OCCUPATIONAL DISEASES. Asbestos-related occupational diseases in Europe. Recognition, Figures, Specific Systems. Eurogip-24/E: Paris, 2006.

¹⁰ GARCÍA GÓMEZ, M. [et al.]. «Asbestos-related occupational cancers compensated under the Spanish National Insurance System 1978-2011». International Journal of occupational and environmental Health, vol. 21, núm. 1 (2015), p. 31-39.

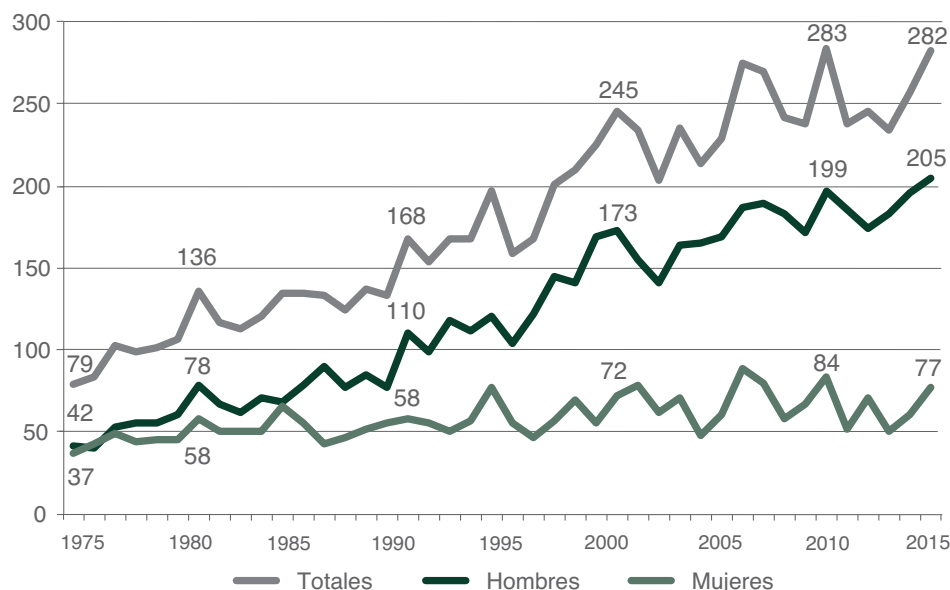
¹¹ AGUDO, A. [et al.]. «Occupation and risk of malignant pleural mesothelioma: A case-control study in Spain». American Journal of Industrial Medicine, vol. 37, núm. 2 (2000), p. 159-168.

¹² MAGNANI, C. [et al.]. «Multicentric study on malignant pleural mesothelioma and non-occupational exposure to asbestos». British Journal of Cancer, vol. 83 (2000), p. 104-111.

Respecto del mesotelioma maligno, Agudo *et al.*,¹¹ en un estudio de casos y controles realizado en España, calculan que el 62% de los casos de mesotelioma maligno pueden atribuirse a una exposición laboral y estiman 13 veces superior el riesgo de desarrollar un mesotelioma entre los trabajadores con exposición al amianto confirmada. El grupo sin confirmación de exposición laboral es posible que haya sido expuesto a fuentes paraocupacionales, domésticas o ambientales no identificadas.

Se ha demostrado una clara relación dosis-respuesta, pero no ha sido posible establecer un umbral por debajo del cual no haya riesgo, ya que se han observado casos de mesotelioma atribuidos a bajas dosis de exposición ambiental o doméstica.¹²

Figura 2. Evolución de la incidencia de defunciones por mesotelioma maligno de pleura (C38.4 - Tumor maligno de pleura y C45.0 - Mesotelioma pleural, de la CIE-10) en España (1975-2016)



Fuente: Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social

Hay que resaltar la clara tendencia al alza de los casos de mesotelioma pleural maligno en España (figura 2), lo que indica que todavía no se muestra un descenso en las exposiciones a amianto. Hay que considerar, sin embargo, que si bien los datos reflejan exposiciones de unos 25 años atrás, todavía hoy se producen exposiciones a fibras de amianto, principalmente por desconocimiento de su presencia.

Se observa¹³ un incremento en las cifras de mortalidad por mesotelioma pleural maligno. Así, de los 491 muertos en el periodo 1976-1980, se pasó a 1.249 muertes en el periodo 2006-2010. La previsión para el quinquenio 2016-2020 es de 1.319 muertes

Las predicciones para el periodo de cinco años 2016-2020 indican un total de 1.319 muertes por cáncer de pleura (264 muertes/año). Las previsiones hasta el 2020 indican que las muertes seguirán aumentando, aunque las tasas ajustadas por edad muestran una estabilización de la mortalidad masculina en el periodo 2001-2005, que corresponde al menor riesgo en las generaciones posteriores a 1960. La distinta tendencia de la mortalidad registrada por las mujeres parece indicar que la exposición ocupacional es posiblemente el factor que tiene más influencia en esta tendencia. Las consecuencias catastróficas de la exposición de las personas al amianto se establecen para persistir y permanecer en evidencia hasta que los últimos miembros supervivientes de las cohortes expuestas han desaparecido. Por lo tanto, se puede suponer que las muertes relacionadas causadas por mesotelioma pleural se seguirán produciendo en España al menos hasta el año 2040.

En relación con el cáncer de pulmón, se han publicado varias estimaciones de la proporción de casos atribuibles a la exposición laboral. Simonato¹⁴ revisa los estudios de casos y controles realizados y sitúa la proporción entre el 8,8% y el 40%. En un estudio transversal realizado en Barcelona, Badorrey y colaboradores¹⁵ atribuyen el cáncer de pulmón a la exposición al amianto en el 4% de los casos, y afirman que este riesgo presenta una acción sinérgica con el tabaquismo.

¹³ LÓPEZ-ABENTE, G. [et al.]. «Pleural cancer mortality in Spain: time-trends and updating of predictions up to 2020». *BMC Cancer*, vol. 13 (2013), p. 528.

¹⁴ SIMONATO, L. [et al.]. «Estimates of the proportion of lung cancer attributable to occupational exposure». *Carcinogenesis*, vol. 9 (1988), p. 1159-1165. Citado por MARTÍNEZ, C. [et al.]. «Enfermedades pleuropulmonares asociadas con la inhalación de asbesto. Una patología emergente». *Archivos de bronconeumología*, vol. 40, núm. 4 (2004), p. 166-177.

¹⁵ BADORREY, M. [et al.]. «Frecuencia y riesgo de neoplasia broncopulmonar relacionada con asbestos». *Medicina clínica*, vol. 117, núm. 1 (2001). Citado por MARTÍNEZ, CRISTINA [et al.]. «Enfermedades pleuropulmonares asociadas con la inhalación de asbesto. Una patología emergente». *Archivos de bronconeumología*, vol. 40, núm. 4 (2004), p. 166-177.

— 4

La gestión de los temas relacionados con el amianto en la Administración

El Estatuto de autonomía de Cataluña (2006) establece las competencias de la Generalidad de Cataluña, que incluye los gobiernos y las administraciones de la Generalidad y de los entes locales.

4.1. Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias (TSF)

El Estatuto de Cataluña, en el artículo 170, establece que la Generalidad de Cataluña tiene competencia ejecutiva en materia de trabajo y relaciones laborales, e incluye específicamente las condiciones de trabajo, la prevención de riesgos laborales y la seguridad y la salud en el trabajo. En el mismo sentido, el artículo 170.2 establece la competencia ejecutiva sobre la función pública inspectora en todo lo que regula el citado artículo.

El Decreto 289/2016, de 30 de agosto, de reestructuración del Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias (TSF), configura que el órgano administrativo que ejerce las citadas competencias es la Secretaría General, mediante la Dirección General de la Inspección de Trabajo (DGIT) y la Dirección General de Relaciones Laborales y Calidad en el Trabajo (DGRLQT).

En el TSF, la DGRLQT ha dictado tres instrucciones (DGRLQT 2/2006, DGRLQT 1/2009 y DGRLQT 4/2010) y una circular (C 2/2010) en relación con la interpretación de distintos aspectos de la aplicación del Real decreto 396/2006, de 31 de marzo, que regula la protección de los trabajadores ante el riesgo por inhalación de fibras de amianto.

La gestión de los temas relacionados con el amianto en la Administración

4.1.1. Funciones como autoridad laboral

Desde el TSF, y con relación al amianto, se realizan las funciones de acreditación de laboratorios especializados en el análisis de fibras de amianto, de gestión del Registro de empresas con riesgo de amianto (RERA), se aprueban los planes de trabajo con amianto (PTA) y se ejerce la potestad sancionadora.

Los órganos administrativos que ejercen las funciones indicadas son (anexo 1):

- DGRLQT
- Servicios Territoriales (ST) de Trabajo
- Instituto Catalán de Seguridad y Salud Laboral (ICSSL)

4.1.1.1. Acreditación de laboratorios de análisis

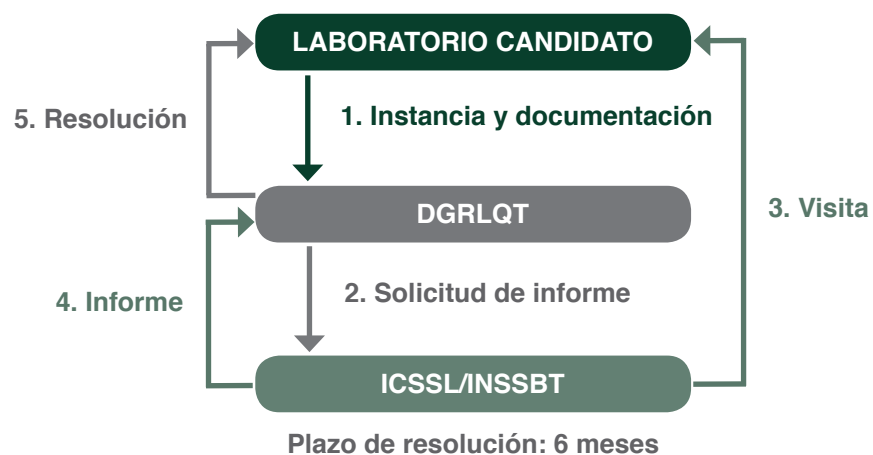
El análisis de fibras de amianto (recuento de fibras) en el ambiente de los puestos de trabajo que puedan estar afectados por la exposición a este riesgo solo lo pueden llevar a cabo laboratorios especializados que dispongan de una idoneidad reconocida formalmente por la autoridad laboral que corresponda al territorio de la comunidad autónoma donde esté ubicado el laboratorio.

El procedimiento de acreditación de los laboratorios (figura 3) lo establece el artículo 5.5 del Real decreto 396/2006. Es un trámite gratuito que se puede solicitar en cualquier momento de modo presencial en la DGRLQT (directamente o a través de las oficinas de Gestión Empresarial) y que requiere el informe previo del Instituto Nacional de Seguridad, Salud y Bienestar en el Trabajo (INSSBT) a través del Centro Nacional de Verificación de Maquinaria, en Barakaldo, Vizcaya.

El plazo de respuesta es de 6 meses, y con la resolución de acreditación se asigna un número de inscripción. Esta acreditación se revisa periódicamente. Los laboratorios acreditados se publican en el BOE.

La gestión de los temas relacionados con el amianto en la Administración

Figura 3. Esquema del procedimiento de acreditación de los laboratorios de análisis de fibras de amianto



Fuente: Elaborado por el ICSSL

¹⁶ Real decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto (BOE núm. 86, de 11.4.2006).

¹⁷ Determinación de fibras de amianto y otras fibras en aire. Método del filtro de membrana / microscopía óptica de contraste de fases (Método multifibra). MTA/MA-051/A04. INSSBT.

¹⁸ Aunque está disponible el método de análisis "Determinación cualitativa (identificación) de fibras de amianto en materiales. Método de polarización-dispersión/microscopía óptica MTA/PI-010/A09. INSHT".

¹⁹ Determinación cuantitativa (identificación) de fibras de amianto en materiales. Método de polarización-dispersión/microscopía óptica MTP/PI-010/A09. INSHT.

²⁰ Método MTA/MA-051/A04. Instituto Nacional de Seguridad, Salud y Bienestar en el Trabajo.

²¹ Clerc, L. [et al.]. Campagne de mesures d'exposition aux fibres d'amiantes par microscopie électronique de transmission analytique (META). Rapport final. Paris: Institut nationale de recherche et de sécurité, 2011.

En relación con las actividades de los laboratorios de análisis de muestras de amianto, tanto en Cataluña como en el resto del Estado, el único análisis regulado legalmente¹⁶ es el recuento de fibras de amianto por microscopía óptica de contraste de fases,¹⁷ tanto en muestras personales como ambientales. Ni la presencia de fibras de amianto en materiales,¹⁸ ni la presencia de fibras en superficies se incluyen en el Real decreto 396/2006. Sí que hay disponible un método de análisis para la determinación cualitativa (identificación) de fibras de amianto en materiales.¹⁹

Un aspecto importante que hay que considerar es que el actual método de toma de muestras y de análisis²⁰ (recuento de fibras de amianto) está desfasado. Según el estudio META,²¹ por este método no se detectan ni las fibras finas ni las fibras cortas de amianto, que pueden representar, por término medio, más del 80% de las fibras realmente presentes.

La gestión de los temas relacionados con el amianto en la Administración

En junio de 2017 había 5 laboratorios acreditados en Cataluña (anexo 2), dos de los cuales se acreditaron antes de la entrada en vigor del Real decreto 396/2006 (fueron acreditados directamente por el INSSBT), y tres fueron acreditados por la Generalidad de Cataluña con posterioridad a la entrada en vigor de dicho Real decreto.

4.1.1.2. Registro de empresas con riesgo de amianto (RERA)

a) Procedimiento administrativo

De acuerdo con lo establecido en el Real decreto 396/2006, las empresas incluidas en su ámbito de aplicación deben inscribirse en el RERA, especialmente las que realicen operaciones y actividades en las que los trabajadores estén expuestos a fibras de amianto o de materiales que lo contengan, o sean susceptibles de estar expuestos a ellos (actividades incluidas en el artículo 3).

La inscripción es única para todo el Estado y se debe hacer, de forma gratuita, en el RERA de los servicios territoriales (ST) del TSF del territorio donde estén sus instalaciones principales. Se entiende por “instalaciones principales” las del centro de trabajo donde esté el máximo número de trabajadores con riesgo de amianto.

La inscripción es presencial, directamente en los ST o en las oficinas de gestión empresarial (OGE). Para inscribirse hay que presentar la ficha cumplimentada del anexo III del Real decreto 396/2006. En esta ficha no consta ni la plantilla, ni el número de trabajadores amianto, ni ninguna información que pueda acreditar la capacitación de las empresas para trabajar con MCA (figura 4).

Los ST asignan a cada empresa un número compuesto por 6 dígitos: los dos primeros indican el orden de inscripción en el RERA de aquel año, los dos siguientes están formados por la a de amianto y la inicial del territorio (AB: amianto Barcelona, AT: amianto Tarragona, AG: amianto Girona, AL: amianto Lleida,

La gestión de los temas relacionados con el amianto en la Administración

²¹ Instrucción 2/2006 de la Dirección general de relaciones laborales para la gestión del Registro de empresas con riesgo de amianto (RERA) y de los planes de trabajo con amianto.

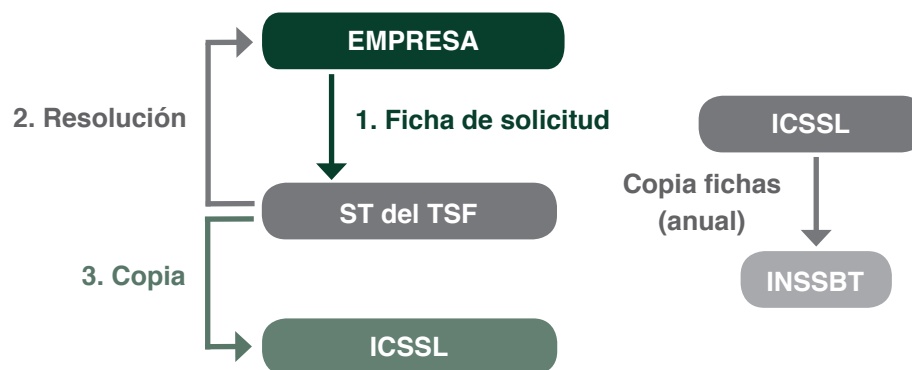
²² http://treball.gencat.cat/es/ambits/seguretat_i_salut_laboral/recursos/registres/registre_d_empreses_amb_risc_d_ami/index.html

AE: amianto Les Terres de l'Ebre), y los dos últimos dígitos corresponden al año de inscripción.²¹

El órgano responsable es la DGRLQT. Actualmente hay un RERA en cada servicio territorial del TSF, y uno adicional en Les Terres de l'Ebre.

La página web del TSF ofrece la relación de empresas inscritas en el RERA²² e indica la razón social, la dirección y el teléfono de contacto de cada empresa. La información se ofrece clasificada según el ámbito territorial de los servicios territoriales donde está inscrita la empresa. No se indica la fecha de actualización de los datos contenidos, ni las actividades que realizan las empresas.

Figura 4. Esquema del procedimiento de inscripción (y de modificación de datos) en el RERA



Fuente: Elaborado por el ICSSL

b) Actualización del RERA

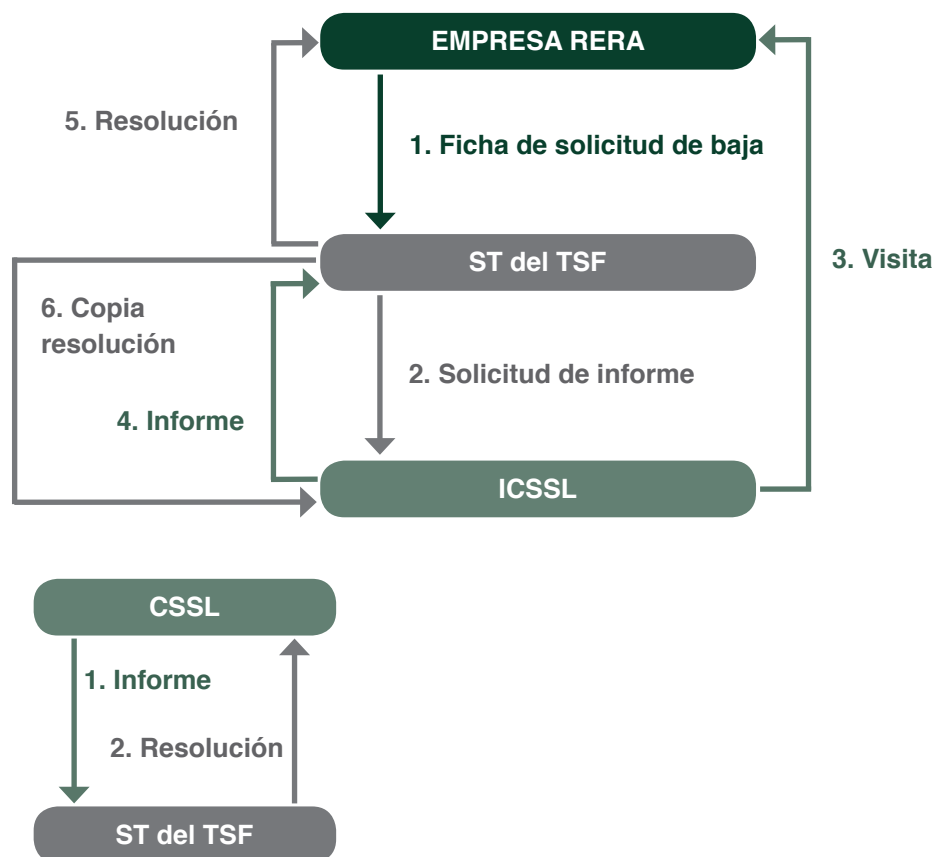
Los ST del TSF son los responsables de dar de baja en el RERA a las empresas que estén de baja en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), así como a las empresas que no tengan ninguna actividad con amianto. A tal efecto el ICSSL debe comunicar a los ST del TSF las empresas inscritas en el RERA sin actividad

La gestión de los temas relacionados con el amianto en la Administración

con amianto, cuando tenga conocimiento de ello. En estos casos es necesario un informe del ICSSL, previa visita a la empresa RERA, en el que se recoja el estado de la gestión del amianto en la empresa (fichas, vigilancia de salud...).

En el supuesto de que una empresa activa solicite la baja en el RERA en los ST, estos deben solicitar un informe al ICSSL antes de su tramitación (figura 5).

Figura 5. Esquemas del procedimiento de baja en el RERA, a solicitud de la empresa y a instancias del ST del TSF



Fuente: Elaborado por el ICSSL

c) Trámites posteriores

Los ST deben enviar una copia de la ficha de inscripción en el RERA de cada empresa al ICSSL. Anualmente se debe enviar una copia de todas las fichas de inscripción en el RERA de Cataluña al Instituto Nacional de Seguridad, Salud y Bienestar en el Trabajo (INSSBT).

4.1.1.3. Aprobación de los planes de trabajo con amianto

Antes de la realización de actividades con riesgo de amianto, las empresas deben disponer de un plan de trabajo aprobado por la autoridad laboral. Este plan de trabajo debe ser presentado para su aprobación ante la autoridad laboral correspondiente al puesto de trabajo en el que se deban realizar las actividades (planes de trabajo específicos),²⁴ o ante la autoridad laboral del territorio donde esté dada de alta la empresa en el RERA (planes genéricos).²⁵

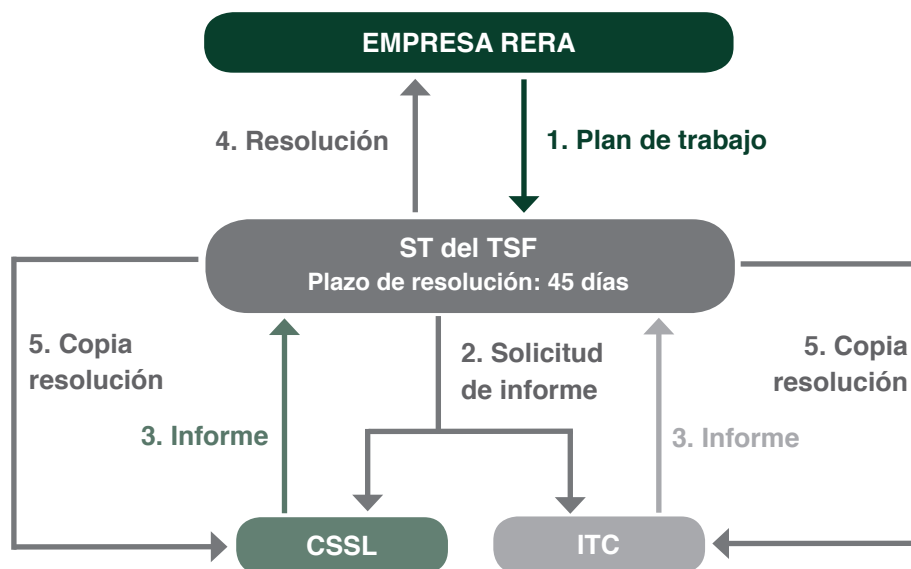
El plazo para resolver y notificar la resolución es de 45 días hábiles, a contar a partir de la fecha de entrada de la solicitud en el registro de la autoridad competente. El silencio administrativo se considera positivo. Durante la tramitación del expediente se debe obtener un informe preceptivo de la Inspección de Trabajo y del ICSSL (figura 6).

Actualmente los informes sobre PTA los realizan de manera independiente pero complementaria los dos órganos administrativos. La Inspección de Trabajo en Cataluña (ITC), a través de los inspectores de trabajo, informa sobre los aspectos relacionados con las condiciones no materiales de las condiciones de trabajo, y la DGRLQT, a través de los técnicos del ICSSL, informa sobre los aspectos relativos a las condiciones materiales de trabajo. Se informa sobre la totalidad de los PTA presentados en los servicios territoriales del TSF.

²⁴ Trabajos sobre MCA que son programables y que se ejecutan en un lugar concreto. El PTA se extingue con la finalización de los trabajos.

²⁵ Trabajos sobre MCA en cantidades limitadas, que no son programables y son de corta duración, excepto los de emergencias. Se pueden ejecutar en lugares diferentes y se pueden aplicar varias veces a lo largo del tiempo.

Figura 6. Remisión de planes de trabajo amianto



Fuente: Elaborado por el ICSSL

Cuando la autoridad laboral que aprueba un plan de trabajo es diferente de la del territorio donde la empresa está registrada, debe remitir una copia de la resolución aprobatoria del plan a la autoridad laboral del territorio donde esté registrada.

4.1.1.4. Potestad sancionadora

La potestad sancionadora es la facultad de la Administración pública, atribuida por las leyes, de imponer sanciones cuando se produce una infracción administrativa, a través de un procedimiento administrativo.

La gestión de los temas relacionados con el amianto en la Administración

El artículo 70.1 del Decreto 289/2016, de 30 de agosto, de reestructuración del TSF, dispone que la DGRLQT tiene la función, entre otras, de ejecutar la potestad sancionadora en materia de orden social.

Por otra parte, el artículo 1 del Decreto 127/2007, de 5 de junio, sobre distribución de la potestad sancionadora entre los órganos de la Generalidad de Cataluña por infracciones en materias laborales, de prevención de riesgos laborales y de obstrucción en la tarea inspectora, y sobre la tramitación e instrucción de los procedimientos sancionadores para estas materias, se refiere a las infracciones y establece que corresponde al Departamento de Trabajo (actualmente el TSF) el conocimiento de las infracciones que establece el texto refundido de la Ley de infracciones y sanciones del orden social, aprobado por el Real decreto legislativo 5/2000, de 4 de agosto, en las materias laborales y de prevención de riesgos laborales.

Concretamente, en los artículos 11, 12 y 13 del Real decreto legislativo 5/2000 se enumeran las infracciones en materia de prevención de riesgos laborales leves, graves y muy graves, y en el artículo 39 se establecen los criterios de graduación de las correspondientes sanciones. Todo ello de acuerdo con las obligaciones empresariales que recoge el Real decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.

Es el artículo 2.2 del Decreto 127/2007 el que especifica la atribución de las competencias sancionadoras y, en este sentido, indica que las infracciones en materia de prevención de riesgos laborales se deben sancionar, a propuesta de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, según la cuantía, por los directores o directoras de los servicios territoriales del TSF hasta 20.490,00 euros; por el director o directora general de Relaciones Laborales hasta 409.890,00 euros; por el consejero o consejera de Trabajo hasta 600.000,00 euros, y por el Gobierno de la Generalidad, a propuesta del consejero o consejera de Trabajo, hasta 819.780,00 euros.

La gestión de los temas relacionados con el amianto en la Administración

4.1.2. Funciones de vigilancia y control. Inspección de Trabajo de Cataluña (ITC)

Las actuaciones de vigilancia y control de la ITC en materia de seguridad y salud en relación con el amianto son de dos tipos. Por una parte, actuaciones a petición externa, como denuncias de trabajadores o peticiones de la autoridad laboral u otras unidades administrativas, y por la otra, actuaciones planificadas.

Con respecto a las actuaciones requeridas a petición externa, la ITC realiza la valoración de los planes de trabajo con riesgo de exposición al amianto que presentan las empresas para ser aprobados, de acuerdo con lo que establece el artículo 11 del Real decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto. Estas actuaciones comportan la revisión de los aspectos no referidos a las condiciones materiales con que se ejecutará el plan, como la formación de los trabajadores, la vigilancia de la salud, la organización preventiva o el recurso preventivo. La actuación de la ITC finaliza con un informe a la autoridad laboral sobre el resultado, para que, junto con la valoración de los aspectos materiales que hace el ICSSL, pueda aprobar o denegar el expediente.

Estas actuaciones las realizan los inspectores de Trabajo y Seguridad Social, y en 2016 fueron las que se indican a continuación:

Tabla 4. Actuaciones de la Inspección de Trabajo de Cataluña (2016)

	Barcelona	Girona	Lleida	Tarragona	Total
Planes de trabajo	504	76	38	95	713

Fuente: Elaborado por la ITC

Con respecto a las actuaciones planificadas, desde el año 2010 la ITC realiza una campaña de vigilancia y control durante los trabajos con riesgo por expo-

La gestión de los temas relacionados con el amianto en la Administración

sición al amianto. Estas actuaciones se originan a partir de las comunicaciones de las empresas de inicio de trabajos, y tienen como objetivo comprobar que los trabajos con riesgo por exposición al amianto se realizan según el plan de trabajo con riesgo de amianto previamente aprobado.

Estas actuaciones las lleva a cabo el personal técnico habilitado de acuerdo con las funciones de vigilancia y control de las condiciones de seguridad y salud materiales y técnicas que establece el Decreto 12/2006, por el que se regulan las condiciones, procedimiento de habilitación y organización para el ejercicio de la función de comprobación de las condiciones de seguridad y salud en las empresas y centros de trabajo por parte de personal técnico de la Generalidad de Cataluña. Estas actuaciones conllevan la visita al centro de trabajo y la comprobación posterior del cumplimiento de los requerimientos efectuados en caso de que en la primera visita se hayan detectado deficiencias o riesgos susceptibles de corrección.

Durante el año 2016, las actuaciones de vigilancia y control planificadas relativas a los trabajos con riesgo de amianto fueron:

Tabla 5. Actuaciones de la Inspección de Trabajo de Cataluña (2016)

	Barcelona	Girona	Lleida	Tarragona	Total
Vigilancia y control	297	45	18	56	416

Fuente: Elaborado por la ITC

Estas actuaciones corresponden a un 12% de las comunicaciones de empresas de trabajos con riesgo por exposición al amianto, y han generado un total de 505 visitas a centros de trabajo y 23 comparecencias de empresas o trabajadores en las sedes de la ITC.

La gestión de los temas relacionados con el amianto en la Administración

Con respecto al porcentaje de comunicaciones recibidas según el tipo de planes de trabajo con riesgo de amianto, un 81% corresponden a planes genéricos y un 18% a planes específicos. No obstante, con respecto a las actuaciones realizadas la tendencia está invertida, ya que del total de actuaciones realizadas, un 62% corresponden a planes específicos y un 38% a planes genéricos. Eso se justifica porque los planes específicos suelen ser los más complejos, en los que las cantidades de amianto que se deben manipular son mayores y por lo tanto el riesgo puede ser más elevado; mientras que los planes genéricos acostumbran a corresponder a trabajos más repetitivos, con cantidades de material que se deben manipular más bajas y con una duración de trabajos más corta.

Según las comunicaciones de empresas, un 98% del material retirado ha sido fibrocemento, porcentaje próximo al de las actuaciones inspectoras en las que había retirada de fibrocemento, que ha sido de un 94,7% del total de actuaciones inspectoras. De este porcentaje, el 82,1% corresponde al fibrocemento en forma de placa y el 12,6% en forma de cañería. El resto de actuaciones corresponden a trabajos en los que se manipulan otros tipos de amianto, también friable.

Con respecto a los resultados de las actuaciones, se pueden dar tres situaciones:

- Los trabajos se llevan a cabo de acuerdo con el plan de trabajo aprobado, por lo que el resultado de la visita es de cumplimiento y no es necesaria ninguna actuación posterior.
- Actuaciones en las que se detectan incumplimientos relativos a las condiciones materiales y, por lo tanto, se requiere la enmienda, de modo que la actuación conlleva una segunda visita de comprobación, en la que se corrige la deficiencia y finalizan las actuaciones.
- En la comprobación no se han corregido las deficiencias, lo que constata su incumplimiento y a continuación un inspector de trabajo formula acta de infracción.

La gestión de los temas relacionados con el amianto en la Administración

En estas actuaciones hay con cierta frecuencia, concretamente un 11%, errores en las comunicaciones que hace la empresa, respecto a la fecha de comunicación o la dirección del lugar donde se llevan a cabo los trabajos.

En resumen, los datos obtenidos durante el 2016 son los siguientes:

Tabla 6. Resultados de las actuaciones de la Inspección de Trabajo de Cataluña (2016)

Informe con incumplimientos	9,8%
Informe sin incumplimientos	79,3%
Visita fallida	10,9%

Fuente: Elaborado por la ITC

Estas actuaciones han generado un total de 264 requerimientos, de los cuales 197 han sido cumplidos por la empresa. Los requerimientos han sido en relación con las condiciones materiales siguientes:

- Niveles de exposición a agentes
- Condiciones de seguridad en los puestos de trabajo
- Escaleras, plataformas y aperturas
- Condiciones de higiene de los puestos de trabajo
- Medios de protección personal
- Señalización de puestos de trabajo
- Máquinas y equipos de trabajo
- Lavabos, vestuarios y otros servicios

Con respecto a las actuaciones en las que se han detectado deficiencias o riesgos que no se han corregido, la ITC ha emitido 3 propuestas de sanción durante el 2016.

La gestión de los temas relacionados con el amianto en la Administración

4.1.3. Funciones de promoción: asesoramiento, formación y difusión

La DGRLQT tiene la función de organizar la prestación del servicio de asesoramiento y de asistencia técnica en materia de seguridad y condiciones de salud laboral a la autoridad laboral, a la Inspección de Trabajo, a organismos públicos, a empresas y a trabajadores.

El Instituto Catalán de Seguridad y Salud Laboral tiene, entre otras, las funciones de asesorar, dar asistencia y dar apoyo técnico en materia de seguridad y salud laboral y prevención de riesgos laborales a la autoridad laboral, la sanitaria, la judicial y el Ministerio Fiscal, la Inspección de Trabajo, los ayuntamientos, otras instituciones públicas y las empresas y los trabajadores, en el desarrollo de sus competencias en materia de seguridad y salud laboral.

Tanto la DGRLQT como el ICSSL desarrollan las funciones de organizar y ejecutar acciones formativas por parte de los agentes implicados en la seguridad y salud laboral en todos los ámbitos estratégicos. También llevan a cabo las funciones de elaborar, impulsar, divulgar y desarrollar la información y los conocimientos sobre prevención de riesgos laborales. Todas las acciones van dirigidas a la disminución de los daños en la salud derivados del trabajo, y de manera específica los relacionados con el amianto.

Cursos de formación

Intervención en diferentes actividades de formación y divulgación sobre temas relacionados con la prevención de los riesgos en la manipulación de amianto: cursos, seminarios técnicos, conferencias, charlas... dirigidos a técnicos de prevención, delegados de prevención, empresas RERA y al público en general.

Acciones de promoción

Participación en la redacción de trabajos de difusión sobre el amianto: artículos científicos, elaboración, en colaboración con el Centro Nacional de Condiciones

La gestión de los temas relacionados con el amianto en la Administración

de Trabajo - INSSBT, de notas técnicas de prevención, elaboración de material de promoción específico (web, CD y DVD amianto), colaboración con los medios de comunicación (radio, TV y prensa).

Acciones de asesoramiento

Atención personal, telefónica y a través de la página web de consultas sobre temas relacionados con el amianto (efectos sobre la salud, posible presencia en materiales e instalaciones, orientaciones para la retirada de amianto en instalaciones y equipos de trabajo...) por personal especializado.

Información a empresas y profesionales (arquitectos, ingenierías...) sobre el contenido y la aplicación de la normativa relacionada.

Acciones de investigación

El TSF colabora en diferentes proyectos de investigación relacionados con el amianto. Esta colaboración se ha reflejado en la publicación de artículos científicos.

4.2. Departamento de Salud (SLT) / Secretaría de Salud Pública

A la Secretaría de Salud Pública, con rango orgánico de secretaría general en los términos previstos en el artículo 11.2 de la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, le corresponden funciones destinadas a garantizar las prestaciones necesarias para preservar, proteger y promover la salud de las personas, en el ámbito individual y colectivo, prevenir la enfermedad y cuidar de la vigilancia de la salud pública y de la salud laboral.

En el 2009 en Cataluña y en el 2011 en el Estado español se publicaron las leyes de salud pública que desarrollan las actuaciones en salud laboral en el marco de las políticas de salud pública.

La gestión de los temas relacionados con el amianto en la Administración

El artículo 48 de la Ley 18/2009, de 22 de octubre, de salud pública, establece que la Agencia de Salud Pública de Cataluña es el organismo que hace efectiva la coordinación del departamento competente en materia de salud con las administraciones públicas y los organismos competentes en el ejercicio de las actuaciones, las prestaciones y los servicios de vigilancia, promoción y protección de la salud, y de prevención de las enfermedades y los problemas de salud relacionados con el trabajo, sin perjuicio de las competencias que en esta materia correspondan al departamento competente en materia de trabajo, seguridad y salud laborales y prevención de riesgos laborales.

Mediante el Decreto 6/2017, de 17 de enero, de reestructuración del SLT, se redefine el ámbito funcional de la Secretaría de Salud Pública, así como la asignación de las funciones en materia de salud laboral al Servicio de Coordinación de Actuaciones de Salud Laboral, que depende de la Subdirección General de Promoción de la Salud.

La Red de Unidades de Salud Laboral (XUSL) del SLT, coordinada por la Unidad de Salud Laboral Central, está formada por 8 unidades especializadas encargadas de realizar las actuaciones de salud laboral en cada uno de los ámbitos territoriales de la Agencia de Salud Pública.

4.2.1. Funciones del Departamento de Salud

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, y el Real decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención, establecen en los artículos 22.5 y 37.3.e) respectivamente que, en los supuestos en los que la naturaleza de los riesgos inherentes al trabajo lo hagan necesario, el derecho de los trabajadores a la vigilancia de su salud se debe prolongar más allá de la finalización de la relación laboral a través del Sistema Nacional de Salud.

La gestión de los temas relacionados con el amianto en la Administración

También cabe destacar que el Real decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto, incluye las actividades de vigilancia de la salud de los trabajadores y el registro de datos y archivo de documentación relativos a las fichas para el registro de datos sobre la vigilancia sanitaria específica de los trabajadores (anexo V).

En este ámbito de la salud laboral relacionada con la exposición al amianto, la Agencia de Salud Pública tiene las funciones de desarrollar los programas de vigilancia de la salud postocupacional, de acuerdo con la legislación de riesgos laborales, y coordinar las actividades de salud laboral con el departamento competente en materia de trabajo, seguridad y salud laborales y prevención de riesgos laborales.

A partir del Plan de Gobierno para la prevención de riesgos laborales 2005-2008 y hasta el actual III Plan de Gobierno de seguridad y salud laboral 2015-2020, se han iniciado actuaciones para hacer efectivo el desarrollo en Cataluña del Programa integral de vigilancia de la salud de los trabajadores y trabajadoras expuestos al amianto (PIVISTEA), aprobado por la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

En marzo del 2007, por parte de la Dirección General de Salud Pública del SLT, se inició el Programa de vigilancia postocupacional de la salud de los trabajadores que han sido expuestos al amianto.

Este Programa se inició con la elaboración del Registro de trabajadores expuestos activos e inactivos (RTEA), que se actualiza periódicamente, para pasar seguidamente a la fase de acceso al Programa, realización del examen de salud y seguimiento individual de vigilancia de la salud periódica.

La gestión de los temas relacionados con el amianto en la Administración

4.2.2. Registros en salud laboral

Los registros comunes del Sistema de Información en Salud Laboral del SLT que se incluyen en el Repositorio epidemiológico de Cataluña (REC) son:

- El Registro de enfermedades relacionadas con el trabajo (RMRT).
- El Registro de las personas trabajadoras expuestas al amianto (RTEA).

Del RTEA se crean dos ficheros de salud, uno que hace referencia a las personas trabajadoras que han estado expuestas al amianto en el pasado y otro de las que están en activo con riesgo de exposición.

El RTEA empezó con la cohorte de personas trabajadoras expuestas al amianto que periódicamente se hacían reconocimientos médicos en los centros de seguridad y salud laboral. Se analizaron y se modificaron las variables para poder disponer de los datos necesarios de las personas trabajadoras expuestas y postexpuestas al amianto. En el caso de las personas trabajadoras expuestas, se ha llevado a cabo el proyecto de recopilar toda la información de la ficha de vigilancia de la salud que anualmente realizan los servicios de prevención y se ha incorporado en un único registro.

4.2.3. Programa de vigilancia postocupacional de la salud

Objetivos del Programa:

El Programa postocupacional tiene los siguientes objetivos:

- Identificar trabajadores que han sido expuestos al amianto.
- Determinar si estos trabajadores han desarrollado alguna patología relacionada con la exposición al amianto.
- Hacer un seguimiento integral y coordinado de estos trabajadores y colaborar para que se reconozca, si conviene, como enfermedad profesional, así como la indemnización de los trabajadores con daños en la salud.

La gestión de los temas relacionados con el amianto en la Administración

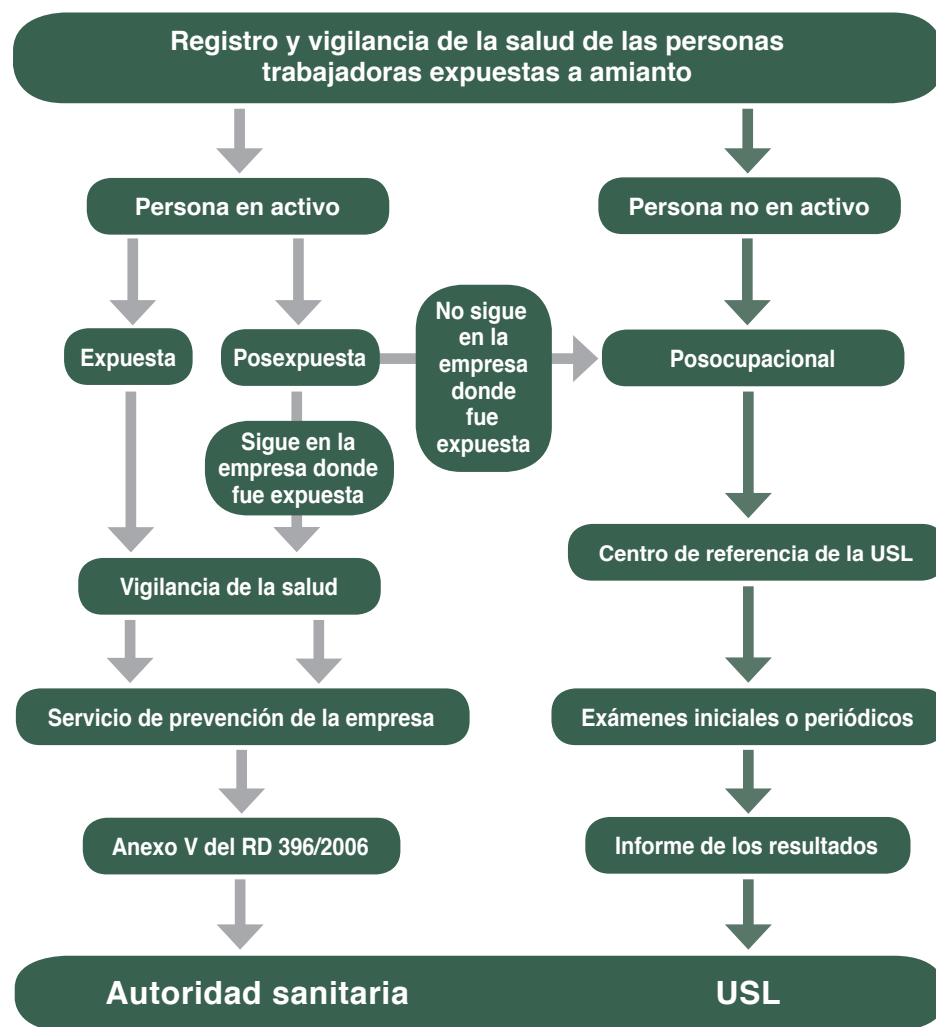
En el caso de una **persona trabajadora en activo**, se pueden dar dos situaciones:

- Que continúe expuesta al amianto: el servicio de vigilancia de la salud de la empresa debe hacer los controles a estos trabajadores (según establece la Ficha de vigilancia de la salud de los trabajadores expuestos al amianto del anexo V del Real decreto 396/2006, de 31 de marzo), y el servicio de prevención de la empresa debe derivarlos al Servicio de Coordinación de Actuaciones de Salud Laboral de la Secretaría de Salud Pública, que es la autoridad sanitaria competente.
- Que esté en situación de postexpuesta, pero activa en la vida laboral: si está en la empresa en la que había estado expuesta, los controles de la persona trabajadora los debe hacer el servicio de vigilancia de la salud de la empresa, y se deben enviar las mencionadas fichas de vigilancia de la salud del anexo V, igual que con los trabajadores expuestos. Si está en una empresa donde no ha manipulado amianto, los controles se deben hacer dentro de este Programa.

En el caso de una **persona trabajadora no en activo**, una vez la unidad de salud laboral (USL) ha verificado que la persona estuvo expuesta al amianto, la enviará a su hospital de referencia para hacer la vigilancia de su salud y el cribado de posible patología relacionada con el amianto.

La gestión de los temas relacionados con el amianto en la Administración

Figura 7. Esquema de los programas de vigilancia de la salud de las personas trabajadoras expuestas y postexpuestas al amianto (2007-2017)



Fuente: Elaborado por el SLT

El seguimiento del estado de salud de las personas trabajadoras expuestas dependerá de los resultados del examen de salud. Se plantean estas posibles situaciones:

La gestión de los temas relacionados con el amianto en la Administración

1. Se detecta algún tipo de alteración relacionada con el amianto que puede tener consideración legal de enfermedad profesional: se plantea un seguimiento de acuerdo con el criterio del neumólogo de referencia y se informa al trabajador de la posibilidad de iniciar los trámites de declaración de contingencia laboral.
2. Se detecta algún tipo de alteración relacionada con el amianto que puede no tener consideración legal de enfermedad profesional: se establece un seguimiento de acuerdo con el criterio del neumólogo de referencia.
3. Se detecta una alteración no relacionada con el amianto: a efectos de este Programa se establecerá un seguimiento trienal.
4. Los resultados de las pruebas practicadas sugieren normalidad, por lo que, a efectos de este Programa, se establecerá un seguimiento trienal.

En todos los casos, el servicio de neumología del hospital elaborará los informes pertinentes e informará a la USL para que lo incorpore al RTEA y se haga el seguimiento posterior del Programa postocupacional. Las USL correspondientes lo introducirán en el RTEA en todos los casos.

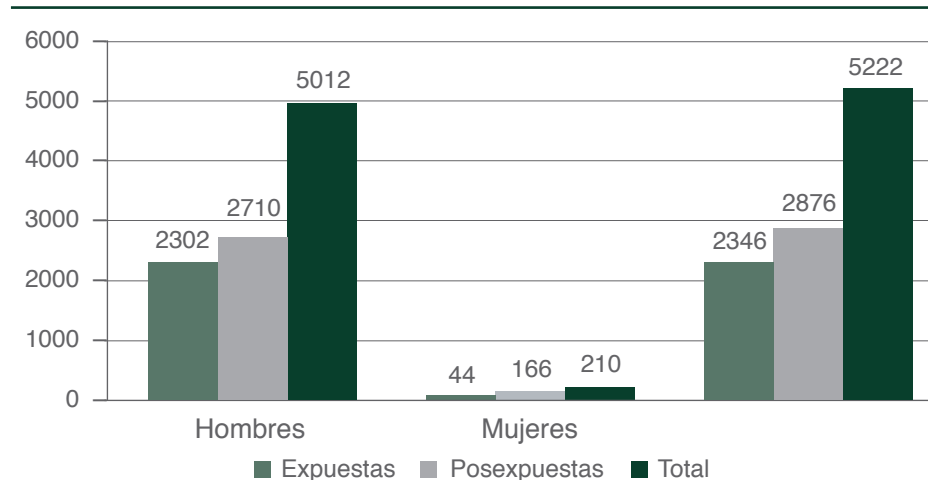
4.2.4. Datos del Registro de las personas trabajadoras expuestas al amianto (RTEA)

Con respecto a la identificación de las personas trabajadoras que han sido expuestas al amianto, la XUSL ha trabajado en la localización e inclusión en el registro de las personas expuestas en empresas que constaban en el RERA. Además, después de su tarea de difusión, tanto con la atención primaria como con los especialistas de neumología de Cataluña, se han incorporado otros trabajadores expuestos que no constaban.

Actualmente la cohorte está formada por 5.222 personas reclutadas entre el 2007 y el 2017 (figura 8): 2.346 expuestas y 2.876 postexpuestas al amianto, de las cuales se han debido excluir 1.078 (figura 9) y, por lo tanto, se hace seguimiento a 4.144 personas. Este seguimiento es dinámico, ya que continuamente se incorporan nuevos registros o por causas diversas (a petición propia, por cambio de domicilio o por deceso) se dan de baja.

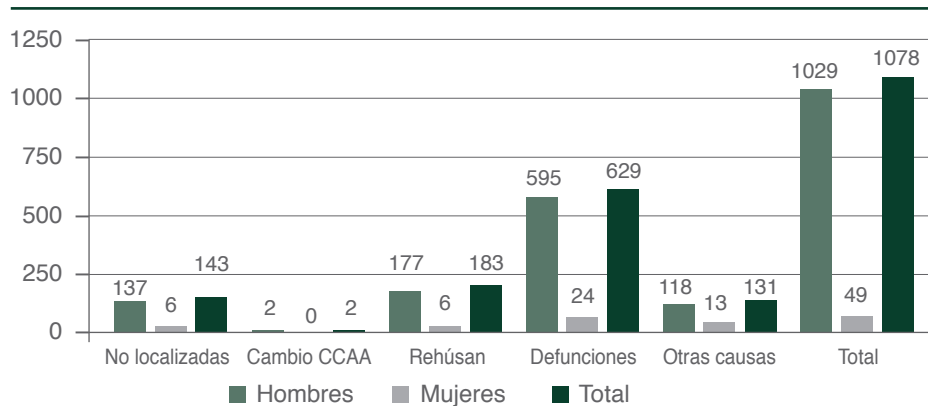
La gestión de los temas relacionados con el amianto en la Administración

Figura 8. Personas incluidas en el registro según sexo y tipo de exposición (2007-2017)



Fuente: Elaborado por el SLT

Figura 9. Número de trabajadores excluidos del seguimiento según sexo y motivo

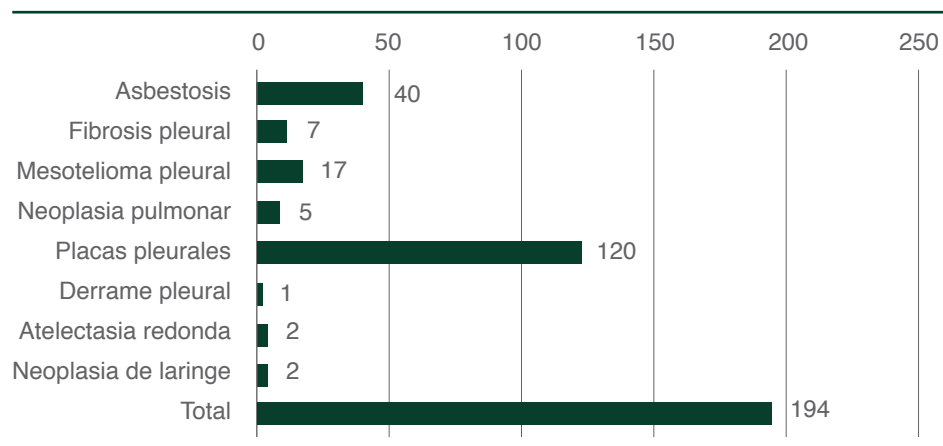


Fuente: Elaborado por el SLT

Con respecto a la detección de patologías relacionadas con el amianto, la XUSL ha detectado a un total de 194 pacientes con alguna enfermedad relacionada (figuras 10 y 11) y 205 pacientes con patología no relacionada.

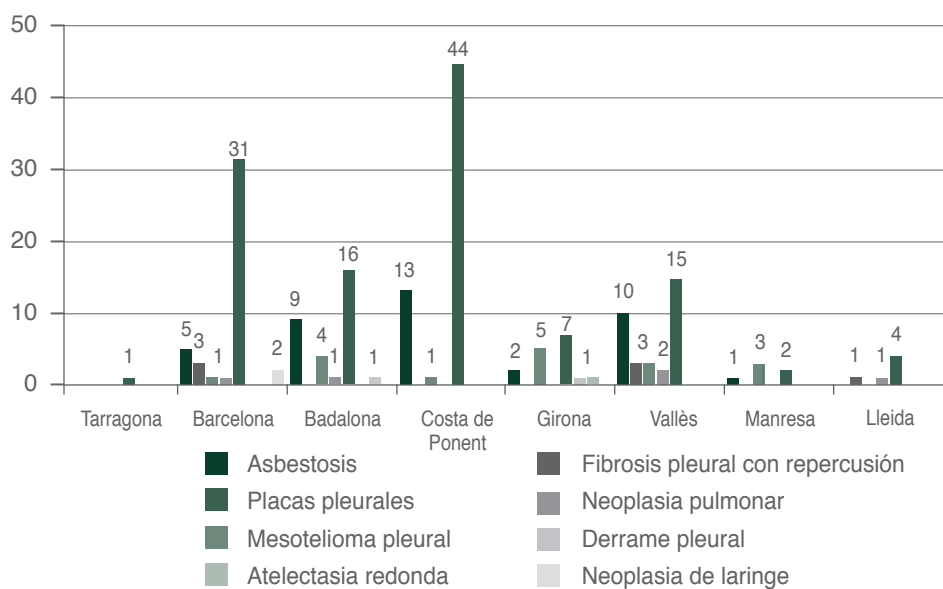
La gestión de los temas relacionados con el amianto en la Administración

Figura 10. Número de trabajadores con alguna enfermedad relacionada con el amianto detectados por la XUSL



Fuente: Elaborado por el SLT

Figura 11. Número de trabajadores con alguna enfermedad relacionada con el amianto según el territorio de residencia



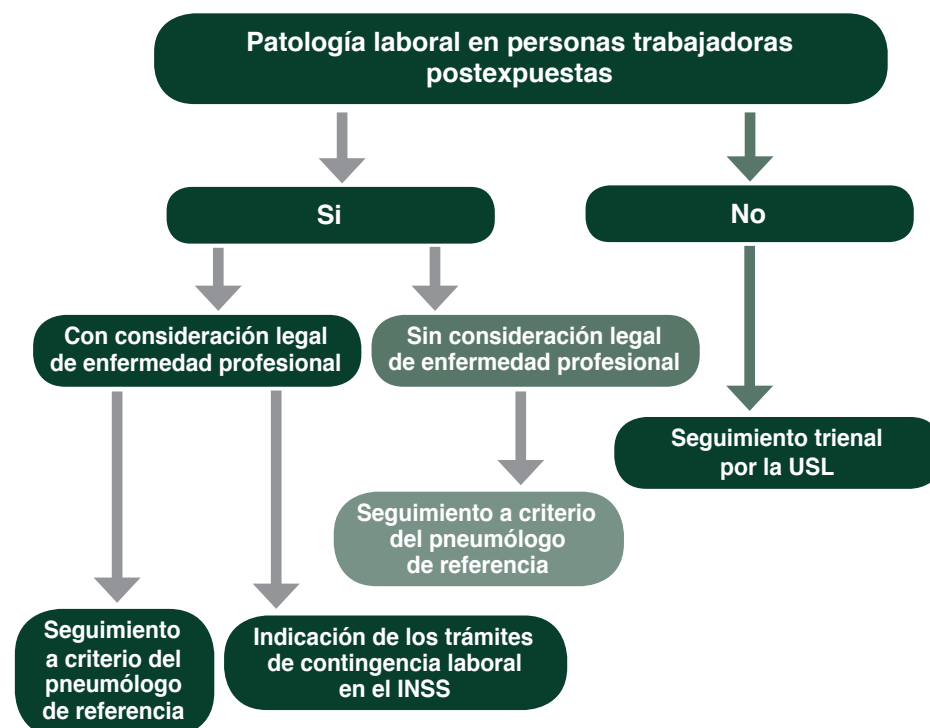
Fuente: Elaborado por el SLT

La gestión de los temas relacionados con el amianto en la Administración

Con respecto al reconocimiento de la contingencia profesional en los pacientes que han presentado patología relacionada con el amianto, la XUSL ha colaborado con todos los pacientes incluidos en el Programa en su asesoramiento por lo que se refiere al reconocimiento de la enfermedad profesional, y ha participado activamente mediante un informe del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) en todos los casos que se han cumplido los criterios de calificación de enfermedad profesional.

La figura 12 recoge un esquema del proceso relacionado con la identificación de una patología laboral en personas trabajadoras postexpuestas al amianto.

Figura 12. Esquema del proceso relacionado con la identificación de una patología laboral en personas trabajadoras postexpuestas al amianto



Fuente: Elaborado por el SLT

La gestión de los temas relacionados con el amianto en la Administración

Desde el año 2004 se ha ido implantando progresivamente en las comunidades autónomas el Programa nacional de vigilancia integral de la salud de las personas trabajadoras expuestas al amianto (PIVISTEA), aprobado por la Comisión de Salud Pública, la Comisión Nacional de Salud en el Trabajo y el Consejo Interterritorial del Servicio Nacional de Salud. Según el borrador de este Programa, de octubre de 2017, en España se han contabilizado 2.526 empresas con riesgo de amianto y 56.373 trabajadores y trabajadoras que manipulan o que manipularon amianto en su actividad laboral. Con respecto a los datos de Cataluña (ver los gráficos anteriores), el número de trabajadores expuestos es de 2.346 y el de posexpuestos, 2.876, y se han detectado 194 casos de enfermedades causadas por amianto (120 placas pleurales, 40 asbestosis, 17 mesoteliomas, 5 neoplasias pulmonares, 7 fibrosis pleurales con restricción respiratoria, 1 derrame pleural, 2 atelectasias redondas y 2 neoplasias de laringe).

4.2.4.1. Consideraciones finales

Se ha recogido la opinión de especialistas relacionados con el Programa post-ocupacional sobre las dificultades que han encontrado después de 10 años de trabajo para poder desarrollar el Programa de una manera eficaz (neumólogos de referencia o especialistas en medicina del trabajo o salud pública, y médicos de la Red de Unidades de Salud Laboral de la Generalidad de Cataluña). Las dificultades y propuestas que señalan son:

1. Las características del RERA, que ha servido de base para definir la cohorte inicial de posexpuestos. Se trata de un registro donde no constan todas las empresas que han manipulado amianto, ya que algunas no se inscribían, y por lo tanto, pueden haber quedado personas en las que los niveles de exposición pueden haber sido elevados. Se estima un registro deficiente de centros de trabajo no menor del 75%. Además, en las empresas registradas pueden no constar todas las personas trabajadoras y en algunas de las fichas de vigilancia médica no constan todos los datos necesarios para localizarlas o para relacionar los problemas de salud con la exposición.

La gestión de los temas relacionados con el amianto en la Administración

Por lo tanto, existe un primer sesgo, ya que hay incluidas en el programa personas expuestas de empresas que han cumplido con la comunicación y quizás con las normas preventivas y, por lo tanto, con menos riesgo de exposición, y personas de otras empresas que han escondido su exposición, lo que puede haber dejado sin seguimiento a un número importante de afectados.

2. En muchos casos, el programa no ha detectado ninguna patología de nueva aparición porque las personas visitadas ya tenían diagnosticada la enfermedad desde la atención primaria o especializada del territorio. En estos casos, el objetivo del Programa es dar un apoyo de seguimiento que permita el reconocimiento legal de la enfermedad profesional en el momento que cumpla los criterios establecidos.

Aunque los exámenes de salud no permiten hacer una prevención primaria, sí que permiten, en determinados casos, hacer una prevención secundaria mediante un diagnóstico precoz y un apoyo terapéutico, sobre todo en la asbestosis, así como proporcionar una base para un eventual reconocimiento legal.

3. En los trabajadores postocupacionales se mejoraría el cumplimiento de los tres objetivos iniciales que plantea el Programa, si se favoreciera la detección de la exposición a amianto desde los servicios de atención primaria y especializada del territorio y su derivación en la XUSL para incluirlos en el Programa y normalizar su seguimiento. En los trabajadores ocupacionales también se mejoraría el cumplimiento de la vigilancia de la salud si se estableciera una coordinación entre las autoridades sanitarias y laborales mediante un cruce periódico de los datos recogidos en los anexos IV y V del Real decreto 396/2006.

4.3. Departamento de Territorio y Sostenibilidad (TES)

El Estatuto de Cataluña, en el artículo 144, establece que la Generalidad de Cataluña tiene competencia compartida en materia de medio ambiente.

El Decreto 277/2016, de 2 de agosto, de reestructuración del Departamento de Territorio y Sostenibilidad (TES), configura que el órgano administrativo que ejerce dichas competencias es la Secretaría de Medio Ambiente y Sostenibilidad de la Dirección General de Calidad Ambiental, y específicamente la Subdirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica, y en relación con los residuos la Agencia de Residuos de Cataluña (ARC).

En relación con la contaminación ambiental, hay que citar la Ley 20/2009, de 4 de diciembre, de prevención y control ambiental de las actividades. El sistema de intervención administrativa ambiental que establece esta Ley se basa, tal y como se instauró en la Ley 3/1998, de 27 de febrero, en el hecho de que las autoridades competentes se deben asegurar, antes de conceder una autorización y una licencia ambientales, de que se han fijado las medidas adecuadas de prevención y reducción de la contaminación en el medio, incluidas la atmósfera, el agua y el suelo. Con esta finalidad se fijan en la autorización ambiental los valores límite de emisión y se consideran, si procede, las mejores técnicas disponibles en cada momento. Estas mejores técnicas ya establecen los casos en los que la situación especial del entorno de las actividades justifica la aplicación de medidas adicionales de protección. Esta Ley ha tenido las modificaciones siguientes: Ley 9/2011, de 29 de diciembre, y Ley 5/2012, de 20 de marzo.

En relación con los residuos, la ARC es una entidad de derecho público, regulada por el Decreto legislativo 1/2009, de 21 de julio.

La ARC tiene competencia sobre los residuos que se generan en Cataluña y los que se gestionan en su ámbito territorial, con la exclusión de los radiactivos, los resultantes de la prospección, la extracción, el tratamiento y el almacenaje de recursos minerales y de la explotación de canteras, los de explotaciones agrícolas y ganaderas que no sean peligrosos y se utilicen exclusivamente en el marco de la explotación agraria, los explosivos desclasificados, las aguas residuales y los efluentes gaseosos emitidos a la atmósfera.

El procedimiento de actuación con los residuos de amianto y de MCA es el general, establecido para los residuos peligrosos o especiales, tanto en la normativa europea,²⁶ como en la española,²⁷ como en la catalana.²⁸

Hay que considerar el procedimiento general que establece la Ley 22/2011, así como lo que establece el Real decreto 105/2008, sobre residuos de la construcción y demolición, y en relación con la clasificación de los residuos de amianto y de MCA, la Decisión de la Comisión 2014/955/UE, que desde el 1 de junio de 2015 actualiza la relación de los residuos peligrosos, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CE) núm. 1272/2008, sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias y mezclas peligrosas (CLP).²⁹

Los residuos de amianto y de MCA están clasificados en el Código Europeo LER (Lista europea de residuos), tal y como se muestra a continuación:

²⁶ Decisión de la Comisión 2014/955/CE, de 18 de diciembre, que aprueba la lista europea de residuos.

²⁷ Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. BOE núm. 181, de 29 de julio. Real decreto 105/2008, de 1 de febrero, BOE núm. 38, de 13 de febrero. Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, y Real decreto 1481/2001, de 27 de septiembre.

²⁸ Decreto legislativo 1/2009, de 12 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de los residuos (DOGC núm. 5430, de 28 de julio).

²⁹ Reglamento (CE) núm. 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, y por el que se modifican y derogan las directivas 67/548/CEE y 1999/45/CE y se modifica el Reglamento (CE) núm. 1907/2006 (DON L 353, de 31.12.2008, p. 1).

La gestión de los temas relacionados con el amianto en la Administración

Tabla 7. Clasificación de los residuos con amianto

Código	Tipo de residuo
060701	Residuos de electrólisis que contienen amianto
150111	Envases metálicos, incluidos los recipientes a presión vacíos, que contienen matriz porosa sólida peligrosa, como por ejemplo amianto
160111	Zapatos de freno con amianto
160212	Residuos de aparatos eléctricos o electrónicos rechazados que contienen amianto libre
170507	Balasto ferroviario con amianto
170601	Materiales de aislamiento que contienen amianto
170605	Materiales de construcción con amianto (fibrocemento)
170903	Otros residuos de construcción y demolición, como tierras contaminadas con amianto

Fuente: Elaborado por la ARC

Por lo tanto, en Cataluña, todos los residuos de amianto se deben depositar en el vertedero de residuos especiales de Castellolí, gestionado por la empresa Atlas Gestión Medioambiental, SA. En el resto del Estado los residuos de fibrocemento se pueden depositar en vertederos de clase II, residuos municipales, en celdas separadas del resto de residuos, aunque estén clasificados como peligrosos.

Los residuos generados en las diferentes operaciones con MCA son transportados al vertedero de Castellolí o a depósitos intermedios, por transportistas que, además de la acreditación de la ARC como transportistas de residuos especiales, deben disponer del correspondiente PTA aprobado por la autoridad laboral para los residuos de MCA. Estos dos procedimientos son diferentes y no están vinculados,

de modo que la ARC puede acreditar a un transportista para transportar residuos especiales (como los de amianto) y no pedirle el correspondiente PTA aprobado por la autoridad laboral, respecto a los residuos de MCA.

³⁰ Agencia de Residuos de Cataluña. Resolución MAH/1825/2010, de 27 de abril, por la que se hace pública la convocatoria de ayudas para la gestión de los residuos de materiales de aislamiento y de la construcción que contengan amianto, en cantidades inferiores a una tonelada y recogidas en origen, y se aprueban sus bases (DOGC núm. 5647, de 10 de junio), y Resolución TES/963/2011, de 28 de marzo, por la que se hace pública la convocatoria de ayudas para la gestión de los residuos de materiales de aislamiento y de la construcción que contengan amianto recogidos en origen, y se aprueban sus bases.

³¹ Real decreto 108/1991, de 1 de febrero, sobre prevención y reducción de la contaminación del medio ambiente por el amianto (BOE núm. 32, de 6 de febrero).

Con relación a los residuos de amianto, la ARC convocó, en 2010 y 2011,³⁰ subvenciones para la recogida de residuos de amianto de procedencia doméstica. El primer año se pagaba directamente a las empresas RERA, y el segundo a los particulares, que debían presentar una serie de documentación al efecto. Los resultados de las dos campañas fueron un fracaso, por el bajo número de subvenciones otorgadas.

En relación con la contaminación medioambiental por amianto, el Real decreto 108/1991³¹ la regula y establece unos límites de concentración de fibras de amianto, tanto para la atmósfera como para las aguas. De las gestiones realizadas se desprende que no hay datos oficiales de los niveles de contaminación ni en la atmósfera ni en las aguas, ni en Europa ni en España ni en Cataluña.

4.4. Administraciones locales

Los municipios y provincias, como instituciones básicas de la organización territorial del Estado, están dotadas de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses (artículo 137 de la Constitución española).

El Estatuto de Cataluña, en el artículo 84.2.i), confiere a los entes locales la regulación de todo tipo de actividades económicas y en el artículo 84.2.j) establece la competencia de los gobiernos locales en materia de medio ambiente.

La administración local se rige por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Esta Ley está actualmente en proceso de revisión.

Los ayuntamientos, en el ejercicio de sus competencias, pueden dictar las normas concretas aplicables a su ámbito territorial, y lo hacen mediante la aproba-

La gestión de los temas relacionados con el amianto en la Administración

ción y publicación de las respectivas ordenanzas municipales. Así, y dentro del ordenamiento jurídico estatal y catalán, los entes locales, ayuntamientos y entes locales supramunicipales regulan la concesión de licencias municipales de obras, tanto mayores (sometidas a la presentación de proyecto técnico) como menores (sin proyecto técnico).

Es en este trámite donde podrían incidir los entes locales en relación con el amianto y los materiales que lo contienen. Exceptuando el Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès, no se tiene conocimiento de ningún otro que incluya el amianto en el envío de las licencias municipales de obras y en la realización de zanjas en su término municipal.

Respecto de los residuos, hay que distinguir entre los urbanos y los especiales o peligrosos. La normativa vigente distingue dos categorías de residuos: por una parte, los residuos urbanos o municipales y, por otra, los residuos peligrosos o especiales. La diferencia entre los residuos urbanos y los especiales radica esencialmente en dos aspectos.

El primero es el lugar de producción del residuo. En el caso de los residuos municipales coincide con los domicilios particulares, comercios, oficinas, servicios y lugares públicos, como calles, plazas y playas. En cambio, en el caso de los residuos especiales, el lugar de producción coincide normalmente con las industrias.

El segundo aspecto es el de la composición del residuo. En este sentido, en términos generales, el criterio de naturaleza o composición prevalece sobre el lugar de generación del residuo. De esta manera si un residuo contiene cantidades significativas de alguna sustancia que figure en la lista aprobada de residuos peligrosos se define como residuo peligroso.

Ahora bien, la Ley estatal y la catalana consideran los residuos procedentes de obras menores y de reparación domiciliaria como residuo municipal. Por lo tan-

La gestión de los temas relacionados con el amianto en la Administración

to, se podría convenir fácilmente que la sustitución de dos depósitos de uralita situados en la cubierta de una vivienda podría ser considerada obra menor o de reparación y, por lo tanto, estos depósitos tendrían la consideración de residuo municipal y podrían ser gestionados por las entidades locales encargadas de la gestión de los residuos urbanos. En cambio, no sería así si fueran residuos de obras mayores.

Hay que tener en cuenta, sin embargo, que los depósitos de uralita contienen fibras de amianto, y el amianto es un residuo peligroso, por lo que cuando se trata de un residuo especial el carácter peligroso debe prevalecer necesariamente sobre cualquier otra circunstancia.

²⁸ Decreto legislativo 1/2009, de 12 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de los residuos (DOGC núm. 5430, de 28 de julio).

De acuerdo con la normativa de residuos actualmente en vigor²⁸ la competencia de los residuos con amianto, como residuo especial, es una competencia compartida entre el órgano correspondiente del TES y la ACR y los entes locales.

El Decreto legislativo 1/2009 establece que, en los núcleos de población de más de 5.000 habitantes, los entes locales (ayuntamientos, consejo comarcal...) deben disponer de instalaciones adecuadas para recoger los residuos de particulares que se mencionan en el anexo de la norma citada.

En el anexo citado se relacionan los residuos municipales considerados inertes y los especiales o peligrosos. Hay que mencionar que los residuos de MCA no se incluyen como residuos especiales.

En Cataluña hay unas 350 instalaciones fijas de centros de recogida y también unidades móviles que recogen residuos municipales peligrosos y no peligrosos; en total son unas 400 instalaciones.

El 2007 la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos y Tratamiento de Residuos acordó con la ACR la construcción de cuatro módulos para recoger residuos de fibrocemento de forma transitoria y en unas condiciones de seguridad

La gestión de los temas relacionados con el amianto en la Administración

bien definidas. Así, los ciudadanos particulares pueden llevar los residuos de fibrocemento con amianto a los centros de recogida que están autorizados y preparados para recibir este tipo de material. Quedan excluidos los industriales, en que no pueden llevar residuos con amianto en los centros de recogida, sino que deben seguir el protocolo específico, de acuerdo con lo que regula el Real decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.

Actualmente este servicio de recogida de residuos de fibrocemento lo ofrecen dos centros de recogida en el ámbito territorial de Barcelona, que disponen del correspondiente plan de trabajo con amianto.

Fuera del área metropolitana se debe consultar en el centro de recogida de cada municipio si acepta este residuo. En caso de que un ayuntamiento no lo acepte, habría que gestionar el MCA mediante un centro de recogida y transferencia privado autorizado por la ARC. Cerca de Barcelona hay dos centros autorizados, que también disponen de PTA aprobado.

De la misma manera, hay otros centros que también aceptan pequeñas cantidades de materiales con amianto, que no disponen de PTA por almacenaje provisional de MCA.

Los residuos que se recogen en estos depósitos intermedios son transportados después al vertedero de residuos especiales de Castellolí.

4.5. Registro de Empresas con Riesgo de Amianto (RERA)

De acuerdo con el artículo 17.1 del Real decreto 396/2006, todas las empresas que tengan que llevar a cabo actividades u operaciones incluidas en el ámbito de aplicación de este Real decreto se deben inscribir en el Registro de empre-

La gestión de los temas relacionados con el amianto en la Administración

sas con riesgo de amianto (RERA) que hay en los órganos correspondientes de la autoridad laboral del territorio donde estén sus instalaciones principales.

4.5.1. Evolución en Cataluña y situación actual del Registro de Empresas con Riesgo de Amianto (RERA)

Las actividades de control de los trabajos con amianto en Cataluña se iniciaron en 1985, en una actuación conjunta de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y el Centro de Seguridad e Higiene de Barcelona del TSF, con la elaboración de un censo de empresas que manipulaban amianto en su proceso productivo. Este censo se confeccionó inicialmente a partir de la búsqueda de los datos de importación de amianto y de materiales que contenían amianto (MCA).

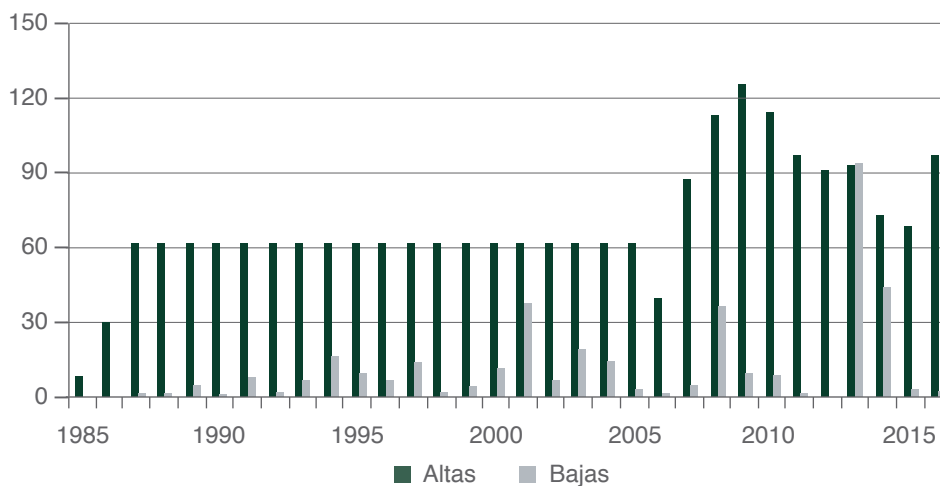
Así, en el año 1985 ya teníamos en Cataluña 8 empresas inscritas en el RERA, 38 en 1986 y 100 en 1987.

Después del gran incremento de empresas inscritas los tres primeros años de implantación del Reglamento del amianto, todas del ámbito industrial, sigue un incremento ligero y continuo de inscripciones de empresas hasta el año de la prohibición del amianto en España, a finales de 2001 (figuras 13 y 14). Este incremento sigue de manera sostenida hasta el año 2009, cuando se registró el valor máximo de empresas inscritas en un año, con 128 altas. Sigue un descenso en el número de inscripciones hasta 2015. En 2016 se observa un cambio en la tendencia, con un incremento del 38% con respecto a las inscripciones del año anterior.

Hay que especificar que en estos últimos años las altas se dan básicamente en empresas relacionadas con la construcción, dedicadas a trabajos de retirada de cubiertas con fibrocemento y retirada del amianto proyectado, o en empresas dedicadas a trabajos de mantenimiento o reparación, donde se pueden encontrar en contacto con amianto, mientras que las empresas que se dan de baja son las empresas dedicadas a la actividad industrial con amianto, que han dejado de trabajar con este material progresivamente.

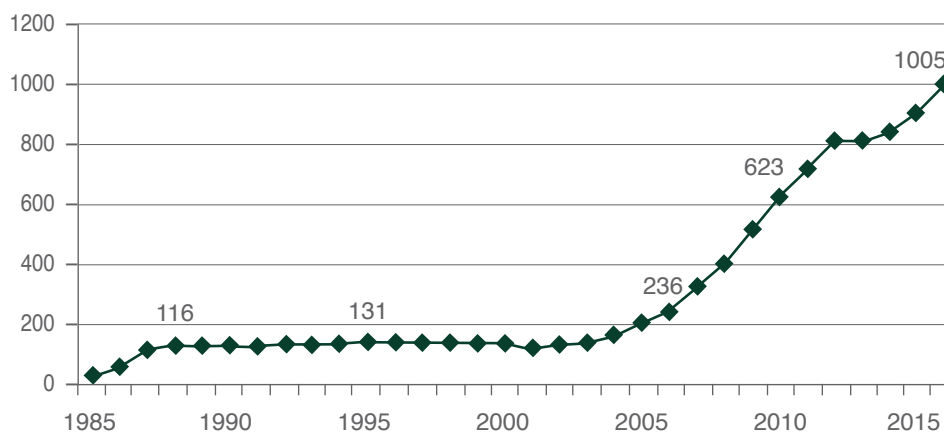
La gestión de los temas relacionados con el amianto en la Administración

Figura 13. Evolución anual del número de empresas dadas de alta y de baja en el RERA de Cataluña (1985-2016)



Fuente: Elaborado por el ICSSL

Figura 14. Evolución anual del número de empresas que están dadas de alta en el RERA de Cataluña (1985-2016)



Fuente: Elaborado por el ICSSL

La gestión de los temas relacionados con el amianto en la Administración

Hay que especificar también que el número de empresas de alta está sobredimensionado por varios motivos, ya que hay:

- Empresas que continúan activas pero han dejado de trabajar con amianto y no han pedido la baja.
- Empresas cerradas (dadas de baja en la Seguridad Social) que no pidieron la baja y continúan inscritas en el RERA.
- Empresas de construcción o mantenimiento que se dieron de alta para la realización de un trabajo con amianto puntualmente y, aunque no han vuelto a trabajar con amianto, quieren continuar inscritas por si hacen otro trabajo en el futuro.
- Empresas que no han presentado nunca un plan de trabajo, pero por motivos de licitaciones de obras quieren continuar inscritas.

La composición actual de este Registro está mayoritariamente formada por empresas que hacen operaciones de desamiantaje.

En el transcurso de los últimos años, han ido inscribiéndose empresas no relacionadas directamente con operaciones de desamiantaje, como la empresa gestora del vertedero de residuos especiales de Cataluña, empresas que gestionan el mantenimiento de las redes urbanas de distribución de agua y empresas de transporte de MCA. Igualmente, se ha inscrito un número todavía muy reducido de empresas de otros ámbitos, como algún servicio de prevención ajeno (que identifica los MCA, planifican y ejecutan la estrategia de muestreo y evalúan las exposiciones a amianto de los trabajadores), algún laboratorio de análisis de muestras de amianto y una empresa de alquiler de equipos de trabajo.

La tabla siguiente recoge la evolución del número de empresas inscritas en el RERA por territorios en el periodo 2007-2016.

La gestión de los temas relacionados con el amianto en la Administración

Tabla 8. Evolución anual del número de empresas que se han dado de alta y de baja en el RERA por territorio (2007-2016)

Territorio		2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Girona	Altas	8	14	3	3	2	4	5	0	3	2
	Bajas	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
	Total	20	33	36	39	41	45	50	50	53	55
Tarragona	Altas	11	2	18	12	3	5	4	3	12	12
	Bajas	2	2	0	1	0	0	0	0	1	3
	Total	35	35	53	64	67	72	76	79	90	98
Lleida	Altas	4	3	14	10	13	16	13	10	3	3
	Bajas	1	0	1	0	0	0	1	0	2	0
	Total	16	19	32	42	55	71	83	93	94	97
Barcelona	Altas	64	94	90	87	79	66	72	58	51	80
	Bajas	2	34	9	8	1	0	95	45	0	0
	Total	145	205	386	465	543	609	586	599	650	730
Les Terres de l'Ebre	Altas	2	2	3	4	2	2	1	3	1	2
	Bajas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Total	4	6	9	13	15	17	18	21	22	24
Cataluña	Altas	89	115	128	116	99	93	95	74	70	99
	Bajas	5	37	10	9	1	0	96	45	3	3
	Total	320	398	516	623	721	814	813	842	909	1005

Fuente: Elaborado por el ICSSL

La inmensa mayoría de las empresas registradas realizan operaciones de desamiantaje de materiales de fibrocemento.

Uno de los factores determinantes de la situación del mercado de amianto es la deficiente legislación específica que hay sobre este material y la nula exigencia de acreditación de la capacidad de las empresas que quieran inscribirse, entre otros.

4.5.2. ¿Cómo son las empresas del Registro de Empresas con Riesgo de Amianto (RERA)?

4.5.2.1. Dimensión de las empresas registradas

La inscripción en el Registro se hace, como ya se ha explicado en el apartado 4.1.1.2, mediante la ficha del anexo III del Real decreto 396/2006. Entre los datos que se solicitan, no se encuentra la plantilla de las empresas, ni tampoco el número de trabajadores que se dedican a los trabajos con MCA, por lo tanto, en el registro no hay ninguna información sobre estos datos.

No obstante, se dispone de datos aproximados a partir de otras fuentes, como los datos derivados de la gestión de los temas relacionados con el amianto en el ICSSL, que nos permiten tener una imagen de las empresas. La inmensa mayoría de las empresas son muy pequeñas, de menos de 10 trabajadores, y se dedican a las actividades siguientes: retirada de MCA, recogida de residuos de MCA de la vía pública, transporte de residuos, gestión de residuos en el vertedero de residuos especiales y mantenimiento de redes de aguas urbanas. Entre estas últimas, las divisiones o ramas de la empresa que hacen trabajos con MCA tienen un orden de magnitud muy superior de trabajadores.

4.5.2.2. Modalidad preventiva de las empresas registradas

Las empresas que dominan actualmente el mercado disponen de servicio de prevención propio, con la vigilancia de la salud externalizada. Del resto de empresas de la actividad de desamiantaje y de transporte, la inmensa mayoría tienen servicio de prevención ajeno. De las empresas de mantenimiento de redes de distribución de agua, prácticamente la mitad disponen de servicio de prevención ajeno.

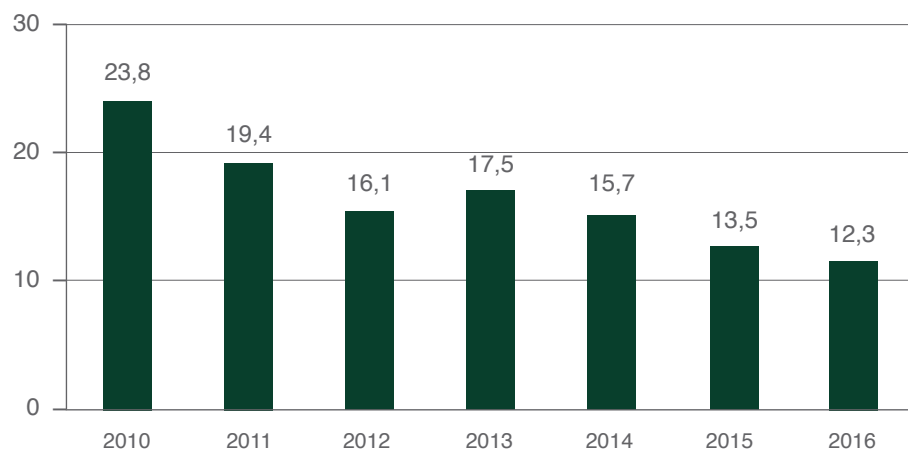
La gestión de los temas relacionados con el amianto en la Administración

4.5.3. Actividades que ejercen las empresas del Registro de Empresas con Riesgo de Amianto (RERA)

En 2016, las empresas activas en Cataluña, es decir, las que presentan un PTA a la autoridad laboral y que, una vez reciben la resolución de aprobación del PTA presentado lo ejecutan, son un 12,3% del total de empresas inscritas en el RERA (figura 15).

Este porcentaje ha ido disminuyendo en los últimos años: ha pasado del 23,8% en 2010 al 12,3% en 2016. Esta disminución ha sido muy acusada en Barcelona, en 2008 casi un 40% de las empresas inscritas en el RERA presentaron como mínimo un plan de trabajo, y ocho años más tarde el porcentaje se situó en el 13,3% (figura 16).

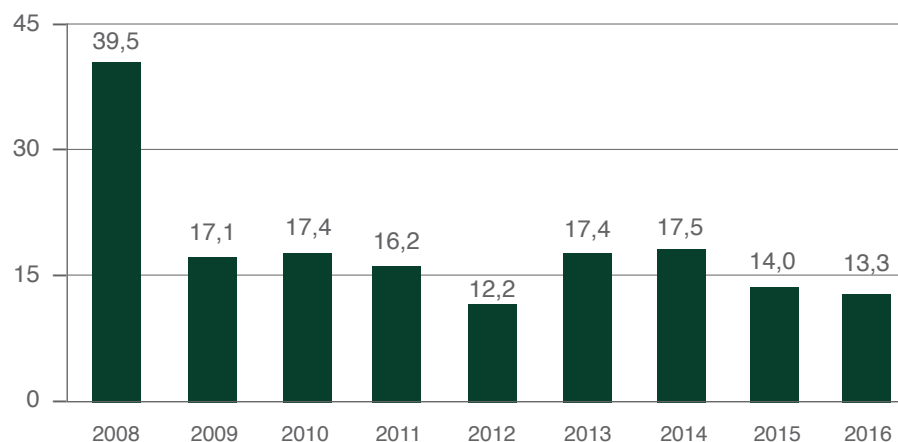
Figura 15. Evolución del porcentaje de empresas inscritas en el RERA en Cataluña que han presentado como mínimo un plan de trabajo una vez al año (2010-2016)



Fuente: Elaborado por el ICSSL

La gestión de los temas relacionados con el amianto en la Administración

Figura 16. Evolución del porcentaje de empresas inscritas en el RERA en Barcelona que han presentado como mínimo un plan de trabajo una vez al año (2008-2016)



Fuente: Elaborado por el ICSSL

a) Planes de trabajo presentados

A continuación, se presenta una descripción de la evolución de los PTA presentados en Cataluña (figuras 17 y 18), su tipología y evolución.

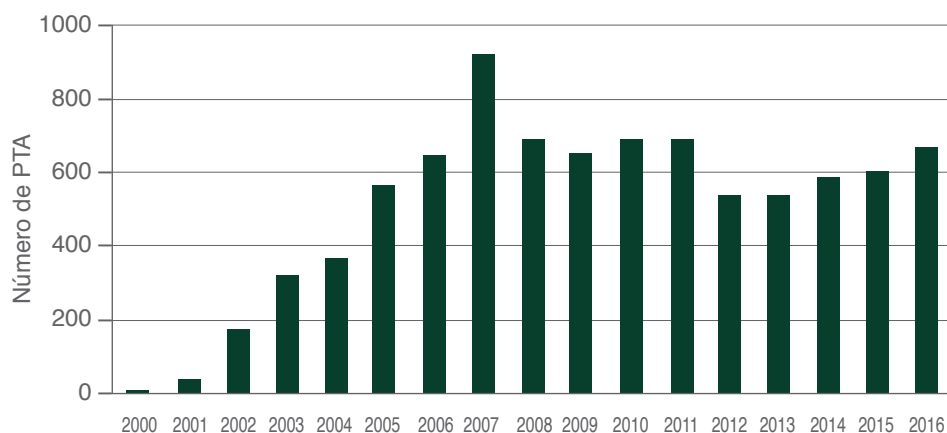
En relación con los PTA presentados, esta herramienta³² la empiezan a utilizar en Cataluña a partir de los primeros años noventa, con los primeros PTA que se presentan, empresas de derribos para la retirada de MCA. La actividad principal de las empresas RERA con MCA, en aquellos años, estaba en el ámbito industrial, vista la fabricación de diferentes productos de amianto. Es a partir de la prohibición del trabajo con MCA, al finalizar el año 2001, que se produce un punto de inflexión en la composición del RERA. Las empresas que formaban mayoritariamente parte de este Registro fueron desapareciendo y fueron sustituidas por empresas con PTA.

³² Los PTA se regulan por primera vez en España en 1987, con la Orden ministerial de 7 de enero de 1987, por la que se establecen normas complementarias del Reglamento sobre trabajos con riesgo de amianto (BOE núm. 13, de 15 de enero).

La gestión de los temas relacionados con el amianto en la Administración

La presentación de PTA en Cataluña muestra una tendencia creciente, si bien a partir de 2008 se constata la crisis económica con un descenso, ligero y sostenido, hasta el año 2011 y una caída más acusada en 2012 en la presentación de PTA. Es el año 2007 el que registra un máximo de presentación de PTA. A partir de 2013 y hasta la actualidad, se observa un incremento sostenido del número de planes presentados.

Figura 17. Evolución del número de planes presentados en Cataluña (2000-2016)

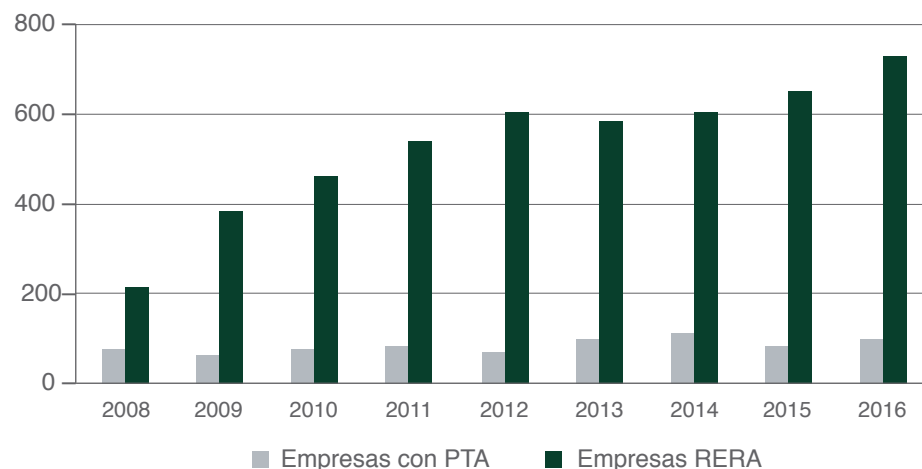


Fuente: Elaborado por el ICSSL

En Barcelona, durante el año 2016 se aprobaron 490 PTA correspondientes a 97 empresas, del total de 730 empresas inscritas en el RERA durante el mismo periodo, lo que significa que solo un 13% de las empresas inscritas presentaron PTA (figura 18). Este dato ha disminuido si se compara con el del año 2012, durante el cual un 22% de las empresas inscritas presentaron PTA.

La gestión de los temas relacionados con el amianto en la Administración

Figura 18. Evolución del número de empresas que presentan al menos un PTA en Barcelona, respecto del total de empresas inscritas en el RERA en Barcelona (2008-2016)



Fuente: Elaborado por el ICSSL

De los datos de la figura 18 se desprende que la inmensa mayoría de las empresas inscritas no presentan planes de trabajo de manera regular. Este hecho tiene dos consecuencias:

- que las empresas consideran el registro RERA tan solo como un reclamo comercial.
- y que la gran mayoría de las empresas actualmente inscritas en el RERA no comunica ninguna actividad con MCA.

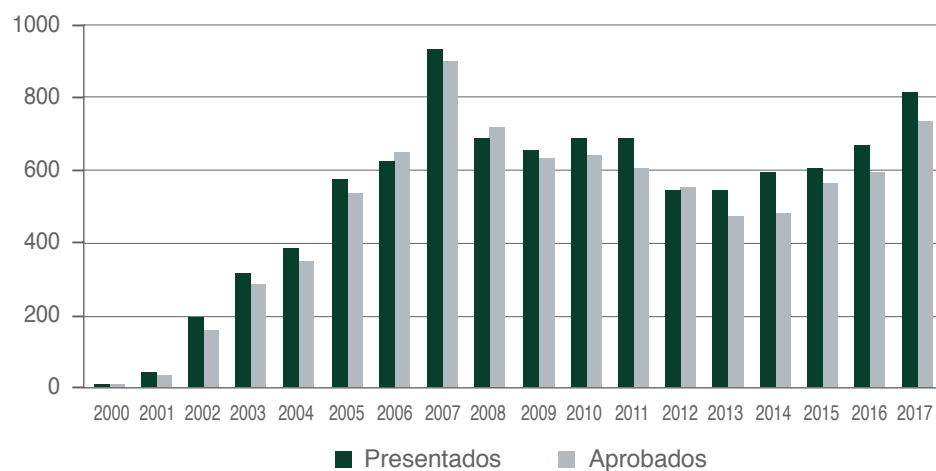
b) Planes de trabajo aprobados

La figura 19 presenta la evolución anual del número de planes presentados y aprobados en Cataluña. Las diferencias que se observan entre los PTA presentados y aprobados los años 2006 y 2008 (en los que el número de planes aprobados es superior al de presentados) se deben a que los PTA que se pre-

La gestión de los temas relacionados con el amianto en la Administración

sentan a los servicios territoriales del TSF las últimas semanas de cada año son aprobados a principios del año siguiente. Sin embargo, hay que considerar que cuando una empresa presenta un PTA con deficiencias, la Inspección Territorial de Trabajo o el ICSSL emiten un informe desfavorable al servicio territorial correspondiente, y el empresario recibe de este una notificación en la que se le indican las deficiencias para que las corrija. El empresario presenta la nueva documentación con las deficiencias corregidas y se vuelve a informar del PTA, en el que se incorpora la nueva documentación. Este proceso se puede repetir reiteradas veces hasta que el PTA contenga los procedimientos mínimos que garanticen, sobre papel, que no se producirán exposiciones a fibras de amianto no aceptables en la ejecución del PTA.

Figura 19. Evolución anual del número de planes presentados y aprobados en Cataluña (2000-2017)

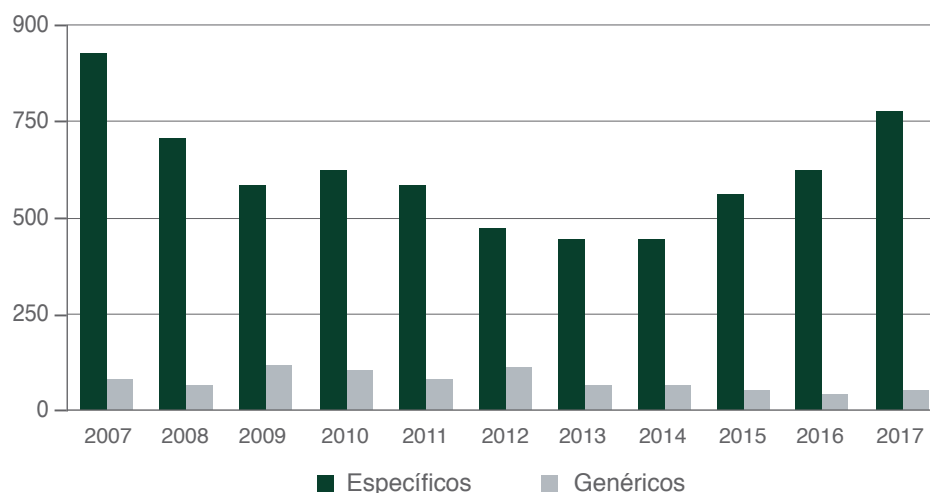


Fuente: Elaborado por el ICSSL

Nota: En los años 2006, 2008 y 2012 se aprobaron planes de trabajo presentados en el año anterior

La gestión de los temas relacionados con el amianto en la Administración

Figura 20. Evolución del número de PTA aprobados en Cataluña según la tipología del plan (2007-2017)



Fuente: Elaborado por el ICSSL

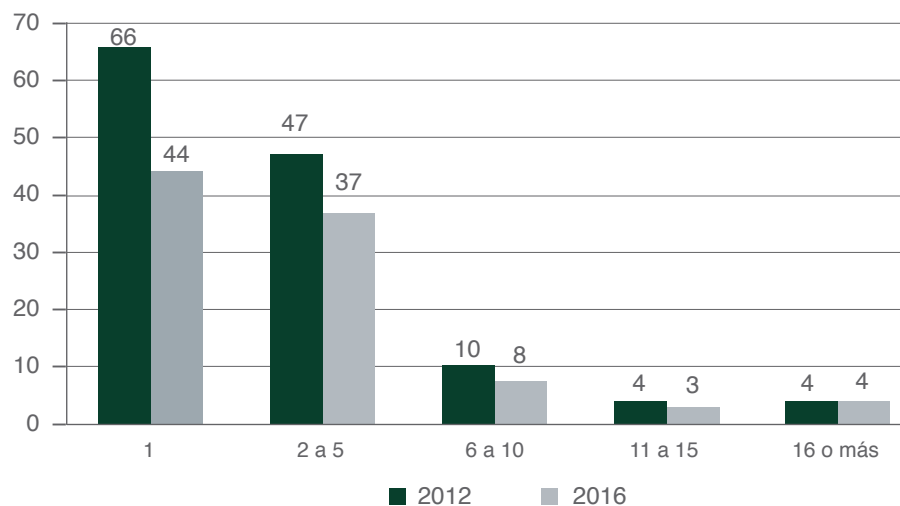
Los PTA aprobados en Cataluña siguen una evolución muy parecida a la de los PTA presentados. Hay que destacar el hecho de que el número de PTA específicos fue decreciendo desde el 2007 hasta el valor mínimo del 2013, mientras que el número de PTA genéricos fue creciendo durante el mismo periodo hasta registrar un valor máximo en 2012 (figura 20). Hay que decir también que este incremento de PTA genéricos corresponde a trabajos con fibrocemento y no con MCA friables. A partir de este momento, parece que las tendencias se han invertido, y se observa un incremento en el número de planes específicos presentados y un ligero descenso en el número de planes genéricos.

Con respecto al número de PTA aprobados de que disponen las empresas, hay que destacar que la gran mayoría de ellas disponen de un número muy reducido

La gestión de los temas relacionados con el amianto en la Administración

de planes. A modo de ejemplo, en Barcelona, de las 131 empresas que dispusieron de PTA aprobados durante el 2012, el 50% solo disponen de 1 PTA aprobado, y un 86,2% disponen de 1 a 5 PTA aprobados (figura 21). Esta tendencia también se observa en 2016, en el cual un 84,4% de las empresas disponen de menos de 6 PTA. Hay que destacar que actualmente solo hay 4 empresas que dispongan de 16 o más planes de trabajo aprobados. En el año 2016, 3 empresas presentaron el 48% de todos los planes de Cataluña.

Figura 21. Distribución del número de planes de trabajo aprobados en 2012 y en 2016 por empresa en Barcelona

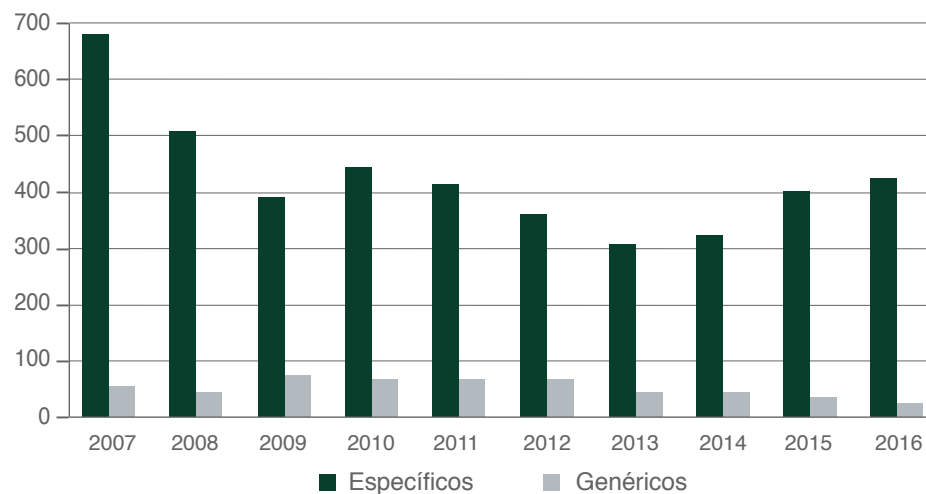


Fuente: Elaborado por el ICSSL

De la figura 22 a la 25, se presenta la evolución anual de los PTA aprobados distribuidos por territorios. En Barcelona se tramita alrededor de un tercio de todos los planes tramitados en Cataluña.

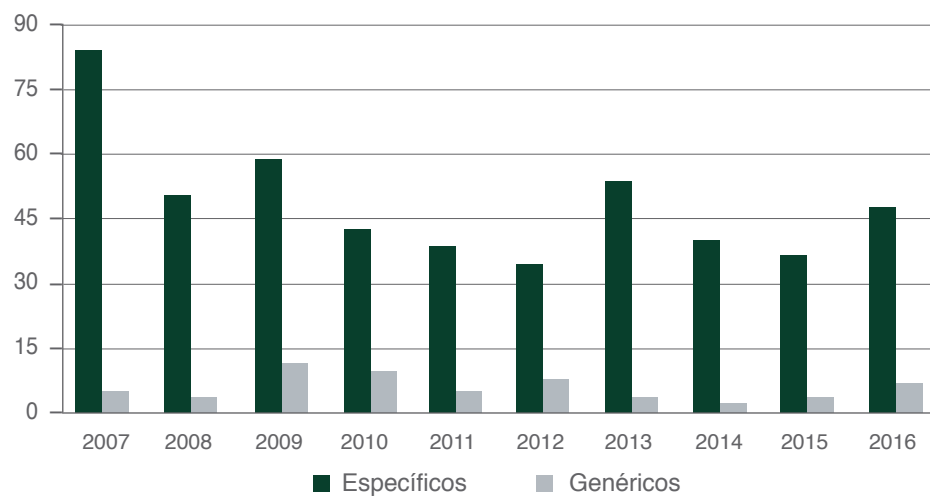
La gestión de los temas relacionados con el amianto en la Administración

Figura 22. Evolución del número de PTA aprobados en Barcelona (2007-2016)



Fuente: Elaborado por el ICSSL

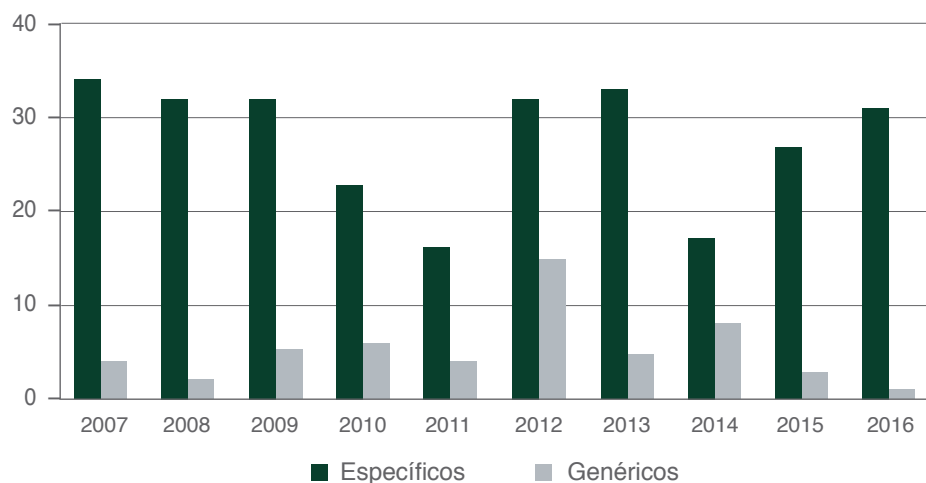
Figura 23. Evolución del número de PTA aprobados en Tarragona y Les Terres de l'Ebre (2007-2016)



Fuente: Elaborado por el ICSSL

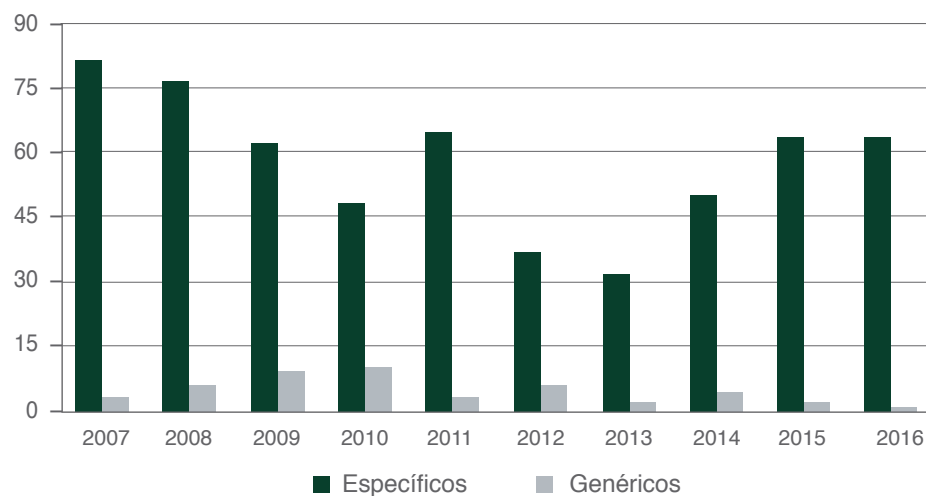
La gestión de los temas relacionados con el amianto en la Administración

Figura 24. Evolución del número de PTA aprobados en Lleida (2007-2016)



Fuente: Elaborado por el ICSSL

Figura 25. Evolución del número de PTA aprobados en Girona (2007-2016)



Fuente: Elaborado por el ICSSL

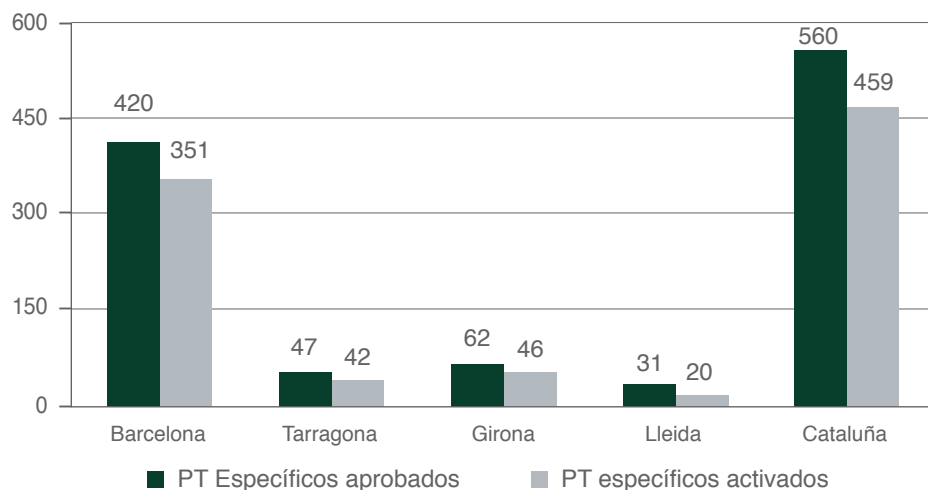
La gestión de los temas relacionados con el amianto en la Administración

c) Planes de trabajo ejecutados

La actividad mayoritaria que llevan a cabo las empresas inscritas en el RERA es la de retirada o confinamiento de MCA; son las empresas conocidas como empresas de desamiantaje.

Durante el año 2016 se aprobaron 560 planes de trabajo de tipos específicos, de los cuales se ejecutaron un 82% en Cataluña, con la distribución territorial que se observa en la figura 26. Por territorios y en términos relativos respecto de los PTA específicos aprobados, el territorio que registra un mayor grado de ejecución es Tarragona, con un 89%, seguido de Barcelona, con un 84%, y de Girona, con un 74%.

Figura 26. Distribución de los PTA específicos aprobados y ejecutados en Cataluña por territorio (2016)



Fuente: Elaborado por el ICSSL

La gestión de los temas relacionados con el amianto en la Administración

En 2016, del total de 594 planes de trabajo aprobados en Cataluña, 34 (5,7%) eran de tipo genérico y 560 (94,3%), de tipo específico.

En relación con los PTA genéricos en los que las empresas RERA disponen de procedimientos de trabajo con MCA aprobados por la autoridad laboral, que pueden aplicar a diferentes situaciones, se describen sus finalidades y el número de veces que han notificado que los han utilizado en función de la actividad (tabla 9). Del total de actuaciones llevadas a cabo en 2016 con PTA del tipo general, un 40% correspondieron a operaciones de mantenimiento de redes de agua; un 24%, a actuaciones en el vertedero de residuos, y un 22%, tanto a actividades de transporte como a trabajos generales de manipulación de MCA (fibrocemento).

Destaca el bajo número de PTA activados para la manipulación de material friable. En el periodo 2009-2016, el porcentaje de planes de trabajo activados para manipular material friable fue inferior al 4%, excepto durante el año 2015, en el que se alcanzó un 4,9% del total de planes activados.

Tabla 9. Número de actuaciones en Cataluña con PTA de tipo genérico por tipología de actividad (2012-2016)

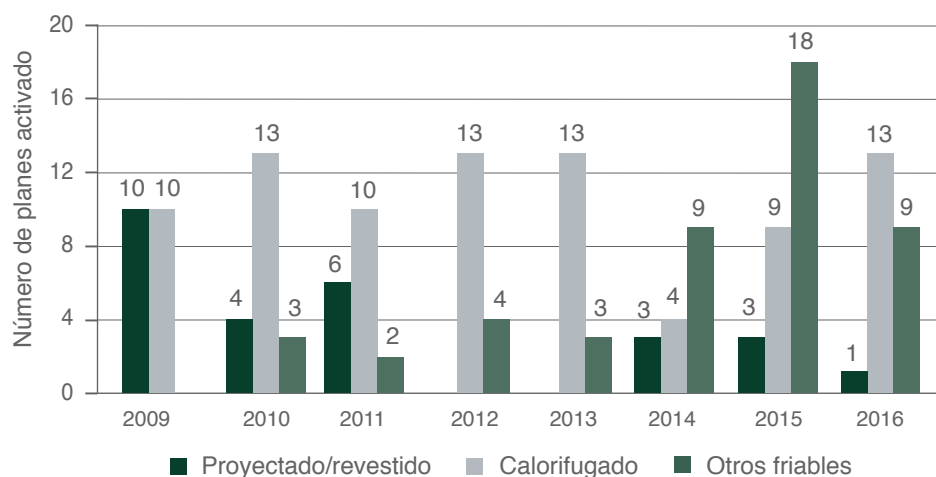
	2012	2013	2014	2015	2016
Trabajos generales	804	687	792	1.072	1.047
Transporte	815	561	84	159	1.583
Vertedero	2.010	1.907	1.860	2.015	1.791
Aguas	3.274	2.261	2.175	2.226	2.910

Fuente: Elaborado por el ICSSL

La gestión de los temas relacionados con el amianto en la Administración

La figura 27 muestra el número de planes de trabajo activados según la tipología de material friable y los calorifugados destacan hasta 2013. A partir de 2014, se empieza a detectar un incremento en la retirada de otros materiales considerados como friables.

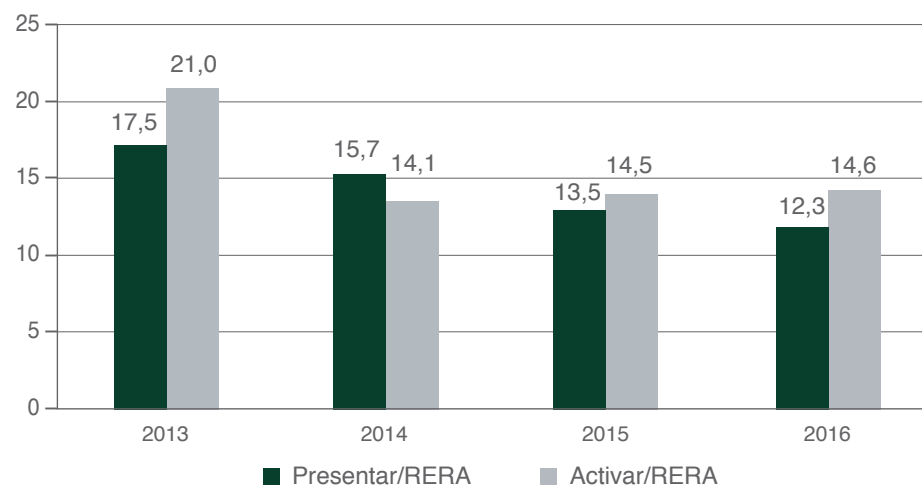
Figura 27. Evolución anual del número de planes de trabajo ejecutados por tipología de material friable (2009-2016)



Fuente: Elaborado por el ICSSL

La gestión de los temas relacionados con el amianto en la Administración

Figura 28. Evolución del porcentaje de empresas inscritas en el RERA que presentaron y activaron un plan de trabajo en Cataluña (2013-2016)



Fuente: Elaborado por el ICSSL

La figura 28 presenta la evolución del porcentaje de empresas inscritas en el RERA que presentaron y activaron, como mínimo, un plan de trabajo durante el año correspondiente en Cataluña. Se puede apreciar que en los años 2013, 2015 y 2016, el número de empresas que activaron planes superó el número de empresas que los presentaron, hecho que refleja la activación de planes de trabajo de tipo genérico que disponen las empresas y que se aprobaron en periodos anteriores.

4.5.4. Capacitación de las empresas activas registradas en el Registro de Empresas con Riesgo de Amianto (RERA)

Las empresas activas registradas en el RERA no tienen que demostrar su capacitación para la realización de sus actividades en el momento de realizar la inscripción en el RERA, tal y como establece la Directiva 2003/18/CE,³³ que se traspuso al ordenamiento español mediante el Real decreto 396/2006.

³³ DIRECTIVA 2003/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de marzo de 2003 por la que se modifica la Directiva 83/477/CEE del Consejo sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al amianto durante el trabajo (DOUE L 97, de 15/4/2003, artículo 12 bis, pág. 51).

La gestión de los temas relacionados con el amianto en la Administración

En España se considera que la capacitación de las empresas se demuestra con la presentación y la aprobación de los PTA y como resultado de la vigilancia y el control en la ejecución de estos.

En relación con su capacitación, se estima que esta es deficiente, dado que:

- En cuanto a la evaluación de la exposición por inhalación de fibras de amianto, las empresas están muestreando todas o casi todas las obras, y no disponen, sin embargo, de ningún método o sistema de control de las exposiciones, de acuerdo con el artículo 5 del Real decreto 396/2006 y los comentarios orientativos incluidos en la Guía técnica del INSSBT, de la página 15 a la 19.
- De los datos del año 2016, tres de cada 10 PTA presentados ante la autoridad laboral presentan deficiencias y un 18% son desfavorables de acuerdo con el informe emitido por el ICSSL.

4.5.5. Obligaciones legales de las empresas del Registro de Empresas con Riesgo de Amianto (RERA)

La legislación laboral establece de manera expresa una serie de obligaciones en seguridad y salud en el trabajo a las empresas RERA.

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, y el Real decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención, establecen unas obligaciones para los empresarios que se resumen de la siguiente manera:

- Identificar los peligros en los centros y puestos de trabajo.
- Evaluar los riesgos que se deriven de los anteriores.
- Controlar los riesgos en función de los resultados de su evaluación.

La gestión de los temas relacionados con el amianto en la Administración

De manera específica, el Real decreto 396/2006 establece las obligaciones siguientes en el capítulo II:

- Hay que asegurarse que no se supere el valor límite de exposición, como valor límite ambiental de exposición diaria, de 0,1 fibras por centímetro cúbico (art. 4).
- Hay que evaluar y controlar los riesgos derivados de la presencia de MCA (art. 5).
- Hay que adoptar medidas técnicas generales de prevención (art. 6).
- Hay que adoptar medidas organizativas (art.7).
- Hay que dotar de equipos de protección individual (EPI) y velar para que se usen (art. 8).
- Hay que adoptar medidas de higiene personal y de protección individual (art. 9).
- Para obras de demolición, retirada de MCA, reparación y mantenimiento, hay que adoptar medidas técnicas específicas (art.10).
- Hay que elaborar y presentar a la autoridad laboral un PTA (art. 11 y 12).
- Hay que dar formación apropiada a los trabajadores (art. 13).
- Hay que informar a los trabajadores (art. 14).
- Hay que consultar a los trabajadores y contar con su participación (art. 15).
- Hay que garantizar una vigilancia de la salud a los trabajadores (art. 16).

Y en el capítulo III se establecen las siguientes:

- Hay que inscribirse en el RERA (art.17).
- Hace falta registrar y archivar la documentación (RERA, PTA, anexos IV y V) (art. 18).

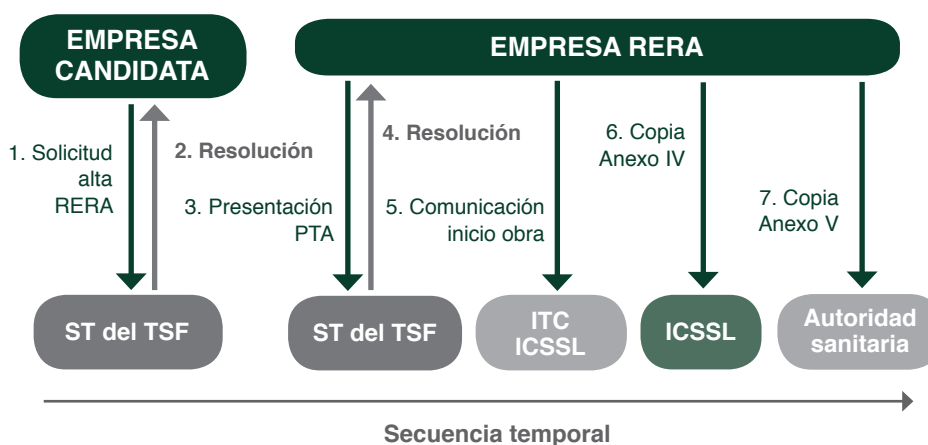
Estas últimas obligaciones son competencia del TSF (RERA, acreditación de laboratorios, resolución sobre los PTA, y recepción y control de los datos relacionados con el anexo IV) y la autoridad sanitaria (control sobre la vigilancia de la salud de los trabajadores expuestos a amianto, anexo V).

La gestión de los temas relacionados con el amianto en la Administración

Hay que tener presente que hay otras obligaciones legales que también les son aplicables (contaminación atmosférica, residuos, licencias de obras y otros, algunas comentadas en este informe).

En relación con los trámites administrativos que las empresas llevan a cabo, se presenta un esquema resumen en la figura 29.

Figura 29. Diagrama resumen de los trámites administrativos de las empresas RERA con el TSF



Fuente: Elaborado por el ICSSL

4.6. Trabajadores amianto

Hay que entender como *trabajadores amianto* los que hacen su trabajo en contacto con materiales que contienen o pueden contener amianto, con independencia de los equipos de protección individual o colectiva que utilicen y que pertenezcan o no a una de las empresas inscritas en el RERA.

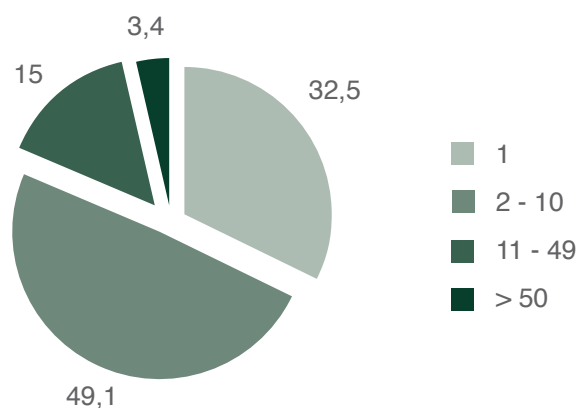
La gestión de los temas relacionados con el amianto en la Administración

Estos trabajadores se pueden describir como trabajadores activos, si hacen su actividad manipulando directamente MCA, o como trabajadores pasivos, si pueden estar expuestos en fibras de amianto provenientes de la presencia de MCA en los equipos de trabajo o en las instalaciones del puesto de trabajo.

Estas dos categorías de trabajadores pueden ser tanto de empresas inscritas en el RERA, con una actividad sometida al PTA, como de empresas no inscritas y que, por lo tanto, trabajan sin PTA, como algunos trabajadores autónomos sin trabajadores (TAST).

En 2015 las empresas RERA comunicaron 1.004 trabajadores amianto y 1.171 en 2016. Con respecto a los 1.004 trabajadores amianto que participaron en actividades con riesgo de amianto durante el año 2015, un 32,5% participó únicamente en una ocasión, y solo un 3,4% participó en más de 50 actividades (figura 30).

Figura 30. Porcentaje de trabajadores en función del número de obras en las que han participado en Cataluña (2015)



Fuente: Elaborado por el ICSSL

La gestión de los temas relacionados con el amianto en la Administración

No se dispone de información directa sobre el número de trabajadores amianto activos ni pasivos que hacen su actividad con MCA fuera del ámbito legal establecido por el RERA. Con el fin de estimar la orden de magnitud de este último colectivo, se pueden utilizar los datos del sistema de información CAREX-CAT (sistema sobre la exposición laboral a cancerígenos en Cataluña), que permite hacer una aproximación razonable.

Según los datos de CAREX-CAT, en Cataluña se estiman unos 9.500 trabajadores expuestos a amianto durante el año 2016. De estos trabajadores, un 12% corresponderían a trabajadores de empresas RERA. Por lo tanto, un 88% de los trabajadores expuestos en amianto en Cataluña desconoce esta exposición (exposición desapercibida y desconocida).

En relación con el colectivo de trabajadores autónomos sin trabajadores (TAST), no se dispone de ningún dato sobre la magnitud de su exposición al amianto.

4.7. Ámbitos de diálogo

Exceptuando los foros institucionales de carácter general sobre trabajo, relaciones laborales y prevención de riesgos laborales, en el ámbito de Cataluña no hay un foro permanente de diálogo institucional específico sobre amianto.

En el ámbito del Estado y en el seno de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, hay un grupo técnico de amianto. El TSF forma parte de él, encuadrado en el grupo de representación de comunidades autónomas.

Asimismo, el TSF participa en otros foros como:

- Grupo de Amianto del Comité Técnico Mixto.
- Grupo Técnico 7 “Amianto” del Comité Técnico de Normalización 171 de AENOR, que en estos momentos está redactando un proyecto de norma

La gestión de los temas relacionados con el amianto en la Administración

UNE sobre identificación y diagnóstico de la presencia de amianto y de MCA. En diciembre de 2014 se aprobó la norma UNE 171.370-1: 2014. Amianto: Calificación de empresas que trabajan con materiales con amianto.

En cuanto a los otros colectivos con interés en el amianto, en el ámbito de Cataluña encontramos los siguientes:

- Asociación Plataforma de Afectados por el Amianto de El Prat de Llobregat
- Associació d’Afectats per l’Amiant de Cerdanyola i Ripollet
- Associació d’Afectats per l’Amiant de Castelldefels
- Associació de Jubilats de Macosa-Alstom, a pesar de estar registrada en el Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña, está la Asociación de Afectados por el Amianto de Ripollet.

— 5

Aportaciones al Grupo Técnico (GT) de Amianto del Consejo de Relaciones Laborales (CRL)

Con el fin de completar la información sobre los temas relacionados con la gestión de los MCA en Cataluña, se ha recogido la opinión de diferentes actores que están implicados en algún punto del proceso, ya sea mediante su comparecencia y participación directa en las reuniones del CRL o mediante la cumplimentación de cuestionarios.

En este proceso han participado tanto empresas RERA de diferentes sectores de actividad y características (mantenimiento de redes de agua, tratamiento y retirada de MCA, derribos, laboratorios de análisis, servicio de prevención ajeno, gestión de residuos de amianto, alquiler de equipos de trabajo relacionados con la manipulación de MCA) como colectivos y asociaciones con problemáticas específicas relacionadas con el amianto, tanto del mundo de la prevención de riesgos como de otros ámbitos (Administración local, servicios de gestión de residuos, empresas, etc.).

Se incluyen también las experiencias de empresas y ayuntamientos que han abordado el tema del amianto de forma integral específica, desarrollando y aplicando protocolos de actuación sistemáticos.

En los apartados siguientes se presentan estas aportaciones agrupadas en diferentes líneas. Aunque algunas pueden corresponder a diferentes líneas, se ha intentado no duplicarlas para simplificar el documento.

Aportaciones al Grupo técnico (GT) de Amianto del Consejo de Relaciones Laborales (CRL)

Se ha intentado recoger las opiniones y los comentarios de los diferentes comparecientes, aunque no siempre hay acuerdo ni consenso entre ellos, ni reflejan en todos los casos las opiniones de los miembros del GT Amianto del CRL. Por lo tanto, el contenido de este apartado refleja solo las aportaciones de los participantes.

5.1. Amianto: un problema de salud pública, medioambiental y laboral

Hay acuerdo en que el amianto **no es solo un problema laboral** y de empresas RERA. La presencia de MCA en Cataluña representa un problema de salud laboral, pero también de salud pública y medioambiental, que requiere un tratamiento integral por parte de todos los actores implicados, incluyendo las administraciones públicas.

El problema de salud laboral no es solo un tema ligado al ámbito de la construcción. Hay muchos sectores de actividad que pueden estar implicados, y cualquier empresa de cualquier sector puede tener MCA en sus instalaciones y equipamientos.

El origen del problema de **salud pública** se encuentra principalmente en una falta de identificación y evaluación del riesgo del MCA en edificios e instalaciones de uso público o privado (exposiciones desapercibidas), así como en trabajos incorrectos de manipulación de MCA que tanto pueden generar la liberación y la dispersión de fibras como pueden dejar superficies contaminadas o incorrectamente desamiantadas.

El problema **medioambiental** está muy relacionado con los residuos y su gestión. La falta de trazabilidad en las actuaciones con amianto y el coste elevado de los vertidos en Castellolí comportan la gestión incorrecta de los residuos (transporte y vertido ilegales). Eso implica riesgos de salud pública y laboral alrededor de los vertidos incontrolados, así como problemas de contaminación ambiental.

Aportaciones al Grupo técnico (GT) de Amianto del Consejo de Relaciones Laborales (CRL)

La falta de información de calidad en la población en general, tanto con respecto a la presencia de amianto y los riesgos que implica como con respecto a las opciones viables de gestión, también está detrás de los problemas de salud pública y de los vertidos incontrolados.

Hay acuerdo en la necesidad de mejorar la información y sensibilizar a la población en general en temas de amianto (presencia de amianto, riesgos, manipulación correcta, costes...).

Los usuarios confían la retirada de los MCA a una empresa inscrita en el RERA con el convencimiento de que eso ya garantiza un trabajo de calidad, pero no siempre es así.

Desde el punto de vista laboral, los ciudadanos saben a quién hace falta dirigirse para hacer denuncias y pedir información. Pero no está tan claro cuando el problema es ambiental o de salud pública.

La retirada de pequeñas cantidades en el ámbito particular es un problema porque los ciudadanos no tienen en general suficiente información, ni recursos, y el coste es elevado y, en muchos casos, se acaba haciendo incorrectamente. Además, el RERA no les aporta suficiente información sobre las actividades de las empresas inscritas.

Hay la sensación que se saca mucho amianto sin un proceso de identificación y diagnóstico previo, y en muchos casos sin plan de trabajo, con los riesgos que eso supone tanto para los trabajadores como para la población en general y el medio ambiente.

En algunos temas, como la retirada y gestión de pequeñas cantidades de amianto, se reconoce que es imprescindible la buena voluntad de los operadores para garantizar la manipulación correcta de los MCA y la gestión correcta de los residuos (es más fácil hacerlo de forma incorrecta que hacerlo bien).

Propuestas

La solución a esta problemática pide una identificación correcta de los MCA y de la evaluación del riesgo, tanto en las empresas que trabajan previamente en el derribo como en cualquier empresa en activo.

Entre las propuestas específicas se incluyen:

- Implantar un certificado obligatorio de edificio libre de amianto cuando se quiera alquilar o vender una instalación (igual que se hace con temas de eficiencia energética).
- Incluir el requisito de analizar la presencia de amianto en la inspección técnica de edificios. Eso permitiría conocer el estado del parque inmobiliario y tomar medidas en el momento de actuar en los edificios.
- Establecer claramente y difundir los organismos responsables en temas de amianto en los ámbitos de salud pública y medioambiental para facilitar que los ciudadanos sepan a quién dirigirse para hacer denuncias y pedir información cuando la problemática no sea estrictamente laboral.
- Crear un mecanismo (un teléfono de contacto) donde los ciudadanos se puedan dirigir para informarse sobre temas de rehabilitación, obras en casa, etc., como herramienta rápida para saber qué hacer y poder hacerlo correctamente, que pueda dar soluciones viables para la gestión de pequeñas cantidades, con contactos en empresas que puedan actuar en situaciones de emergencia, con información de subvenciones de ayuntamientos para retirar pequeñas cantidades, etc.
- Incrementar las actuaciones para hacer llegar a la población información con un enfoque serio y riguroso sobre el riesgo del amianto y sensibilizarla de los riesgos de manipular incorrectamente los MCA.
- Elaborar materiales, incluyendo protocolos e instrucciones, para sensibilizar a la población en general (a los particulares) y comunidades de propietarios y gestores de fincas de forma específica, con el fin de informarlos sobre cómo gestionar correctamente pequeñas cantidades de MCA.

- Difundir los medios de contacto entre los ciudadanos y la Administración para facilitar la consulta y la búsqueda de asesoramiento especializado.

5.2. Identificación y diagnóstico de los Materiales con Contenido de Amianto (MCA)

Todo el mundo señala la importancia de la identificación correcta de la presencia de los MCA y está de acuerdo con la falta de conocimiento sobre la presencia de MCA y sobre los riesgos que eso puede suponer tanto para los trabajadores como para terceras personas.

Hay un gran desconocimiento por parte de propietarios de la presencia de MCA (incluso de la normativa de aplicación) y una falta de concienciación sobre su peligrosidad y, por lo tanto, una falta de adopción de medidas preventivas. También se indica la falta de un buen asesoramiento a la propiedad por parte de los agentes implicados.

No obstante, se han presentado iniciativas desde el ámbito local, como la del Ayuntamiento de Barcelona, mediante la empresa BIMSA, donde se están implantando procedimientos específicos que prevén la identificación y la diagnosis de los MCA en la licitación de las obras.

A fin de que la gestión de los MCA se haga correctamente, hay que empezar con una correcta identificación y diagnosis. El principal problema es que no se hacen o se hacen mal y con personal no capacitado y sin experiencia. Si la identificación o diagnosis se hace correctamente antes de realizar cualquier actuación, se puede cuantificar correctamente el coste de los trabajos y las medidas preventivas, facilitar la elaboración de presupuestos en las licitaciones y minimizar el riesgo.

Solo un promotor o contratista ha manifestado que hay bastante normativa específica en este tema y que los propietarios o gestores tienen la formación necesaria.

Aportaciones al Grupo técnico (GT) de Amianto del Consejo de Relaciones Laborales (CRL)

Algunos laboratorios reconocen que hay limitaciones en las metodologías aplicadas y que hay métodos mejores, pero no implantados (y que es difícil invertir en nuevos equipamientos por la competencia de precios).

De las aportaciones recibidas, se puede concluir que cuanto más especializado en amianto está el agente entrevistado más convencido está de la falta de formación y conocimientos en temas de identificación.

a) Procedimientos para la identificación y diagnosis

Hay un acuerdo casi total en la no existencia de procedimientos o instrucciones en el ámbito nacional que ayuden a la identificación correcta de la presencia de MCA en edificios, instalaciones o equipos. Algún compareciente menciona la existencia de normativa de otros países como punto de referencia (la normativa francesa).

Con respecto a los laboratorios, no hay ningún procedimiento adoptado para el análisis de muestras de superficie y para muestras sólidas.

b) Quién hace la identificación y qué formación tiene

También hay un acuerdo respecto a la falta de profesionales formados en este ámbito, y por lo tanto en la falta de conocimiento de la presencia de MCA (incluso por parte del propietario de las instalaciones). Hay poca gente formada y tampoco hay una oferta formativa que ayude en este campo.

La calidad de la identificación depende de la experiencia de la persona que la haga. Los comparecientes con más experiencia en temas de identificación destacan la importancia de la práctica y de la experiencia para identificar correctamente la gran variedad de MCA existentes. Cuando hay formación específica, el informe final es detallado e incluye una diagnosis.

Aportaciones al Grupo técnico (GT) de Amianto del Consejo de Relaciones Laborales (CRL)

Se destaca la falta de sistemas de control externo de la calidad de las identificaciones.

Actualmente, la identificación la hace todo tipo de personal: el promotor (con medios propios o subcontratados), el trabajador RERA, los servicios de prevención ajenos (SPA) (no siempre los técnicos se pueden dedicar a ello adecuadamente), los laboratorios y los técnicos que participan en las obras. En muchos casos no hay nadie responsable de hacer la identificación. En actividades de mantenimiento, el mismo cliente o incluso los mismos operarios o el recurso preventivo pueden hacer la identificación. En estos casos falta un procedimiento para hacer la identificación y únicamente se incluyen los materiales más evidentes.

Todavía hay más dudas en relación con el hecho de hacer una diagnosis adecuada de los MCA identificados.

c) Identificación en actividades de rehabilitación, reformas e instalación

Una parte importante de las empresas relacionadas con actividades de electricidad, climatización, fontanería o energías renovables son muy pequeñas o son trabajadores autónomos y no acostumbran a tener la formación ni la capacitación necesarias para hacer actividades con riesgo de amianto, pero deben hacerlas por necesidad.

Se identifica una problemática especial en las obras pequeñas y en las de domicilios particulares, en las que el promotor no está especializado y, en muchos casos, los operarios tampoco. El titular de la reforma acostumbra a desconocer los problemas de prevención de riesgos laborales (PRL) y la problemática del amianto, y la identificación y la diagnosis recaen en quien debe hacer la reforma o la instalación, que muchas veces no está especializado y no dispone de los recursos necesarios.

Aportaciones al Grupo técnico (GT) de Amianto del Consejo de Relaciones Laborales (CRL)

Muchos de los problemas que aparecen durante la ejecución de las obras y reformas derivan de la falta de identificación y diagnosis previas. El problema de la presencia de MCA se encuentra cuando ya se ha iniciado la obra, y entonces no hay tiempo ni presupuesto ni recursos para hacer el proceso correctamente. Por lo tanto, se improvisa con actuaciones irresponsables (sin PTA, escondiendo la presencia de amianto) o con planes genéricos cuando no corresponden ni contienen la metodología adecuada.

d) Identificación en obras nuevas (servicios en urbanizaciones), zanjas

Hay un gran desconocimiento sobre lo que se puede encontrar una vez se empieza a excavar porque no hay registros de la presencia de MCA y las compañías de servicios no guardan registros ni información (en muchos casos no se retiran las instalaciones viejas y quedan soterradas, con lo cual hay el peligro de que alguien se las pueda encontrar en el futuro).

Es difícil identificar la presencia de MCA soterrados, incluso haciendo estudios previos y cogiendo muestras.

e) Identificación en derribos

Una correcta identificación y diagnosis previa es imprescindible. Normalmente lo hacen las empresas más grandes, y entonces las ofertas económicas para el derribo ya incorporan todo el material con amianto identificado (incluyendo el posible material friable) y no hay “sorpresas” una vez iniciado el derribo.

A pesar de la obligatoriedad de hacer una identificación de la presencia de MCA previa a los derribos, esta no acostumbra a ser fácil. En muchos casos hay un cambio de titularidad de las instalaciones (del propietario a la empresa que hará la edificación) y un gran problema de traspaso de información. El derribo está fuera del proyecto de edificación y la empresa que derriba es la que se debería

responsabilizar de que la identificación esté hecha y que el amianto sea retirado antes de iniciar las obras.

Hace falta la voluntad de los propietarios para identificar el amianto correctamente (el amianto friable se puede esconder muy fácilmente), sobre todo en ambientes industriales, donde hay amianto oculto, que no es fácil de identificar porque no es fibrocemento, ya que el mismo propietario puede no tener interés en identificarlo porque implicaría un incremento de costes y complicaciones. En muchos casos, se va identificando sobre la marcha, una vez iniciado el derribo y con la voluntad y los conocimientos de los trabajadores.

En muchos proyectos de derribo falta la identificación y diagnóstico bien hecha de la presencia de amianto, y a veces quien la ha hecho no tiene suficientes conocimientos para hacerlo y no es especialista.

f) Identificación en los planes de trabajo

En relación con los planes de trabajo, algunos comparecientes indican que solo incluyen los MCA que el mismo cliente ha indicado y decidido, pero que no hay una identificación y diagnóstico detrás (ni se quiere que se lleven a cabo) porque no está establecida la obligatoriedad de disponer de un informe de identificación-diagnóstico y, por lo tanto, casi nunca se hace ningún informe. También se comenta el coste de las analíticas de amianto.

La identificación de MCA es un tema complejo que no debería acabar con el informe hecho antes de los trabajos de desamiantaje, confinamiento o derribo, porque incluso durante las operaciones de manipulación se puede encontrar MCA que no había sido previamente identificado. Aquí radica la importancia de que los trabajadores también sean conscientes y dispongan de la formación adecuada y necesaria para identificar estas situaciones.

g) Amianto no evidente

Una vez iniciadas las obras (o la rehabilitación o el proceso de instalación, etc.) se puede encontrar amianto que no estaba identificado y, por lo tanto, no se harán los procedimientos específicos para su manipulación. Eso puede implicar tanto la exposición desapercibida al amianto como la retirada de este sin las medidas mínimas de prevención y seguridad (lo que es especialmente preocupante en caso de material friable).

Propuestas en relación con la identificación y la diagnosis

A partir de las aportaciones de los comparecientes, queda claro que se puede hacer correctamente una identificación y diagnosis aunque sea con métodos de otros países, pero hace falta la voluntad tanto del cliente como del especialista que hará la identificación. Algunos comparecientes confían en la futura norma UNE para cubrir la falta de un procedimiento de identificación.

Entre las propuestas específicas se incluyen:

- Establecer un procedimiento para la acreditación de laboratorios para el análisis de muestras de superficie o sólidas.
- Regular, como desarrollo de la normativa estatal, la identificación y diagnosis de la presencia de MCA, y aplicar un procedimiento reconocido y validado, como podrían ser los utilizados en países como Francia, el Reino Unido o Italia.
- Elaborar un método que sirva de base para llevar a cabo las identificaciones.
- Insistir para que todo el mundo sea consciente de la obligación de identificar los MCA y evaluarlos (como agente químico peligroso presente) en centros de trabajo activos.

Aportaciones al Grupo técnico (GT) de Amianto del Consejo de Relaciones Laborales (CRL)

- Promover la realización de inventarios de edificios que contengan amianto que incluyan la identificación y diagnóstico, empezando por los edificios públicos, los de pública concurrencia y ampliando el proceso a los privados.
- Hacer campañas de difusión y concienciación, tanto desde la Administración como desde diferentes asociaciones profesionales, de la necesidad de hacer la identificación de los MCA previamente a las rehabilitaciones y a los derribos.
- Regular la formación de los técnicos que harán la identificación, y establecer los mecanismos para que las identificaciones y diagnósticos sean hechas por especialistas con experiencia y con una metodología reconocida.
- Hacer campañas para conseguir la implicación de la propiedad en todos los temas relacionados con la identificación y gestión de los MCA.
- Regular la exigencia de anexar los informes de identificación y diagnóstico de los MCA a cada plan de trabajo.
- Establecer la obligación de entregar los informes de identificación tanto a la propiedad como a un registro administrativo.
- Elaborar un censo de edificios con MCA, y priorizar los edificios públicos y los de pública concurrencia.
- Incorporar a la normativa la obligación de identificar la existencia de MCA en todos los edificios e instalaciones, y establecer el procedimiento administrativo para su cumplimiento efectivo.
- Incorporar la obligación de considerar la presencia de MCA en todos los edificios antes de la venta o alquiler de inmuebles mediante un certificado expedido por un técnico competente.
- Implantar un certificado obligatorio de edificio libre de amianto cuando se quiera alquilar o vender una instalación (igual que se hace con temas de eficiencia energética).
- Establecer la obligación de que los edificios con presencia de MCA dispongan de un informe en el que se identifique el tipo de amianto, su forma de presentación, la ubicación exacta y, para cada zona constructiva, la correspondiente diagnóstico respecto al riesgo que comporta su presencia, así como

Aportaciones al Grupo técnico (GT) de Amianto del Consejo de Relaciones Laborales (CRL)

los procedimientos a seguir en caso de trabajos de mantenimiento, rehabilitación o reforma que afecten los MCA o que se hagan en sus proximidades y se puedan ver afectados.

- Establecer un registro público con los resultados de las identificaciones de MCA hechas en edificios públicos (escuelas, hospitales, teatros...), así como en las instalaciones soterradas en las calles con amianto (de aguas, de saneamiento, eléctricas...), y que se pueda consultar antes de empezar la abertura de zanjas.
- Elaborar un registro público del uso de MCA (con marcas comerciales, aplicaciones, imágenes, etc.) para facilitar la identificación.
- Conseguir que la identificación y diagnóstico sea un trámite independiente del PTA, con carácter universal y obligatorio.
- Establecer protocolos de actuación cuando se encuentra amianto en la vía pública (policía, brigadas municipales, saber lo que tienen que hacer los vecinos, un teléfono de contacto...) para que se pueda hacer una actuación rápida, con una primera identificación y diagnóstico, disponiendo de empresas RERA seleccionadas previamente.

5.3. Actores implicados. Funciones y formación

Las personas entrevistadas citan a muchos actores con implicaciones y responsabilidades muy diferentes: el propietario o promotor, los contratistas (el principal y otros), el responsable de seguridad del centro, los ocupantes de las instalaciones (trabajadores y otros), las administraciones públicas, el ITC, las empresas de manipulación, los diferentes responsables de prevención (técnicos, delegados de prevención), los mismos trabajadores que manipulan MCA, los ciudadanos en general, etc.

Sin embargo, como actores principales se identifican promotores y constructores, personas o empresas identificadoras y diagnosticadoras de la presencia de MCA,

Aportaciones al Grupo técnico (GT) de Amianto del Consejo de Relaciones Laborales (CRL)

empresas desamiantadoras, servicios de prevención ajenos, laboratorios de análisis (muestras de aire, de superficie y sólidas), empresas de alquiler de equipos de trabajo, personas técnicas certificadoras de trabajos de confinamiento y retirada de MCA, servicios médicos de los servicios de prevención ajenos, personas técnicas o empresas formadoras en amianto y depósitos de residuos de MCA.

a) Supervisión de la gestión de los MCA

Algunos comparecientes señalan al coordinador de obra como el agente que debería hacer el seguimiento y la supervisión de la retirada del amianto. Otros creen que ya tiene sus propias competencias y que no está capacitado para hacer también el seguimiento de la gestión del amianto. Es una figura que sí debería poder dar apoyo, pero no debería ser el responsable. Debería proporcionar procedimientos y recursos y gestionar quién hará la supervisión y cómo, pero no hacerla él directamente. Los coordinadores deberían tener bastante formación para ser capaces de detectar si la manipulación es incorrecta, y saber cómo actuar si se identifican nuevos MCA una vez iniciadas las obras.

También se identifican los recursos preventivos y los técnicos de prevención como posibles supervisores de las obras de amianto, pero tampoco hay un acuerdo en este punto porque se necesitan conocimientos muy específicos, y además el recurso no participa en el proyecto inicial de las obras ni en otras fases importantes. El seguimiento lo debería hacer alguien que esté implicado desde el principio, y no solo en la parte de la obra como el recurso, y también alguien que esté en contacto con el cliente. Podría ser una figura polivalente de técnico, que conozca bien los temas de amianto y que participe en todo el proyecto desde el principio hasta el final.

Algún compareciente cree que haría falta una figura nueva dedicada a supervisar y controlar y hacer el cierre de la obra, y otros creen que se debería evitar introducir más figuras y actores diferentes.

Aportaciones al Grupo técnico (GT) de Amianto del Consejo de Relaciones Laborales (CRL)

Queda claro que hay que delimitar correctamente las funciones y las responsabilidades de los diferentes agentes y figuras en relación con la supervisión y el seguimiento de las obras con amianto.

b) Formación de los agentes implicados

En este punto no hay acuerdo, porque algunos comparecientes creen que la formación en temas de amianto está bien regulada para todos los agentes implicados y otros opinan que no lo está para nadie. Algunos indican que hay suficiente con los contenidos de formación del artículo 13 del Real decreto 396/2006, pero que hace falta desarrollarla y especificarla más.

Se menciona una falta de formación específica sobre amianto para trabajadores de actividades con riesgo potencial (en empresas no dadas de alta al RERA), como muchos trabajadores de la construcción o de rehabilitación, reformas e instalaciones.

También se destaca como punto importante la falta de formación práctica tanto con respecto a la manipulación directa de los MCA como en relación con el uso de los equipos de trabajo que muchas veces son alquilados (unidades de descontaminación, depresores...).

Propuestas en relación con los agentes implicados y su formación

Entre las propuestas específicas se incluyen:

- Mejorar la regulación de la formación (se indica como modelo el Convenio de la construcción o la norma UNE de certificación de empresas).
- Mejorar el conocimiento y la formación de los profesionales del sector de la construcción implicados directamente o indirectamente en temas de amianto, y establecer acuerdos (con la Administración y los centros de formación) y fomentar su importancia.

Aportaciones al Grupo técnico (GT) de Amianto del Consejo de Relaciones Laborales (CRL)

- Introducir un apartado específico en los programas formativos del sector de la construcción e incluir en todos los oficios un capítulo sobre amianto.
- Regular los centros que hacen la formación en temas de amianto, así como los requisitos de los formadores.
- Establecer y definir claramente la figura del técnico responsable de hacer el seguimiento de todo el proceso, que debería tener conocimientos muy específicos.

5.4. La problemática de los residuos y su gestión

El productor o poseedor de los residuos con amianto es el que contacta con el vertedero y establece un contrato con unas obligaciones (ficha de aceptación). El vertedero lleva un registro de los residuos que llegan y cada transporte con residuos que llega se puede relacionar con una ficha y con un productor.

Algunos comparecientes comentan que la mitad del coste de rehabilitaciones con presencia de amianto puede corresponder a la gestión del residuo.

a) Vertedero de residuos especiales

En Cataluña hay un único depósito que acepta residuos con amianto, considerado como servicio público (el precio público es de 130 euros por tonelada de fibrocemento). Por normativa (según el principio de proximidad) no se pueden llevar residuos generados en Cataluña a otras comunidades autónomas y, por lo tanto, hay la obligación de gestionarlos en este único vertedero (en las otras comunidades autónomas se pueden utilizar vertederos de clase II con precios más económicos). En Cataluña se ha estudiado la posibilidad de abrir más vertederos pero se ha desestimado.

Entre los usuarios está claro que la existencia de un único vertedero es un problema porque impide la competencia de precios y resulta caro (también porque

Aportaciones al Grupo técnico (GT) de Amianto del Consejo de Relaciones Laborales (CRL)

en algunos casos implica desplazamientos largos), hecho que facilita el vertido ilegal. También el hecho de que haya una entrada mínima de material encarece mucho la gestión cuando se traen pequeñas cantidades.

Con respecto al precio, la equiparación del precio para el fibrocemento (menos riesgo) con el de otros materiales con más riesgo (materiales friables) supone unos costes muy elevados para la gestión del MCA instalados (el más frecuente y abundante en Cataluña es, precisamente, el fibrocemento). Otros países de nuestro entorno tienen precios diferentes para las diferentes tipologías de materiales.

A pesar de la opinión anterior, la ARC manifiesta que el precio de los residuos está diferenciado en función de la tipología, y es diferente el precio del material friable del que no lo es.

Por otra parte, el mismo vertedero y la ARC consideran que la existencia de una única instalación es la mejor garantía para una correcta gestión de los residuos, depositados de forma ordenada y controlada, con localización identificable, separados de otros residuos y con un acceso restringido, con controles e inspecciones (en relación con la contaminación ambiental, las aguas subterráneas...).

Los gestores del vertedero llevan registro detallado de los residuos que llegan: registran el número de la hoja de seguimiento y el de la ficha de aceptación (nombre del productor, del transportista, cantidad y tipo de residuo). Según los datos de los últimos 4 años, aproximadamente en el 40% de las entradas se registra el número del plan de trabajo, y en casi el 80%, la dirección de la obra.

Actualmente, en el vertedero solo se aceptan residuos que lleguen en estado correcto (hay inspecciones previas para comprobar el empaquetado), y si es incorrecto no se admiten, por lo tanto se registran los casos rechazados.

Aportaciones al Grupo técnico (GT) de Amianto del Consejo de Relaciones Laborales (CRL)

El depósito y el entierro de los residuos de amianto no es una solución definitiva, y se mencionan los hornos de alta temperatura como solución definitiva utilizada en algunos lugares.

b) Ciudadanos y residuos. Vertidos incontrolados

Se menciona el problema de gestión de los residuos de amianto por parte de los particulares y los vertidos incontrolados en el ámbito local. No se ha conseguido que la red de centros de recogida cubra todo el territorio ni todo el amianto generado por particulares, y por lo tanto todavía se vierten residuos de manera incontrolada (entre otros factores, por la dificultad de los particulares de gestionarlos correctamente y a un precio razonable).

Algunas campañas de subvenciones para particulares por el desmantelamiento y la recogida de pequeñas cantidades no han funcionado adecuadamente (tanto algunas campañas hechas por la ARC como las difundidas por algunos ayuntamientos).

c) Gestión de los vertidos incontrolados en el ámbito local

Si se detecta un vertido incontrolado sin identificar, el origen tendrá que ser gestionado subsidiariamente por el propietario del terreno o por el mismo ayuntamiento, que deberá requerir la retirada.

d) Escombros de construcción

Los escombros de obra generada por una empresa (privada) pueden ser reciclados a pie de obra, llegar directamente a la planta de reciclaje (privada) o puede pasar también por un centro de recepción y transferencia (privado). El municipio debe emitir la licencia de estas instalaciones (la planta de reciclaje y el centro de transferencia) y, una vez hecha la gestión de los residuos, debe recibir un certificado del gestor conforme ha recibido estos residuos.

Aportaciones al Grupo técnico (GT) de Amianto del Consejo de Relaciones Laborales (CRL)

La previsión actual es que se llegue al reciclaje del 70% de los residuos de la construcción para el año 2020, con la problemática de la posible presencia de residuos de amianto mezclados y no gestionados correctamente.

Los mismos gestores consideran que solo una pequeña parte sería amianto (un 0,03%). La ARC opina que las deconstrucciones y derribos están sujetos a licencia y estudio y, por lo tanto, deben prever un plan de gestión de los residuos, incluyendo el amianto. Por lo tanto, el problema sigue siendo la identificación previa de la presencia de amianto en las instalaciones a derribar.

No hay un mecanismo de control específico de los escombros a reciclar en relación con el contenido en amianto para garantizar que están libres de MCA. No se pide ningún certificado conforme el material que entra no contiene amianto, y solo se hace un control visual en el mismo centro de reciclaje, que no es adecuado y parece insuficiente. Si se detecta la presencia de MCA, los escombros se tratan de forma especial y son rechazados (y entonces se trata como MCA y se gestiona en el vertedero final).

La ARC hace un control de la gestión de residuos en las instalaciones de gestión de escombros, y controla que entren los residuos que tienen que entrar y no otros. Algunas plantas hacen una cierta selección aunque no están obligadas. La normativa permite que los escombros tengan una pequeña proporción de material impropio, pero no de residuos especiales, como es el caso del amianto.

La nueva normativa de áridos reciclados obliga a controlar más los productos a comercializar derivados de la gestión de los residuos de la construcción y, por lo tanto, incrementa los controles del material para contribuir a minimizar la presencia de amianto en estos productos. A pesar de eso, sigue estando la problemática de los centros de recogida ilegales.

e) Centros de recogida y problemática social

Los centros de recogida deben dar respuesta al ciudadano, pero en temas de MCA no es fácil. No todas tienen personal que pueda controlar la entrada de MCA, y pueden encontrarse con residuos que hay que gestionar.

Durante un tiempo, hubo la tendencia a recoger el fibrocemento en los centros de recogida siempre que llegaba, por un exceso de voluntarismo y para evitar daños mayores, pero se hacía de manera incorrecta y problemática y, finalmente, se limitó.

La guía de la ARC de los centros de recogida incorpora la problemática del amianto y la posibilidad de que los centros de recogida acepten estos residuos de particulares, pero la ARC no puede obligar un centro de recogida a aceptar MCA y no todas los aceptan. Por otra parte, todos los centros de recogida que sí acepten MCA deben seguir los mismos requisitos y medidas preventivas recogidos en las instrucciones.

Según la ARC, un 10% de los residuos peligrosos de los centros de recogida sería fibrocemento.

Alguna empresa, incluso empresas RERA, podría estar llevando residuos de MCA a los centros de recogida (en nombre de una asociación de vecinos o como particular). No hay un control de la ARC al respecto (para evitar vertidos incontrolados en cualquier lugar) y además es difícil de detectarlo.

Los pequeños residuos de MCA de particulares son un problema al que hay que dar una solución viable, y aquí los centros de recogida tienen un papel importante.

Aportaciones al Grupo técnico (GT) de Amianto del Consejo de Relaciones Laborales (CRL)

f) Centros de recogida y transferencia privados

Son empresas privadas y, por lo tanto, pueden decidir si aceptan residuos de amianto o no libremente. Al ser iniciativas privadas, no hay una planificación territorial y no están distribuidas homogéneamente por el territorio.

Las condiciones y los criterios los marca el mismo centro de transferencia y pueden ser diferentes entre centros. Entre los centros que aceptan residuos no hay una limitación sobre el tipo de usuario que puede llevarlos. Pueden hacer el empaquetado de los materiales si no llegan correctamente embalados.

Son instalaciones previas de recepción y almacenaje de amianto antes de depositar los residuos de manera definitiva en el vertedero. Estas instalaciones necesitan autorización o un código de gestor emitido por la ARC, en el que se recoja la viabilidad de la gestión de estos residuos con amianto, y están sujetas a la regulación ambiental (Ley 20/2009, sobre control ambiental) en función del tamaño y otras características. También deben disponer del correspondiente plan de trabajo aprobado por la autoridad laboral, donde quedan recogidos los criterios mínimos de cumplimiento de la normativa.

g) Transporte

Para la ARC la inscripción de los transportistas de residuos de amianto es declarativa, en un registro público, en la cual deben indicar el tipo de vehículo y residuo. Se incluyen tanto empresas como autónomos. El año 2016 había registrados 235 transportistas por amianto.

No hay ninguna coordinación entre los requisitos de la ARC y los del TSF en relación con los trabajadores que hacen transporte de residuos con amianto, ni en relación con la exigencia de procedimientos de trabajo ni con el plan de trabajo con amianto.

Aportaciones al Grupo técnico (GT) de Amianto del Consejo de Relaciones Laborales (CRL)

h) Problemática de la gestión de pequeñas cantidades de pequeños operadores

Los pequeños operadores (autónomos o micropymes) tienen una problemática específica en relación con la gestión de las pequeñas cantidades de MCA que generan, básicamente por el elevado precio que puede suponer gestionarlo en el vertedero (hay una entrada mínima que muchas veces es muy superior a los residuos que han generado y también hace falta un transporte). En este punto los centros de recogida y transferencia privados han facilitado la gestión y han reducido el problema económico.

El marco normativo obliga a la identificación de todos los productores de residuos, y eso implica un procedimiento administrativo y el pago de tasas y a *reconocer* que se gestionan residuos de amianto. Muchos operadores pequeños evitan este trámite y buscan otras vías irregulares para la gestión de los residuos.

Algunos comparecientes indican que en estos colectivos es relativamente frecuente la gestión incorrecta de los residuos de amianto que se generan en pequeñas rehabilitaciones y reformas, y que acaban mezclados y escondidos con otros residuos o vertidos de forma incontrolada en espacios públicos o espacios naturales.

Es muy difícil identificar y controlar los operadores que trabajan incorrectamente.

También se indica la gestión de las comunidades de vecinos o de los particulares, que optan por no contratar empresas RERA por el coste económico y el tiempo necesario para la contratación de las obras.

Propuestas de actuación en relación con los residuos de amianto

Entre las propuestas específicas se incluyen:

- Coordinar todo el proceso desde el desmontaje hasta el vertido definitivo, pasando por el transporte.
- Establecer mecanismos para controlar las obras desde los proyectos hasta la gestión final de los residuos, y garantizar la trazabilidad de los residuos identificados.
- Establecer los mecanismos para que el proyecto de derribo incorpore la identificación y la diagnosis del amianto.
- Revisar el precio de gestión de los residuos en el vertedero para abaratar la gestión de los residuos con amianto. Se podría seguir el ejemplo de otras comunidades autónomas y otros países del entorno en que los costes de gestionar residuos de fibrocemento es muy inferior a los de otros materiales más peligrosos. También se podría considerar reducir el precio por volumen (para evitar que se rompan los MCA con el fin de reducir el volumen y el precio).
- Facilitar las autorizaciones para poder disponer de almacenes provisionales adaptados y seguros con el fin de reducir los costes del transporte y la gestión de los residuos.
- Establecer mecanismos para coordinar el TSF y la ARC de modo que se incluya el requisito de disponer de un PTA aprobado para el transporte de residuos con amianto para las empresas que se quieran inscribir como transportistas de este tipo de residuos.
- Volver a estudiar las subvenciones que concedía la ARC para la retirada de MCA habiendo analizado previamente los resultados de convocatorias anteriores.
- Hacer campañas para conseguir que los centros de recogida que acepten residuos de amianto dispongan de un PTA si tienen trabajadores potencialmente expuestos.

5.5. Las empresas Registro de Empresas con Riesgo de Amianto (RERA) y su capacitación

Se confía la manipulación de los MCA (tanto particulares como empresas con MCA en las instalaciones) a una empresa RERA, con el convencimiento de que con eso ya se garantiza un trabajo de calidad, a pesar de que la inscripción no lo garantiza.

a) Registro RERA

Es necesaria la inscripción en el RERA de todas las empresas que tengan trabajadores expuestos o sean susceptibles de estar expuestos a fibras de amianto.

La mayoría de las empresas RERA disponen de servicio de prevención ajeno, que son los que en general identifican los MCA, redactan los PTA y elaboran y ejecutan las estrategias de muestreo, pero casi ninguno de estos servicios de prevención está registrado en el RERA (a pesar de tener trabajadores potencialmente expuestos).

En el registro se incluyen muchas empresas que no llevan a cabo actividades con riesgo de amianto, y no todas las empresas que tienen trabajadores expuestos constan registradas.

b) Capacitación

El registro RERA no es garantía de la capacitación de las empresas, por lo tanto, se identifica que la población en general tiene una falta de información de calidad con respecto a las empresas RERA y que no tiene criterios en el momento de seleccionar una empresa u otra para hacer una actividad con riesgo de amianto.

Propuestas

- Establecer un procedimiento para que las empresas puedan acreditar su solvencia tanto técnica como humana.

5.6. Coordinación de las administraciones públicas con competencias en temas de amianto

Algunos comparecientes opinan que la actuación de las administraciones públicas es descoordinada e incompleta, y que un marco legal deficiente contribuye a la actual desestructuración del mercado del amianto.

a) Control de las actividades con riesgo de amianto

Desde la Administración se hace un control de las empresas que comunican inicios de obra (que serían las empresas que quieren hacerlo bien), pero no hay mecanismos para controlar las empresas que no tienen plan de trabajo, o que, a pesar de tener uno, no quieren comunicar el inicio de obras.

Alguna de las empresas entrevistadas indica que, según su opinión, las visitas de vigilancia y control acostumbran a ser al inicio de las obras o durante estas, pero no al final de la jornada o al final de los trabajos, y propone que la vigilancia y el control se lleven a cabo también cuando los trabajos han finalizado.

En el mismo sentido, se indica la falta de control en el tema de la gestión final de los residuos en empresas no RERA.

Propuestas

- Establecer mecanismos para coordinar a los diferentes agentes que intervienen en la gestión de los MCA para conseguir que el vertedero no acepte más residuos de los que prevé el plan (o establecer los mecanismos para

Aportaciones al Grupo técnico (GT) de Amianto del Consejo de Relaciones Laborales (CRL)

informar a la autoridad laboral) y para establecer un control de las cantidades de MCA que se retiran y las que se depositan en el vertedero.

- Establecer un foro de diálogo institucional interdepartamental con la presencia de todos los agentes sociales implicados para compartir experiencias y dificultades y encontrar soluciones viables.
- Establecer mecanismos para controlar las empresas que no comunican el inicio de obras con amianto (ya sean empresas con plan de trabajo o sin).

5.7. Gestión administrativa Registro de Empresas con Riesgo de Amianto (RERA) y Planes de Trabajo con Amianto (PTA)

a) Registro de Empresas con Riesgo de Amianto (RERA)

El RERA es un registro meramente administrativo sin utilidad con respecto a garantizar la calidad en el trabajo de las empresas registradas y, con carácter general, se ha convertido en un instrumento meramente comercial.

b) Plan de trabajo con riesgo de amianto

Hay acuerdo en que el PTA aprobado no es garantía de la competencia de las empresas. Una de las empresas RERA opina que la tramitación actual de los PTA es larga y rígida y que habría que simplificarla y acelerarla. También menciona que, según su opinión, hay diferencias de criterio durante la aprobación de los planes de trabajo por parte de la Administración.

También se menciona que algunas situaciones de riesgo, como situaciones de emergencia durante la manipulación de materiales friables, no se prevén en los planes de trabajo, y pueden suponer un elevado riesgo de exposición a fibras de amianto.

Aportaciones al Grupo técnico (GT) de Amianto del Consejo de Relaciones Laborales (CRL)

Hay actuaciones que deberían hacerse con PTA específicos y se hacen con PTA genéricos para no tener que pedir una tramitación cada vez, y para que se puedan ejecutar más rápido y ahorrar gastos de tramitación, con el riesgo de no prever la metodología y las medidas preventivas específicas necesarias.

Propuestas en relación con las gestiones administrativas

- Seguir “limpiando” el RERA para excluir las empresas que están de baja o que son inactivas en trabajos con MCA.
- Establecer los mecanismos para conseguir un RERA más completo y efectivo, en el que quede constancia de las competencias de las empresas por tipología de actividad, por procedimiento de trabajo y por riesgos de manipulación de los materiales, y en el que se pueda dejar constancia de la capacitación técnica y humana (formación, experiencia, aptitud médica), de los recursos materiales y técnicos necesarios para la ejecución de cada tipo de trabajo.
- Estudiar la transformación del RERA actual en un sistema de acreditación de la calificación de las empresas para realizar trabajos con amianto.
- Incorporar a la información pública del RERA los datos disponibles en relación con la tipología de los PTA de tipo genérico aprobados en las empresas para facilitar a los usuarios la identificación de empresas que puedan hacer determinadas manipulaciones.
- Modificar la información recogida en la ficha de inscripción en el RERA de manera que se incorporen datos como la plantilla, el número de los trabajadores amianto y el tipo de operaciones con riesgo de amianto a desarrollar.
- Exigir diferente capacitación (en cuanto a los recursos humanos y los materiales) en función de la actividad a realizar por la empresa RERA.
- Estudiar la baja automática de las empresas que hayan sido sancionadas por la autoridad laboral por incumplimientos graves o muy graves por infracciones relacionadas con amianto.
- Estudiar la viabilidad de establecer una tasa para la inscripción del RERA.

Aportaciones al Grupo técnico (GT) de Amianto del Consejo de Relaciones Laborales (CRL)

- Estudiar la viabilidad de informatizar la inscripción en el RERA para agilizar y facilitar el trámite.
- Clasificar como empresas denominadas *alta pasiva* las empresas que en un periodo determinado de tiempo no han comunicado ninguna actuación.
- Facilitar la tramitación telemática de los PTA y reducir el tiempo de resolución.

5.8. Trabajadores expuestos a amianto (por cuenta ajena y por cuenta propia)

Las exposiciones de riesgo se están produciendo, principalmente, fuera del ámbito del RERA, en trabajadores autónomos y en trabajadores por cuenta ajena en empresas pequeñas y en operaciones sin control preventivo. Son empresas que trabajan en actividades de rehabilitación y reparación de edificios, y en el mantenimiento de instalaciones industriales y no industriales, y también empresas instaladoras de gas, agua, electricidad, aire acondicionado, sistemas de protección contra incendios, telefonía, etc.

En las empresas RERA también se están produciendo exposiciones a fibras de amianto por encima del valor límite de exposición profesional establecido más a menudo de lo que sería razonable.

Según los comparecientes, la exposición de los trabajadores por encima de los límites legalmente establecidos tiene dos causas: empresas que manipulan MCA ilegalmente sin estar dadas de alta en el RERA y sin procedimientos de trabajo adecuados, y empresas que sí están dadas de alta en el RERA pero que llevan a cabo los trabajos en condiciones incorrectas (ya sea por falta de formación o experiencia, o para ajustar excesivamente los precios por temas de competencia desleal, o simplemente por falta de ética profesional y compromiso social).

Muchos instaladores (de electricidad, climatización, fontanería, energías renovables, y los que hacen rehabilitaciones, reparaciones...) son autónomos o mi-

Aportaciones al Grupo técnico (GT) de Amianto del Consejo de Relaciones Laborales (CRL)

cropymes (en el caso de las empresas, en muchos casos, no están inscritas en el RERA ni disponen de PTA) con dificultades para hacer los seguimientos y los controles necesarios y dificultades en el mercado (irregularidad de trabajo), con unos conocimientos limitados de los peligros del amianto.

Algunos comparecientes indican que los trabajadores autónomos que manipulan amianto tienen menos requisitos administrativos que las empresas y suponen una competencia desleal.

Propuestas

- Regular específicamente qué tareas pueden hacer los trabajadores autónomos en relación con los temas de amianto.
- Facilitar el trabajo y los trámites administrativos de las empresas muy pequeñas y de los autónomos con protocolos adecuados.
- Sensibilizar a los trabajadores (principalmente, los de empresas pequeñas y autónomos) sobre la problemática del amianto.

5.9. Aplicación de los planes de trabajo. Procedimientos y seguimiento

Se identifican diferentes figuras que intervienen en el control y seguimiento de la aplicación de los PTA: los recursos preventivos, los técnicos de PRL (que participan tanto durante los trabajos como una vez finalizadas) y el coordinador de obra (que tiene una participación más limitada).

Algunos comparecientes señalan al coordinador de obra como el agente que debería hacer el seguimiento y la supervisión de la retirada del amianto. Otros indican que son los recursos preventivos y los técnicos de prevención los que tendrían que tener más formación específica y supervisar las obras con amianto. Otros dicen que sería necesaria una figura nueva dedicada a supervisar,

Aportaciones al Grupo técnico (GT) de Amianto del Consejo de Relaciones Laborales (CRL)

controlar y hacer el cierre de la obra. Queda claro que hay que delimitar correctamente las funciones y responsabilidades de los diferentes agentes y figuras en este tema.

En muchas empresas el seguimiento del desamiantaje es interno y lo hace la misma empresa RERA que hace el desamiantaje (autocontrol). Pero algunos comparecientes opinan que sería necesaria alguna figura que hiciera un control final externo y que se hiciera responsable de certificar que el desamiantaje está acabado y es correcto.

No se dispone de protocolos ni procedimientos específicos para hacer el seguimiento, y las empresas utilizan herramientas muy genéricas y no se hace un informe final de cierre del desamiantaje. Por lo tanto, hay una falta de control final y de verificación del desamiantaje, y cuando se hace no siempre es hecho por un experto en el tema, sino por trabajadores que no están específicamente formados.

En general los “clientes” se conforman en comprobar que la empresa que hace la retirada está inscrita en el RERA, pero no van más allá y no piden, por ejemplo, sistemas de control ni muestran interés en hacer un seguimiento de cómo se hace la retirada de amianto. Faltan herramientas para acreditar que el trabajo se ha hecho correctamente, que no quedan MCA sin retirar, y un mecanismo para que el cliente lo pueda comprobar y valorar.

Dado que actualmente no se exige la identificación de los MCA en la tramitación de los PTA, es posible que se active un PTA para la retirada de determinados MCA identificados y que se aproveche para la retirada de otros materiales que no habían sido previamente identificados pero que aparecen durante la ejecución. Eso es especialmente peligroso en el caso de materiales friables, porque el PTA no prevé la metodología ni las medidas preventivas a aplicar.

Aportaciones al Grupo técnico (GT) de Amianto del Consejo de Relaciones Laborales (CRL)

También se identifica el problema de la falta de control posterior de la gestión de los escombros y otros residuos generados. Faltaría el control desde el empaquetado de los residuos hasta la gestión final.

Propuestas en relación con la ejecución y control de los planes de trabajo

Se plantean las propuestas específicas siguientes:

- Elaborar fichas de procesos que sirvan de base para la ejecución y control de los trabajos de manipulación de MCA por parte de los diferentes actores.
- Regular la obligatoriedad de la propiedad de controlar los trabajos de retirada de amianto, y establecer el control efectivo de los trabajos para que se hagan tal y como están descritos. Las obligaciones de la propiedad no pueden acabar en el momento de contratar una empresa RERA.
- Establecer los mecanismos para garantizar la trazabilidad de los MCA (desde la identificación hasta el depósito final en el vertedero).
- Garantizar que se verifica el cumplimiento de todos los requisitos legales en la ejecución de los trabajos mediante las figuras existentes o implementando nuevas figuras.
- Establecer la obligatoriedad de disponer de un certificado final de desamiantaje elaborado por un experto externo para garantizar la imparcialidad y la independencia.
- Mejorar la formación específica de los mandos intermedios, directivos de las empresas que trabajan con amianto y, especialmente, de los colectivos profesionales (arquitectos e ingenieros técnicos) que mayoritariamente hacen de coordinadores de seguridad y salud en las obras.
- Crear una figura de técnico de seguimiento, si puede ser externo a la empresa que hace la manipulación mejor, con conocimientos y experiencia en temas de amianto.
- Controlar la destinación final de los residuos y las cantidades en función del contenido del plan, para evitar desvíos de los residuos. Los ayuntamientos deberían formar parte de este seguimiento en las obras con licencia.

5.10. Normativa en temas de amianto

Algunos comparecientes consideran que la actual normativa de amianto es obsoleta y necesita actualización, y que no incluye todos los actores ni sus funciones y responsabilidades.

Por otra parte, no todo el mundo muestra confianza en el hecho de que la nueva norma UNE de certificación sea claramente una mejora, entre otros factores, porque tendría que ser de cumplimiento obligado.

Ante las limitaciones y la rigidez para la modificación de la normativa actual, se considera que son muy importantes las instrucciones de interpretación del TSF.

Propuestas

- Incorporar a la normativa de forma explícita la identificación, la evaluación y la diagnosis de la presencia de MCA y las personas jurídicas o físicas competentes para ejercer estas funciones y los procedimientos que hay que utilizar.
- Incorporar a la normativa de manera explícita una certificación de finalización de los trabajos de retirada o confinamiento de MCA y de las personas jurídicas o físicas competentes para ejercer estas funciones y los procedimientos que hay que utilizar.
- Estudiar la regulación legal de las actividades con amianto que pueden realizar los trabajadores autónomos, así como los requisitos que deberán cumplir y la forma de acreditación de su competencia.
- Definir claramente las responsabilidades de los diferentes actores en temas de amianto.

5.11. Administración local y amianto

Los ayuntamientos con más problemática por la presencia de MCA en su territorio tienen muy claro que la gestión de los temas de amianto debe abordarse de manera integral, incluyendo y consultando todos los implicados para que sea eficiente y efectiva. Igualmente destacan la importancia de informar adecuadamente a la población, pero de no alertarla innecesariamente.

a) Suelos contaminados

El problema está en identificar su presencia. Una vez identificados, hay que decidir la actuación en función de la finalidad del terreno (retirar o confinar), y hay que llevar un registro de los terrenos confinados.

b) Gestión de los residuos. Centros de recogida

Los entes locales con más de 5.000 habitantes deben tener un centro de recogida pero no están obligados a la recogida de amianto. Los ayuntamientos han ido respondiendo a la problemática del amianto en sus territorios según ha ido surgiendo y algunos se han adaptado, haciendo campañas para informar a los ciudadanos de los requerimientos de aceptación y de las medidas preventivas, pero es un problema resuelto a medias. Son equipamientos municipales, la mayoría concesionados y por lo tanto gestionados por empresas privadas.

No se ha conseguido una red de centros de recogida que acepte amianto y que cubra todo el territorio. El ente local puede decidir si quiere recibir amianto o no y disponer de los equipamientos necesarios, que son muy costosos. Por eso todavía es frecuente el vertido de residuos de manera incontrolada.

Actualmente, hay tres centros de recogida que aceptan amianto y que disponen de las correspondientes instalaciones y plan de trabajo. El resto de centros de

Aportaciones al Grupo técnico (GT) de Amianto del Consejo de Relaciones Laborales (CRL)

recogida pueden aceptar o no residuos de amianto si llegan bien embalados, pero no harán la preparación de los residuos, de modo que el mismo particular los deposita en un saco de escombros y el centro de recogida lo gestiona posteriormente hacia el vertedero.

Los centros de recogida municipales serían como centros de transferencia abiertos a la ciudadanía, en los que el ente local que los gestiona es el que hará la gestión final de los residuos. Solo se dirige a particulares. Se hace un control y se llevan a cabo registros.

También se encuentran instrucciones de centros de recogida en internet (2017) que indican que se aceptan residuos de amianto sin embalar y que los mismos centros de recogida los pueden manipular y embalar con ciertas medidas preventivas, pero sin disponer de un plan de trabajo (el problema no está resuelto y se buscan soluciones parciales y a menudo incorrectas).

c) Licitación de obras

En muchos casos no está correctamente identificada la presencia de MCA ni se prevé la identificación ni la diagnosis de MCA antes de la adjudicación. Por lo tanto, se detecta el problema una vez iniciada la obra.

Hay dificultades para la licitación de obras con amianto, en parte por la falta de pliegos técnicos que lo prevean y por la falta de bases de datos de precios que ayuden a hacer presupuestos (ITec), lo que complica más todavía la gestión del amianto en estas fases iniciales.

d) Licencia de obras

El ayuntamiento es quien concede la licencia de obras para las actividades que la requieren, y exige el cumplimiento de algunos requisitos, entre estos, un estudio de gestión que es obligatorio (Real decreto 105/2008 y normativa de Ca-

Aportaciones al Grupo técnico (GT) de Amianto del Consejo de Relaciones Laborales (CRL)

taluña) y que exige identificar los residuos, la cantidad y la gestión final que se hará. El contratista de la obra debe hacer un plan de gestión de los residuos en consonancia con el estudio de gestión presentado, en el que se especifique quién hará la gestión, y debe aportar el contrato. El ayuntamiento pide unas fianzas que solo se devuelven cuando se justifica la gestión correcta. La inspección y el control los debe hacer el mismo ente local.

El ayuntamiento solo comprueba si se han reciclado los residuos que constaban en la licencia, pero no tiene poder para saber si había más MCA que no constaba y, por lo tanto, no puede saber si se ha retirado todo el que había.

Para devolver el aval de residuos, los ayuntamientos no piden la hoja de seguimiento del amianto, ni comprueban que las cantidades coincidan con las del plan de trabajo. Solo piden la gestión de los escombros.

Las pequeñas obras, las reformas, etc., que no requieren licencia de obras, se escapan del control y el seguimiento (ya desde el ayuntamiento). La gestión correcta de los residuos depende en parte de la voluntad de quién haga la obra.

Propuestas

- Sensibilizar adecuadamente a albañiles y otros trabajadores (principalmente autónomos) que hacen pequeñas obras y reformas que no requieren licencia de obras.
- Desarrollar un sistema integral de gestión de los temas relacionados con el amianto en el ámbito local, que incluya los residuos en la vía pública, el otorgamiento de licencias de obra, la contratación de empresas RERA, la apertura de zanjas, la formación mínima de técnicos y otros trabajadores municipales, etc.
- Promover el registro de los trabajos hechos por los ayuntamientos con identificación de la presencia de MCA (zanjas, edificios...).

Aportaciones al Grupo técnico (GT) de Amianto del Consejo de Relaciones Laborales (CRL)

- Redactar protocolos específicos para los ayuntamientos para obligar a acreditar la no presencia de amianto, para la contratación de empresas RERA, para la apertura de zanjas en vía pública, para actuar en caso de identificar MCA, etc.
- Promover planes de actuación municipales con respecto al amianto: apertura de zanjas, gestión de residuos abandonados, recogida y recepción de MCA, información y sensibilización a la población, formación de los trabajadores municipales, identificación y diagnóstico de los edificios de titularidad municipal, etc.
- Llevar a cabo acciones de sensibilización para los proyectistas, a fin de que los proyectos de obras tengan en cuenta la problemática del amianto (ya desde la fase de proyecto) y no se identifiquen los MCA una vez iniciadas las obras.
- Establecer un sistema que permita detectar la presencia de MCA previo a la concesión de licencias de obra por parte de los ayuntamientos (mediante una declaración de presencia o no presencia, y entonces hacer obligatoria la presentación del procedimiento y el PTA, en caso de que sea necesario, previamente a la concesión de la licencia). Esta medida puede ir acompañada de un programa de formación a técnicos municipales mediante algún tipo de plan formativo dirigido a la sensibilización y al conocimiento para la detección del amianto en obras.
- Reforzar el papel de los ayuntamientos en la inspección y control de la gestión de los residuos en las actividades que requieren licencia municipal (por ejemplo, en relación con el retorno de las fianzas por la gestión correcta de los residuos).

5.12. Propuestas dirigidas a las administraciones

- Impulsar un registro obligatorio y público de instalaciones con amianto.
- Hacer obligatoria la presentación de un informe previo sobre la presencia de amianto.

Aportaciones al Grupo técnico (GT) de Amianto del Consejo de Relaciones Laborales (CRL)

- Promover cambios normativos (agilizar trámites e implicar a todos los actores).
- Homologar a los técnicos para hacer la identificación y la diagnosis (titulación, curso y acreditación).
- Establecer una acreditación, titulación o curso específico validado por la Administración.
- Consolidar las normas UNE.
- Incrementar la inspección, sobre todo en las actividades de rehabilitación y mantenimiento y las actividades de las que no se hace comunicación.
- Incrementar el asesoramiento técnico.
- Impulsar la formación de todos los agentes implicados en la gestión del MCA.
- Implantar un sistema integral de gestión desde el origen hasta el depósito.
- Hacer el seguimiento de los residuos hasta el vertedero.
- Penalizar los vertidos incontrolados.
- Controlar más la calidad de las medidas personales o ambientales y la calificación del técnico.
- Limpieza del RERA, diferenciando según el tipo de actividad.
- Coordinar los datos de que dispone Atlas y de los que dispone el TSF para hacer el control y el seguimiento de todas las fases.
- Coordinar la ARC y el TSF, para las autorizaciones de los transportistas, y crear un registro de transportistas autorizados por las dos administraciones (ARC autoriza autónomos y Trabajo, no).
- Promover la elaboración de inventarios de edificios que contengan amianto (identificación y diagnosis), empezando por los edificios públicos, los de pública concurrencia y extendiendo el proceso a los privados (similar al sistema de Francia).

De los datos recogidos y de los testimonios recibidos, se obtienen las consideraciones siguientes:

— 6

Discusión

6.1. Consideraciones generales

A lo largo de las cuatro últimas décadas, se ha producido una evolución con una disminución progresiva de las exposiciones, desde las exposiciones a amianto más continuas e intensas en el ámbito industrial hasta las exposiciones discontinuas y de menos intensidad, que afectan a diferentes colectivos (desamiantadores, trabajadores de rehabilitación y reparación en edificios, de mantenimiento e instaladores), pero que pueden superar el valor límite de exposición profesional.

Se constata que no han cesado las exposiciones a amianto de determinados grupos de trabajadores, especialmente en trabajos de confinamiento o desamiantaje ilegales, de trabajadores de microempresas y autónomos en trabajos de instalación sobre MCA y también de la población en general, debido, principalmente, al vertido ilegal de residuos.

Entre 2002 y 2016, se han depositado en el vertedero controlado de Castellolí 185.261 toneladas de fibrocemento y unas 2.265 toneladas de MCA friables.

Se calcula que en Cataluña, a principios del año 2017, hay instaladas más de 4 millones de toneladas de fibrocemento y entre 6.000 y 30.000 toneladas de materiales friables.

Los datos de incidencia de mesoteliomas pleurales malignos publicados por el Instituto Nacional de Estadística indican que siguen creciendo los casos de mesotelioma pleural maligno entre la población española.

Se constata, una vez más, la subdeclaración y el infraconocimiento de las enfermedades de origen profesional por las patologías derivadas de la exposición al amianto.

En Cataluña, no hay ningún centro hospitalario de referencia para las enfermedades asociadas a exposiciones relacionadas con el amianto.

6.2. Consideraciones específicas

Amianto como problema de salud pública y medioambiental

La presencia de materiales con amianto constituye un problema de salud laboral, ámbito en el que se dispone de una normativa específica. Igualmente, se considera que el amianto supone un problema de contaminación medioambiental y de salud pública por su presencia extendida en casi todas las actividades, y vista su peligrosidad.

Las actividades de retirada o encapsulación de MCA hechas incorrectamente y la contaminación que estas actividades implican, junto con los vertidos incontrolados de residuos, tanto de construcción como de otras actividades, suponen una fuente de contaminación del aire atmosférico, de los suelos y de las aguas. Estas fibras son muy resistentes (no se disuelven ni se destruyen fácilmente) y se mantienen en el aire respirable.

Identificación y diagnóstico

De la información disponible se desprende que se retira MCA sin un proceso de identificación y diagnóstico previo, y que también se retira MCA sin un plan de trabajo, con los riesgos que eso supone tanto para el medio ambiente como para la salud pública y laboral.

Se considera que, si no hay una buena identificación y diagnóstico de la presencia de MCA, no es posible controlar la emisión de fibras de amianto en el ambiente.

Se considera que todo lo que se refiere a este tema tiene un tratamiento muy superficial en el Real decreto 396/2006, que exige la identificación de los MCA “con antelación al inicio de las obras demolición y mantenimiento”, pero sin exigir que además se determine el escenario de riesgo que implica la presencia del MCA y que se incluya como contenido de los planes de trabajo.

Se considera que hay un gran desconocimiento por parte de los propietarios de la presencia de MCA y de la normativa de aplicación, así como una falta de conciencia sobre su peligrosidad. Como consecuencia, se constata una insuficiente o nula adopción de medidas de prevención y de protección por parte de muchos propietarios.

Asimismo, se constata la necesidad de que la propiedad disponga de un buen asesoramiento, tanto desde la identificación y diagnóstico de la presencia de MCA como respecto de las medidas preventivas y de los contenidos del plan de trabajo y de su ejecución.

Actualmente, la identificación y la diagnosis las están haciendo personas con todo tipo de perfiles y experiencia, desde el promotor hasta el trabajador designado, los trabajadores de los servicios de prevención ajenos y de los laboratorios, los técnicos que participan en las obras, el recurso preventivo o los propios operarios.

Se constata la falta de profesionales con la capacitación necesaria y la falta de una metodología nacional adecuada (si bien hay métodos normalizados en diferentes países de nuestro entorno).

Se considera que la identificación y la diagnosis exigen experiencia de la persona técnica que las lleve a cabo. Expertos que han comparecido han destacado la importancia de este hecho.

Se destaca, también, la falta de sistemas de control externos sobre la calidad de las identificaciones y de los diagnósticos realizados.

La identificación y diagnóstico suscita una preocupación especial en determinadas actividades, como rehabilitaciones, reformas e instalaciones de todo tipo (especialmente, en obras pequeñas y en domicilios, en obras en la vía pública, en terrenos contaminados y en la apertura de zanjas), por el desconocimiento de promotores, contratistas y trabajadores autónomos sin trabajadores.

Asimismo, preocupa la realización de obra nueva en relación con las excavaciones y la apertura de zanjas debido a la ausencia de registros de la presencia de MCA en instalaciones soterradas (que muy a menudo no se acaban retirando y permanecen soterradas y no identificadas).

En relación con los derribos y a pesar de la obligatoriedad de identificar previamente los MCA, estos no siempre se hacen, con la dificultad adicional que, en muchos casos, hay un cambio de titularidad del propietario hacia el promotor o constructor y un gran problema de traspaso de la información. Hay que destacar que el derribo acostumbra a estar fuera del proyecto de edificación y es la empresa de derribo la responsable de identificar los MCA previamente. En muchos proyectos de derribo falta el informe de identificación y diagnóstico de la presencia de MCA.

Hay que considerar la revisión del método de toma de muestras y análisis por microscopía óptica de contraste de fases (recuento de fibras), con el fin de mejorar la detección de fibras de amianto en los puestos de trabajo.

En relación con los planes de trabajo de amianto, se indica que la propiedad solo encarga a la empresa RERA el desamiantaje de una parte de los MCA existentes, ya que no está establecida la obligación legal de hacer el estudio de la identificación y diagnóstico.

A menudo se identifican nuevos MCA una vez iniciados los trabajos de desamiantaje de otros MCA sí identificados y, por lo tanto, no se disponen de la metodología ni de los equipos necesarios para su retirada controlada.

Actores implicados en trabajos con materiales con contenido de amianto (MCA). Capacitación

Se han identificado como actores principales implicados: promotores y constructores principales, personas o empresas identificadoras y diagnosticadoras de la presencia de MCA, empresas desamiantadoras, servicios de prevención ajenos, laboratorios de análisis (de muestras de aire, muestras sólidas y muestras de superficie), empresas suministradoras de equipos de trabajo (alquiler), personas técnicas certificadoras de los trabajos de retirada o de confinamiento de MCA, servicios médicos que hacen la vigilancia de la salud de los trabajadores expuestos a amianto, personas técnicas o empresas que hacen la formación especializada en amianto, instalaciones de gestión de residuos (centros de recogida, centros de recogida y transferencia privados, con reciclaje de escombros de construcción y sin) y, finalmente, la misma Administración de la Generalidad de Cataluña.

La normativa vigente, el Real decreto 396/2006, no recoge explícitamente a todos los actores mencionados. Así, no están específicamente incluidos las personas técnicas identificadoras y diagnosticadoras de la presencia de MCA, los laboratorios de análisis químico para analizar muestras de superficies y muestras sólidas (ambas son importantes en la identificación de presencia de MCA y para demostrar analíticamente la limpieza de un espacio desamiantado), las empresas de alquiler de equipos de trabajo con MCA, las personas técnicas certificadoras de los trabajos de retirada o de confinamiento de MCA, las personas técnicas o las empresas que hacen la formación especializada en amianto y los depósitos de residuos centros de recogida, centros de recogida y transferencia privados, con reciclaje de escombros de construcción y sin).

Hay que entender como *trabajadores amianto* a todos los que hacen su trabajo en contacto con materiales que contienen o pueden contener amianto, con independencia de los equipos de protección individual o colectiva que utilicen, y que pertenezcan a una de las empresas inscritas en el RERA.

Aunque no haya un censo de trabajadores amianto en Cataluña, se estima que en 2015 había 1.004 trabajadores activos en las empresas RERA, y el año 2016, unos 1.171.

En relación con la formación en amianto de los actores que intervienen, no hay una posición de acuerdo entre las personas comparecientes, mientras hay algunas que consideran que la formación específica en amianto está bien regulada, otras creen que es necesario desarrollar y especificar más los contenidos del artículo 13 del Real decreto 369/2006.

Se pone de relieve una falta de formación práctica de los trabajadores de empresas RERA en cuanto al uso de equipos de trabajo, que demasiado a menudo son alquilados, en especial por las empresas pequeñas y las que ejecutan pocos planes de trabajo amianto. Esta carencia es todavía más importante en los trabajadores de las empresas no inscritas en el RERA y en los trabajadores autónomos.

Las administraciones públicas tienen distribuidas diferentes competencias en relación con el amianto. En concreto, diferentes departamentos de la Generalidad de Cataluña asumen las competencias siguientes:

El TSF, que ejerce, como autoridad laboral, las competencias exclusivas en materia de seguridad y salud laboral, entre las direcciones generales de Relaciones Laborales y Calidad en el Trabajo y la de Inspección de Trabajo, que en materia de MCA se concretan en: acreditación de laboratorios de análisis, RERA, aprobación de planes de trabajo con amianto, y las funciones de in-

investigación, asesoramiento, información, formación y promoción de buenas prácticas, vigilancia y control del cumplimiento de la normativa y la potestad sancionadora.

El SLT, que ejerce las competencias compartidas sobre salud pública, que incluye la salud laboral que, para el amianto, se concretan en: vigilancia y control en relación con la vigilancia de la salud de los trabajadores amianto (empresas RERA), control de los trabajadores expuestos postocupacionales y las funciones de investigación, información, formación y promoción de la salud.

El TES en relación con la contaminación medioambiental y los residuos especiales o peligrosos, como es el amianto y los MCA, ejerce competencias compartidas con los entes locales.

Los entes locales asumen competencias con respecto a licencias de actividades y de obras, de contaminación medioambiental y residuos y, en el caso de la ciudad de Barcelona, además, ejerce la competencia compartida en relación con la salud pública y la salud laboral.

Se consideran muy mejorables la cooperación y la coordinación en relación con la gestión de los temas de amianto entre los diferentes órganos y entre administraciones públicas, así como con el resto de actores implicados, como lo pone de manifiesto la falta de un foro de diálogo especializado.

Hay acuerdo en que la sensibilización y promoción de los temas de amianto son absolutamente necesarias, tanto entre la población en general como para actores específicos, como por ejemplo, los instaladores, las microempresas y los trabajadores autónomos.

Residuos

Legalmente, de acuerdo con el principio de proximidad, hay que llevar todos los residuos de MCA clasificados como peligrosos al único vertedero de residuos especiales o peligrosos de Cataluña, ubicado en Castellolí. Este hecho implica para los usuarios un problema por la falta de competencia, que repercute en los precios, especialmente en la retirada de pequeñas cantidades, al haber una entrada mínima.

Por otra parte, la ARC y el mismo vertedero estiman que la existencia de un único centro de depósito constituye una garantía de la gestión correcta de los residuos.

La gestión de los residuos de MCA provenientes de particulares supone un problema. Es un problema y así se ha manifestado, ya que los centros de recogida se pueden negar a recibir residuos de MCA. Este hecho hace que todavía se produzcan vertidos ilegales en las calles y que sea el ámbito local el que deba hacerse cargo.

Se han promovido algunas campañas de subvenciones para la correcta retirada y la recogida controlada de los MCA de particulares, pero no han funcionado adecuadamente.

Aunque la normativa de residuos prohíbe específicamente la mezcla de residuos peligrosos con los escombros de construcción, es un hecho que produce y constituye una de las principales preocupaciones en relación con los residuos, tanto a pie de obra como en los centros de recogida.

La previsión actual es llegar a reciclar un 70% de los escombros de construcción generados en Cataluña para el 2020, con el problema actual de la mezcla de MCA con los escombros de construcción para reciclar.

Los centros de recogida y transferencia privados de residuos son instalaciones intermedias que pueden recibir residuos de MCA. Son empresas privadas y pueden negarse a recibirlos.

Con respecto al transporte de residuos de MCA, la ARC dispone de un registro declarativo tanto de empresas como de trabajadores autónomos sin trabajadores. El año 2016 había registrados en Cataluña 235 transportistas para MCA.

No hay ninguna coordinación entre la ARC y el TSF en relación con el reciclaje de escombros de construcción y la mezcla con MCA, ni con los requisitos de transportistas de MCA y el depósito de Castellolí.

Registro de empresas con riesgo de amianto (RERA) y empresas RERA

El RERA es un registro de ámbito provincial, gestionado por el director de los servicios territoriales del TSF, en el que se deben inscribir todas las empresas con trabajadores expuestos o que puedan estar expuestos a MCA.

El RERA está formado mayoritariamente por empresas que hacen operaciones de desamiantaje. En el transcurso de los últimos años, se han ido inscribiendo empresas de otras actividades como la empresa gestora del único vertedero de residuos especiales de Cataluña, las empresas que gestionan el mantenimiento de las redes urbanas de distribución de agua y las empresas de transporte de MCA. Igualmente se han inscrito un gran número de empresas que, a pesar de su inscripción en el RERA, no han presentado todavía ningún PTA.

La mayoría de las empresas inscritas disponen de un servicio de prevención ajeno, algunas reforzadas con un técnico de prevención, habitualmente higienista industrial. Son las que redactan los planes de trabajo amianto y las que controlan tanto la exposición de los trabajadores amianto como la identificación y diagnóstico de la presencia de MCA.

Por el contrario, hay muchas empresas que están inscritas en el RERA y no han presentado nunca un plan de trabajo amianto, ya que la inscripción al registro no requiere otro trámite que presentar una instancia ante la autoridad laboral y no hay que acreditar la capacitación para hacer trabajos con MCA. Actualmente, solo un 12% de las empresas registradas tienen actividad y presentan y ejecutan planes de trabajo amianto.

— 7

Conclusiones y propuestas de mejora

7.1. Conclusiones

Las conclusiones siguientes se han derivado de los datos del estudio presentados en la primera parte de este informe y de las informaciones recogidas de las entrevistas y de los cuestionarios recibidos de personas clave que han colaborado en este estudio, que se recogen en la segunda parte del informe.

1. A lo largo de las cuatro últimas décadas, se ha producido una evolución desde las exposiciones continuas e intensas en el ámbito industrial, que preponderan al inicio del periodo (con una disminución progresiva de las exposiciones), hasta hoy día, donde solo se realizan trabajos de retirada y confinamiento del MCA, con exposiciones discontinuas y mayoritariamente controladas). Actualmente, se producen exposiciones descontroladas, previsiblemente, de gran intensidad, que pueden superar el valor límite de exposición profesional, en los trabajadores de rehabilitación y reparación de edificios, de mantenimiento y los instaladores.
2. La presencia ubicua de amianto y de materiales que lo contienen supone un problema de salud laboral, pero también de salud pública y de medio ambiente.
3. En Cataluña, se estima que permanecen instaladas grandes cantidades de MCA, tanto en forma de fibrocemento como de materiales friables diversos.
4. La identificación y diagnóstico de la presencia de MCA se ha señalado como el principal problema, ya que no se realiza de forma sistemática, vista la poca regulación legal, cosa que implica que, si no se conoce su presencia ni el escenario de riesgo que esta representa, se imposibilite cualquier actuación preventiva.

Conclusiones y propuestas de mejora

5. Las exposiciones actuales son las de los trabajadores de las empresas RERA, en especial, las de desamiantaje. Si bien la mayoría de estas exposiciones están controladas cuando se hacen con plan de trabajo aprobado por la autoridad laboral, y son de alto riesgo cuando no están controladas.

6. Las exposiciones actuales no controladas y, por lo tanto, de alto riesgo afectan, principalmente, a los trabajadores de microempresas y los trabajadores autónomos sin trabajadores (que trabajan en rehabilitaciones, mantenimiento e instalaciones sobre MCA).

7. Las enfermedades asociadas a la exposición a fibras de amianto reconocidas como enfermedades profesionales son: asbestosis (1961), cáncer broncopulmonar (1978), mesotelioma pleural y peritoneal (1978), cáncer de laringe (2015). La Agencia Internacional de Investigación sobre el Cáncer (IARC), de la Organización Mundial de la Salud (OMS), reconoce el cáncer de ovario (2012) y encuentra una asociación positiva entre la exposición a amianto y los cánceres de faringe, estómago y colorrectal (2012).

8. Se ha identificado un gran número de actores diferentes implicados en diferentes fases de la gestión de los MCA, con perfiles y competencias muy variados. La mayoría no están específicamente considerados ni regulados en la normativa de amianto actual.

9. No se exige ninguna demostración de la capacidad de las empresas para inscribirse en el RERA.

10. No existe (o el que existe es incompleto) un censo de trabajadores amianto, ni los que están expuestos actualmente ni tampoco los que lo han estado en el pasado.

11. Los trabajadores autónomos sin trabajadores están en una situación de ilegalidad en relación con los temas de seguridad y salud laboral y, por lo

tanto, también en relación con el amianto. Esta situación de indefinición afecta directamente los derechos y deberes de estos empresarios-trabajadores.

12. En la Administración de la Generalidad de Cataluña, se identifican diferentes departamentos como actores competentes en temas de amianto. Los entes locales tienen, igualmente, competencias en diferentes ámbitos relacionados con el amianto.

13. Hay que mejorar, en general, la coordinación y cooperación entre las administraciones públicas competentes en temas de amianto y, en particular, los residuos, la licencia de actividades, la apertura de zanjas en vía pública, los depósitos de residuos especiales, la acreditación a transportistas de residuos especiales y la recogida de residuos en las calles. También hay que ampliar e intensificar las acciones de vigilancia y control, tanto en relación con la actividad de las empresas RERA como, en general, en la implicación de la policía local y de los Mossos d'Esquadra en cuanto a la detección y control de obras y vertidos ilegales.

14. Se considera que la formación especializada en amianto es, en general, deficiente, tanto en los profesionales de la construcción como en todos los niveles de las empresas RERA (trabajadores, técnicos y directivos). La falta de regulación legal de sus contenidos ha contribuido mucho a esta situación.

15. Se constata la falta de sensibilización social hacia el amianto y la importancia de su impacto en la sociedad, especialmente en términos de salud.

16. No hay un foro permanente de diálogo social específico sobre amianto.

17. En Cataluña, no hay ningún centro hospitalario de referencia para las enfermedades asociadas con la exposición a fibras de amianto.

7.2. Propuestas de mejora

Como continuación de los trabajos del Grupo Técnico de Amianto del CRL, se propone establecer un espacio de debate permanente con todos los actores (administraciones públicas, empresas RERA, sindicatos y patronales) que, entre otras funciones, desarrolle y haga el seguimiento de las propuestas contenidas en este documento y permita el análisis de la evolución de la situación y la problemática sobre el amianto.

En relación con la identificación y diagnóstico de la presencia de MCA

1. Vista la obligatoriedad de realizar la identificación y diagnóstico de la presencia de MCA, en todos los edificios, terrenos y equipos de trabajo, sería necesario regular que se hiciera de acuerdo con una metodología nacional o internacional reconocida. El resultado de esta se debe entregar a la propiedad y se debe incluir como anexo en los planes de trabajo que se puedan derivar.
2. Hay que promover el certificado de edificio, instalación o equipo de trabajo libre de amianto, hecho por una persona técnica capacitada, como requisito para toda transacción de venta o de alquiler.
3. Se tiene que incluir, como requisito, que hay que hacer la identificación y la diagnóstico de la presencia de MCA en los edificios en la inspección técnica de edificios.
4. Se debe promover la realización de censo de edificios con MCA, empezando por los edificios públicos y los de pública concurrencia.
5. Es necesario establecer un registro público con los resultados, analizados, de todos los informes de identificación y diagnóstico de la presencia de amian-

Conclusiones y propuestas de mejora

to en edificios, instalaciones y equipos de trabajo, y ponerlo a disposición pública, garantizando la confidencialidad de los datos, con el fin de facilitar el acceso a toda persona interesada.

6. Hay que establecer un programa marco de procedimientos de actuación para la licitación de obras para todas las administraciones públicas y los edificios de pública concurrencia, que prevea, en función de la diagnosis de la situación de los edificios donde haya MCA, las especificaciones técnicas que hay que considerar en relación con la contratación de obras y/o de instalaciones en zonas o instalaciones con presencia de MCA y sus proximidades, cuando puedan verse afectadas por las actuaciones previstas.

7. Se debe incorporar a la normativa que se aplique en cada caso la declaración responsable en relación con la ausencia de MCA:

- En los edificios a derribar.
- En las licencias de obras, con proyecto y sin.
- En la gestión de escombros de construcción, especialmente, con respecto a su reciclaje.

8. Hay que establecer protocolos de actuación cuando se detecte la presencia de MCA en la vía pública, para los policías, las brigadas municipales, los vecinos, etc. Centralizar en los ayuntamientos o los entes locales supramunicipales un sistema de aviso y de actuación, con el fin de facilitar la recogida inmediata, el traslado al centro de reciclaje o centro de recogida y la transferencia.

9. Se deben promover campañas de promoción sobre la problemática del amianto y los riesgos que comporta su mala manipulación. Hay que llevar a cabo acciones de sensibilización social a colectivos específicos, como propietarios, promotores, constructores, instaladores, policías municipales y de barrio, técnicos de las administraciones públicas, asociaciones profesionales, etc.

Conclusiones y propuestas de mejora

10. Hay que regular la toma de muestras y los procedimientos de análisis para tomar muestras de superficie y muestras sólidas.

11. Hay que promover el cambio del método de toma de muestras y de análisis desde la microscopia óptica de contraste de fases que se hace hoy día hasta la microscopia electrónica de transmisión.

En relación con los actores implicados, sus funciones y capacitaciones

12. Se deben establecer mecanismos de coordinación y de cooperación en la gestión y el intercambio de información entre las administraciones públicas con competencias en temas de amianto, en particular, en temas de residuos, concesión de licencias de obras (con proyecto y sin), apertura de zanjas, posibles actuaciones de vigilancia y control por parte de policías.

13. Hay que estudiar las acciones necesarias para detectar las empresas RERA que no comunican el inicio de los trabajos con amianto, y las que trabajan con MCA sin plan de trabajo aprobado por la autoridad laboral.

14. Es necesario establecer y definir las funciones y la capacitación de la persona técnica que identifica y diagnostica la presencia de MCA, y las del responsable técnico de la propiedad que sigue los trabajos y que certifica que los espacios están libres de amianto.

15. Se debe mejorar el conocimiento sobre amianto de los trabajadores de la construcción, del metal y de los otros sectores donde sea posible la presencia de MCA.

16. Es necesario incorporar el procedimiento para acreditar entidades formadoras en amianto a la normativa actual, establecer la capacitación de los formadores y los contenidos formativos, teóricos y prácticos, y regular esta actividad.

Conclusiones y propuestas de mejora

17. Se deben establecer los contenidos mínimos de los programas de formación sobre amianto y la capacitación de las personas técnicas que puedan impartirla, especialmente, la formación de capacitación del personal de las empresas RERA, y adaptarlos a los contenidos de las actividades que se hagan y los diferentes niveles de la empresa (directivos, técnicos y trabajadores).

18. Hay que desarrollar procedimientos técnicos específicos para evaluar la exposición de los trabajadores a amianto, adaptados a las diferentes actividades incluidas en el RERA.

19. Se deben desarrollar procedimientos de control de calidad para evaluar la exposición de los trabajadores al amianto.

20. Hay que mejorar el censo de trabajadores con exposición al amianto, los que están en activo y los postocupacionales.

21. Es necesario organizar cursos específicos de capacitación mediante el Servicio Público de Empleo de Cataluña (SOC) y fomentar la formación continua de los trabajadores en activo.

22. Hay que mejorar la tramitación de los planes de trabajo con amianto (tramitación telemática y reducción de plazos de resolución).

En relación con los residuos

23. Se deben establecer mecanismos de coordinación y cooperación entre las administraciones públicas con funciones de autoridad laboral y las que tienen funciones relacionadas con los residuos de MCA, con el fin de complementar la trazabilidad de estos a lo largo del proceso, desde la fase de proyecto de derribo hasta la de disposición final de estos en el vertedero.

Conclusiones y propuestas de mejora

24. Vista la obligatoriedad de realizar la identificación de los residuos peligrosos, incluido el amianto, en los proyectos de derribo, es necesario impulsar su cumplimiento, dado que todavía se detecta la presencia de MCA mezclados con escombros de construcción para reciclaje.

25. Hay que exigir la copia de la resolución de aprobación del plan de trabajo amianto y el código del plan en la recepción de residuos de MCA, en los centros de reciclaje de escombros, en los centros de recogida y transferencia privados y en el vertedero de residuos especiales de Castellolí. Y para las pequeñas obras sin proyecto, hay que exigir lo mismo en la entrada de MCA en los centros de recogida, traídos por trabajadores autónomos sin trabajadores o microempresas, fundamentalmente de construcción y de instalaciones.

26. Hay que revisar la política de precios del vertedero de Castellolí y orientarla con la voluntad de favorecer un aumento de la deposición controlada de los residuos de MCA friables, frente de los de fibrocemento, hoy día muy mayoritarios.

27. Hay que estudiar la implantación de subvenciones para la retirada controlada de pequeñas cantidades de MCA por parte de empresas RERA.

28. Se deben realizar campañas de sensibilización sobre la peligrosidad de la disposición aleatoria de MCA en las calles y campos de las ciudades en relación con el medio ambiente y la salud pública.

29. Hay que favorecer la ampliación del número de centros de reciclaje y transferencia privados de residuos y establecer criterios homogéneos de aceptación de residuos de amianto.

En relación con el RERA y las empresas RERA

30. Hay que estudiar la regulación del establecimiento de un registro de amianto de la autoridad laboral para los trabajadores autónomos sin trabajadores y regular sus funciones y su capacitación.

31. Se debe estudiar la regulación sobre la exigencia de demostrar la capacitación de las empresas RERA en el momento de la inscripción al registro, por ejemplo, mediante la disponibilidad de medios técnicos y humanos o mediante la certificación, de acuerdo con una norma española o europea vigente.

32. Hay que impulsar que todas las empresas que tengan trabajadores expuestos a amianto o que puedan tener estén inscritas en el RERA.

33. Hay que incorporar a la información pública del RERA los datos en relación con la tipología de los planes de trabajo amianto aprobados, para facilitar a los ciudadanos el acceso a la mejor información disponible. Hay que clasificar como altas pasivas las empresas inscritas que los últimos años no hayan activado ningún plan de trabajo.

— 1

Anexo

Órganos administrativos competentes en materia de seguridad y salud laboral

Dirección General de Relaciones Laborales y Calidad en el Trabajo

C. Sepúlveda, 148-150

08011 Barcelona

Tel. 93 228 57 57

Web:  <http://treball.gencat.cat/es/ambits/inspeccio/index.html>

Twitter:  @treballcat

Servicios territoriales de Trabajo

Barcelona

C. Albareda, 2-4

08004 Barcelona

Tel. 93 622 04 00

Girona

Pl. Pompeu Fabra, 1

17002 Girona

Tel. 972 97 50 00

Lleida

Av. del Segre, 5

25007 Lleida

Tel. 973 70 36 00

Tarragona

Av. de Andorra, 7 bis (local 3)

43002 Tarragona

Tel. 977 24 18 88

Órganos administrativos competentes en materia de seguridad y salud laboral

Les Terres de l'Ebre

C. Ramón Salas, 33

43870 Amposta

Tel. 977 70 65 34

Instituto Catalán de Seguridad y Salud Laboral

Barcelona

C. Sepúlveda, 148-150

08011 Barcelona

Tel. 932 28 57 57

Pl. Eusebi Güell, 4-5

08034 Barcelona

Tel. 93 205 50 01

Girona

Pl. Pompeu Fabra, 1, 2ª planta

17002 Girona

Tel. 972 97 54 50

Lleida

Polígono industrial El Segre J. Segura i Farré, 728-B

25191 Lleida

Tel. 973 20 04 00

Tarragona

C. Riu Siurana, 28-B

43006 Tarragona

Tel. 977 54 14 55

Órganos administrativos competentes en materia de seguridad y salud laboral

Dirección General de la Inspección de Trabajo de Cataluña

C. Sepúlveda, 148-150

08011 Barcelona

Tel. 93 228 57 57

Web:  <http://treball.gencat.cat/es/ambits/inspeccio/index.html>

Inspección Territorial de Trabajo de Barcelona

Travessera de Gràcia, 303-311

08025 Barcelona

Tel. 93 624 75 00

Inspección Territorial de Trabajo de Girona

C. Migdia, 50

17002 Girona

Tel. 972 94 23 10

Inspección Territorial de Trabajo de Lleida

C. Riu Besòs, 2

25001 Lleida

Tel. 973 21 63 80

Inspección Territorial de Trabajo de Tarragona

C. Cardenal Vidal i Barraquer, 20

43005 Tarragona

Tel. 977 23 37 14

— 2

Anexo

Laboratorios de análisis de muestras de amianto acreditados en Cataluña

MT-HLA núm. 15. INSTITUTO CATALÁN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

Unidad Funcional de Microscopia

Pl. Eusebi Güell, 4-5

08034 Barcelona

Tel. 93 205 50 01

Fax: 93 280 08 54

Homologación por Resolución de 25 de marzo de 1998 de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Acreditación actualizada según el Real decreto 396/2006.

Última revisión: 2016

MT-HLA núm. 19. LABORATORIO Dr. F. ECHEVARNE ANÁLISIS, SA

C. Provença, 312

08037 Barcelona

Tel. 902 52 55 00

Fax: 93 505 97 36

Homologación por Resolución de 27 de junio de 2001 de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Acreditación actualizada según el Real decreto 396/2006.

Última revisión: 2016

CT-ALA núm. 1. TELE-TEST ANALYTIKA, SA

C. Montseny, 11

08012 Barcelona

Tel. 902 431 005, 93 415 44 27

Fax: 93 416 02 63

Laboratorios de análisis de muestras de amianto acreditados en Cataluña

Acreditación por Resolución de 15 de septiembre de 2008 de la Dirección General de Relaciones Laborales y Calidad en el Trabajo, del Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias de la Generalidad de Cataluña.

Última revisión: 2016

CT-ALA núm. 2. FIBRECOUNT IBERICA, SL

Av. Maresme, 124, 3º 1ª

08918 Badalona (Barcelona)

Tel. 93 387 60 93

Fax: 93 387 43 62

Acreditación por Resolución de 9 de agosto de 2011 de la Dirección General de Relaciones Laborales y Calidad en el Trabajo del Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias de la Generalidad de Cataluña.

Última revisión: 2014

CT-ALA núm. 3. ASPY PREVENCIÓN, SLU

Laboratorio General de Análisis

C. Verge de Guadalupe, 18, 1º

08950 Esplugues de Llobregat (Barcelona)

Tel. 610 234 656

Acreditación por Resolución de 22 de abril de 2013 de la Dirección General de Relaciones Laborales y Calidad en el Trabajo del Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias de la Generalidad de Cataluña, por la que se acredita el Laboratorio General de Análisis de la Sociedad de Prevención Asepeyo, SLU, que en fecha de 13 de mayo de 2014 realiza un cambio de denominación social y pasa a denominarse ASPY Prevención SLU, y mantiene la misma contraseña de acreditación.

Última revisión: 2016

— 3

Anexo

Relación de unidades de salud laboral en Cataluña


USL Central

Agencia de Salud Pública de Cataluña
Edificio Salvany
C. Roc Boronat, 81-95
08005 Barcelona
Tel. 93 551 36 59
Fax. 93 551 75 14

USL Lleida y Alt Pirineu i Aran

Av. Alcalde Rovira Roure, 2
25006 Lleida
Tel. 973 23 67 98 | 973 70 16 00, ext. 176
Contacto:  usl.lleida@gencat.cat

USL Girona

C. Maluquer Salvador, 11
17002 Girona
Tel. 972 94 14 01 | 972 48 79 38
Fax: 972 21 41 00
Contacto:  usl.girona@gencat.cat

USL Cataluña Central

C. Flor de Lis, 33
08242 Manresa
Tel. 93 873 25 50
Fax: 93 873 21 08
Contacto:  usl.catalunyacentral@gencat.cat

USL Vallès

Rda. dels Pinetons, 8
08100 Mollet del Vallès
Tel. 93 563 61 00 | 93 563 61 30
Fax: 93 576 03 20
Contacto:  usl.valles@gencat.cat


USL Barcelonès Nord – Maresme

C. Sant Anastasi, 69
08911 Badalona
Tel. 93 464 84 64
Fax: 93 502 90 14
Contacto:  usl.bnordimaresme@gencat.cat

USL Barcelona

Pl. Lesseps, 1, 4º
08023 Barcelona
Tel. 93 238 45 65
Fax: 93 238 45 58
Contacto:  usl@aspb.cat y usl.barcelona@gencat.cat

USL Costa de Ponent

C. Rossell, 4-6
08902 Hospitalet de Llobregat
Tel. 93 332 46 93
Contacto:  usl.costaponent@gencat.cat

USL Camp de Tarragona

CAP Llibertat

C. General Moragues, 52, 2º

43201 Reus

Tel. 977 320 107

Fax: 977 317 380

Contacto:  usl.reus@gencat.cat y usl.tarragona@gencat.cat

